

Informe sobre Hechos de Violencia Contra las Mujeres. El Salvador.

2015

MINISTERIO DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD PÚBLICA

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNIDOS CRECEMOS TODOS



DIGESTYC

Dirección General de Estadística y Censos

Autoridades:

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública:

Com. Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde
Ministro de Justicia y Seguridad Pública
Ing. Luis Roberto Flores Hidalgo.
Viceministro de Prevención Social.
Licdo. Raúl Antonio López.
Viceministro de Justicia.

Dirección General de Estadística y Censos, (DIGESTYC):

Licdo. Evaristo Hernández
Director General DIGESTYC

Coordinación Informe sobre Hechos de Violencia contra las Mujeres:

Licdo. Erick Alexander Barahona
Dirección de Información y Análisis, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
Licda. Gloria Elizabeth Argueta Hernández
Unidad de Género, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
Licda. Vilma Mejía
Gerencia de Estadística de Género, DIGESTYC

Coordinación Informe sobre Trata de Personas:

Licda. Fátima Ortiz
Directora de Atención a Víctimas
Licda. Erika Aguirre De Rusconi
Coordinadora Técnica del Consejo Nacional contra la Trata de Personas

Equipo Técnico:

Ing. Deyby Alberto Arias
Dirección de Información y Análisis, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
Inga. Karla Jeannette Flores García
Unidad de Género, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
Ing. Juan José Deras Ventura
Gerencia de Estadística de Género, DIGESTYC
Licda. Amanda Andino
Gerencia de Estadística de Género, DIGESTYC

Con la colaboración de:

Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA), apoyada por el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer y Asamblea de Cooperación por la Paz, en el marco de ejecución del proyecto “Mejora de las condiciones de acceso a una vida libre de violencia de género para las mujeres de El Salvador”

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el marco de ejecución del proyecto “Gestión de la Información Basada en Evidencias para la Seguridad Ciudadana en América Central”, INFOSEGURA, ejecutado con fondos de la Agencia de Cooperación para el Desarrollo de los Estados Unidos de América (USAID).

Esta publicación es de exclusiva responsabilidad del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

Contenido

Primera parte:	7
Informe sobre hechos de violencia contra las mujeres. El Salvador, 2015.	7
Presentación Ministro de Justicia y Seguridad Pública.	9
Presentación Director General de Estadística y Censos.	11
Introducción	12
I. Antecedentes	13
II. Avances en marcos normativos	15
III. El sistema nacional de datos, estadísticas e información de violencia contra las mujeres.	18
A. Estructura del sistema nacional de datos, estadísticas e información de violencia contra las mujeres.	18
B. Responsabilidades y participación dentro del sistema nacional de datos y estadísticas de violencia contra las mujeres.	19
C. Metodología del sistema nacional de datos, estadísticas e información de violencia contra las mujeres.	22
IV. Sistematización de datos de violencia contra las mujeres	35
A. Violencia feminicida	46
B. Violencia sexual	74
C. Violencia física	95
D. Violencia patrimonial	114
E. Violencia laboral	132
F. Datos relativos a mujeres víctimas atendidas en servicios públicos.	134
G. Recursos erogados para la atención de las mujeres que han enfrentado hechos de violencia.	139
V. Conclusiones.	146
VI. Recomendaciones.	148
Anexos:	149
1. Lugares según clasificador internacional.	149
2. Marco Normativo	150
3. Solicitudes de información enviadas a las instituciones fuentes.	152
Segunda parte:	164
Aplicación de ley especial contra la trata de personas en El Salvador.	164
Consejo nacional contra la trata de personas de El Salvador CNCTP.	165
Antecedentes	166
Informe de implementación de la ley especial contra la trata de personas de El Salvador.	167
Acciones de intervención en detección, prevención y capacitación.	167

Número de posibles víctimas detectadas por la DGME como víctimas de trata de personas 2013-2015. . . .	168
Número de víctimas de la trata de personas registradas por la DGME 2012-2013	169
Número de posibles víctimas (mujeres y niñas) de trata de personas detectadas por ISDEMU, según departamento y municipio 2012-2015	169
Capacitaciones impartidas por la secretaría ejecutiva del Consejo Nacional contra la trata de personas 2015	170
Acciones de intervención en materia de atención y protección integral y restitución de derechos de las víctimas persecución al delito	173
Número de niñas, niños y adolescentes detectados como víctimas de trata, por grupos de edad 2011-2015.	173
Número de niñas, niños y adolescentes atendidos como víctimas de trata, 2011-2015.	174
Número de denuncias recibidas en juntas de protección, por Grupos de edad, 2011-2015.	174
Tipo de asesorías brindadas a víctimas de trata por la dirección de atención a víctimas del MJSP, 2015. . . .	174
Combate al delito de trata de personas.	175
Cooperación entre los estados.	178
Consejo nacional contra la trata de personas de El Salvador.	179
Conclusiones.	184
Principales desafíos:	184

Índice de tablas

Tabla 1. Indicadores y variables de VCM para 2015.	29
Tabla 2 Indicadores de violencia contra las mujeres y porcentajes, El Salvador, 2015.	35
Tabla 3 Desagregación por municipio consolidado de delitos.	37
Tabla 4 Indicador violencia feminicida	46
Tabla 5 Tasa de muertes violentas de personas, por sexo, El Salvador, 2015	47
Tabla 6 Muertes violentas por sexo, según departamento, El Salvador, 2015.	48
Tabla 7 Muertes violentas de mujeres y hombres por día de la semana, El Salvador, 2015	50
Tabla 8 Cantidad de victimarios por sexo, El Salvador, 2015.	54
Tabla 9 Cantidad de victimarios por rangos de edades, El Salvador, 2015	54
Tabla 10 Detenciones por tipo, para muertes violentas de mujeres, El Salvador, 2015.	55
Tabla 11 Detenciones por mes para las muertes violentas de mujeres, El Salvador, 2015.	56
Tabla 12 Desagregación por municipio- muertes violentas de mujeres	58
Tabla 13 Cantidad de reconocimientos practicados en mujeres, por suicidios, El Salvador, 2015.	67
Tabla 14 Reconocimientos practicados en mujeres por suicidios, por medios utilizados, El Salvador, 2015. . . .	68
Tabla 15 Muertes maternas según causas. El Salvador, 2015.	71

Tabla 16 Muertes maternas por departamento. El Salvador, 2015	72
Tabla 17 Indicador violencia sexual.....	74
Tabla 18 Tasa de violencia sexual, por cada 100,000 habitantes, según sexo. El Salvador, 2015.....	75
Tabla 19 Víctimas de violencia sexual por institución de procedencia del caso. El Salvador, 2015	80
Tabla 20 Desagregación por municipio- violencia sexual.....	86
Tabla 21 Indicador violencia física.....	95
Tabla 22 Tasa de violencia física por 100,000 mujeres, según departamento. El Salvador, 2015.....	96
Tabla 23 Víctimas mujeres por lugar del hecho, El Salvador, 2015.	97
Tabla 24 Hechos de violencia física contra mujeres, por días de la semana, El Salvador, 2015.....	99
Tabla 25 Hechos de violencia física contra mujeres, por procedencia el caso, El Salvador, 2015.....	101
Tabla 26 Victimarios de violencia física, por sexo, El Salvador, 2015.....	102
Tabla 27 Desagregación por municipio- violencia física.....	105
Tabla 28 Indicador violencia patrimonial.....	114
Tabla 29 Tasa de violencia patrimonial contra las mujeres por 100,000 Mujeres, según departamento. El Salvador, 2015.	115
Tabla 30 Hechos de violencia patrimonial contra Mujeres, por días de la semana, El Salvador, 2015	117
Tabla 31 Hechos de violencia patrimonial contra mujeres, por procedencia del caso, El Salvador, 2015.....	119
Tabla 32 Victimarios de violencia patrimonial, por sexo, El Salvador, 2015.....	120
Tabla 33 Desagregación por municipio- violencia patrimonial.....	123
Tabla 34 Indicador violencia laboral.....	132
Tabla 35 Inspecciones realizadas por violencia laboral en contra de las mujeres, por Tipo, El Salvador, 2015.	133
Tabla 36 Inspecciones realizadas por violencia laboral en contra de las mujeres, por departamento, El Salvador, 2015.	133
Tabla 37 Indicador víctimas atendidas en servicios públicos	135
Tabla 38 Mujeres atendidas en los centros hospitalarios, por tipo de agresión, El Salvador, 2015.....	135
Tabla 39 Mujeres atendidas en los centros hospitalarios, por tipo de agresión, El Salvador, 2015.....	136
Tabla 40 Mujeres atendidas en centros y servicios hospitalarios por VCM. El Salvador, 2015.	137
Tabla 41 Erogación de recursos para la atención de mujeres víctimas de violencia, El Salvador, 2015.....	140

Índice de gráficos

Gráfica 1 Distribución porcentual de muertes violentas, según sexo de la persona víctima, El Salvador, 2015.	47
Gráfica 2 Tasa de muertes violentas de mujeres según departamento por cada 100,000 mujeres. El Salvador, 2015.	49
Gráfica 3 Muertes violentas desagregadas por sexo según mes, El Salvador, 2015	49
Gráfica 4 Muertes violentas desagregadas por sexo según mes, El Salvador, 2015.	50
Gráfica 5 Muertes violentas por rango de horas y sexo El Salvador, 2015.....	51

Gráfica 6 Víctimas de muertes violentas, por sexo según tipo de arma utilizada.	51
Gráfica 7 Muertes violentas por sexo según grupos de edad. El Salvador, 2015.	52
Gráfica 8 Mujeres víctimas de muertes violentas, por tipo de vínculos con pandilla, El Salvador, 2015.	53
Gráfica 9 Porcentaje de victimarios con vínculo con pandilla, por tipo de pandilla, El Salvador, 2015.	55
Gráfica 10 Porcentaje de reconocimientos practicados en mujeres, por suicidios, según lugar del hallazgo, El Salvador, 2015.	69
Gráfica 11 Cantidad de reconocimientos practicados a mujeres por suicidios, distribuidas por mes, El Salvador, 2015.	69
Gráfica 12 Cantidad de reconocimientos practicados en mujeres por suicidios, rangos de edades, El Salvador, 2015.	70
Gráfica 13 Cantidad de muertes maternas por mes. El Salvador, 2015.	73
Gráfica 14 Muertes maternas por rangos de edad. El Salvador, 2015.	73
Gráfica 15 Tasa de violencia sexual contra mujeres, según departamentos. El Salvador, 2015.	76
Gráfica 16 Tasas de mujeres y hombres por departamento, violencia sexual, El Salvador, 2015.	76
Gráfica 17 Porcentaje de víctimas mujeres de violencia sexual por tipo de lugar. El Salvador, 2015.	77
Gráfica 18 Cantidad de víctimas mujeres de violencia sexual por mes, El Salvador, 2015.	77
Gráfica 19 Víctimas mujeres de violencia sexual por día de ocurrencia. El Salvador, 2015.	78
Gráfica 20 Cantidad de mujeres víctimas de violencia sexual, por rango de horas. El Salvador, 2015.	78
Gráfica 21 Cantidad de mujeres víctimas de violencia sexual, por tiempo de interposición de denuncia. El Salvador, 2015.	79
Gráfica 22 Porcentaje por tipo de institución de donde procede el caso de violencia sexual.	81
Gráfica 23 Violencia sexual, víctimas según sexo, El Salvador, 2015.	81
Gráfica 24 Mujeres víctimas de violencia sexual, por grupos de edad. El Salvador, 2015.	82
Gráfica 25 Peritajes realizados en mujeres víctimas de violencia sexual, El Salvador, 2015.	82
Gráfica 26 Personas victimarias de violencia sexual, por sexo. El Salvador, 2015.	83
Gráfica 27 Victimarios de violencia sexual, por grupos de edad. El Salvador, 2015.	83
Gráfica 28 Porcentaje de Victimarios de violencia sexual, por grupos de edad. El Salvador, 2015.	84
Gráfica 29 Victimarios de violencia sexual en mujeres, según afiliación a pandillas. El Salvador, 2015.	84
Gráfica 30 Tasa de violencia física por 100,000 mujeres, según departamento. El Salvador, 2015.	96
Gráfica 31 Distribución temporal por mes de violencia física contra mujeres, El Salvador, 2015.	98
Gráfica 32 Hechos de violencia física contra mujeres, por rangos de horas, El Salvador, 2015.	99

Gráfica 33 Hechos de violencia física por brecha entre ocurrencia de los hechos y denuncia, El Salvador, 2015.	100
Gráfica 34 Mujeres víctimas de violencia física, por rangos de edad, El Salvador, 2015.	102
Gráfica 35 Victimarios de violencia física, por rango de edad, El Salvador, 2015.	103
Gráfica 36 Tasa de violencia patrimonial contra las mujeres, según departamento. El Salvador, 2015.	116
Gráfica 37 Cantidad de víctimas de violencia patrimonial por mes de ocurrencia. El Salvador, 2015.....	116
Gráfica 38 Violencia patrimonial, por rangos de hora, El Salvador, 2015.	117
Gráfica 39 Cantidad de mujeres víctimas de violencia patrimonial por tiempo de interposición de denuncia. El Salvador, 2015.....	118
Gráfica 40 Cantidad de mujeres víctimas de violencia patrimonial por rango de edades, El Salvador, 2015.	119
Gráfica 41 Victimarios de violencia patrimonial, por rango de edad. El Salvador, 2015.	121
Gráfica 42 Victimarios pandilleros en violencia patrimonial contra las mujeres, El Salvador, 2015.....	121
Gráfica 43 Inspecciones realizadas por violencia laboral en contra de las mujeres, por mes, El Salvador, 2015.	134
Gráfica 44 Mujeres atendidas en centros y servicios hospitalarios por VCM, por mes, El Salvador, 2015.	137
Gráfica 45 Mujeres atendidas en centros y servicios hospitalarios por VCM, por rango de edades, El Salvador, 2015.	138
Gráfica 46 Mujeres atendidas en centros y servicios hospitalarios por VCM, por tipos de Violencia, El Salvador, 2015.	139

PRIMERA PARTE:

**INFORME SOBRE HECHOS DE VIOLENCIA
CONTRA LAS
MUJERES. EL SALVADOR, 2015.**

SIGLAS Y ABREVIATURAS

DIGESTYC	Dirección General de Estadística y Censos.
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
CONNA	Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia.
CP	Código Penal.
CSJ	Corte Suprema de Justicia.
FGR	Fiscalía General de la República.
GPM	Grupo Parlamentario de Mujeres.
ISDEMU	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
ISNA	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.
ISSS	Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
LEIV	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
LIE	Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.
MINEC	Ministerio de Economía.
MINSAL	Ministerio de Salud.
MJSP	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.
MTPS	Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
N/D	No Determinado.
OMS	Organización Mundial de la Salud.
ORMUSA	Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz.
PDDH	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
PGR	Procuraduría General de la República.
PNC	Policía Nacional Civil.
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
SIE	Sistema de Información y Estadísticas.
SNDVM	Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres.
UNODC	Organización contra las Drogas y el Crimen Organizado de Naciones Unidas.
USAID	Agencia de Cooperación para el Desarrollo de los Estados Unidos de América.
VCM	Violencia contra las Mujeres.

PRESENTACIÓN MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

La violencia basada en género, representa uno de los flagelos críticos para la seguridad de más de la mitad de la población constituida por mujeres. Medir su alcance y dimensiones, ha sido uno de los retos postergados en materia de seguridad ciudadana, a pesar de ser una de las acciones estratégicas para la toma de decisiones asertivas que favorezcan su erradicación.

En el 2010, con la aprobación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, se reafirma la necesidad de contar con un sistema de información que garantice la generación de una base nacional de datos sobre hechos de violencia contra las mujeres. El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP), ha adquirido la responsabilidad de manejar dicho sistema, en coordinación con la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC).

El Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres, se crea a través de un proceso de articulación gubernamental e interinstitucional y se desarrolla como una herramienta de gestión de la información sobre los hechos, las mujeres que enfrentan violencia y las personas agresoras, así como, sobre los efectos causados por dicha violencia. Además, tiene la finalidad de medir el impacto de las políticas para erradicarla y verificar los recursos erogados para la atención de las víctimas.

La concreción de dicho sistema implica mostrar evidencia del fenómeno, mediante la presentación de un informe, que debe publicarse anualmente de manera impresa y digital, conteniendo resultados de la sistematización de datos, estadísticas e información, sobre los hechos de violencia contra las mujeres.

El MJSP, presenta el Informe sobre Hechos de Violencia contra las Mujeres. El Salvador. 2015. Este esfuerzo contiene la definición de indicadores para el sistema y enfatiza la violencia feminicida, sexual, física y patrimonial, ejercida contra las mujeres, permitiendo mostrar el comportamiento de esta forma de violencia en el país, convirtiéndose, además, en un insumo importante para el seguimiento del Plan El Salvador Seguro.

Este avance hacia la consolidación del Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres, ha sido una práctica de colaboración entre diversos actores gubernamentales, como la Dirección General de Estadísticas y Censos; Fiscalía General de la República (FGR); Instituto de Medicina Legal Dr. Roberto Masferrer (IML); Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); Ministerio de Hacienda; Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS); Ministerio de Salud (MINSAL); Policía Nacional Civil (PNC).

Además, se contó con el acompañamiento y asistencia técnica de actores no gubernamentales como la Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA), apoyada por el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer y Asamblea de Cooperación por la Paz, en el marco de la ejecución del proyecto “Mejora de las condiciones de acceso a una vida libre de violencia de género para las mujeres de El Salvador”

y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el marco de ejecución del proyecto “Gestión de la Información Basada en Evidencias para la Seguridad Ciudadana en América Central”, INFOSEGURA, ejecutado con fondos de la Agencia de Cooperación para el Desarrollo de los Estados Unidos de América (USAID).

Los hallazgos que se presentan en este documento proporcionan importantes alertas sobre la violencia contra las mujeres, explorando características como: ubicación geográfica y temporalidad de ocurrencia de los hechos; grupos etarios de mayor riesgo de victimización; sexo y vinculación con pandillas de las personas victimarias y datos sobre atenciones de mujeres que han enfrentado hechos de violencia y han sido atendidos en los servicios públicos.

El MJSP asume el compromiso de continuar con los avances en materia de seguridad ciudadana para las mujeres y el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz en El Salvador. Así, este informe se pone a disposición de la sociedad, esperando que sea particularmente útil para las personas tomadoras de decisión; sociedad civil organizada y la cooperación.



Comisionado Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde.
Ministro de Justicia y Seguridad Pública.

PRESENTACIÓN DIRECTOR GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS.

La Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), tiene como mandato legal coordinar y producir de manera oportuna, confiable y sistemática información estadística, con la finalidad de contribuir al desarrollo económico y social del país.

En el año 2016, la DIGESTYC avanza en el fortalecimiento de la producción estadística a partir de la iniciativa de crear la “Gerencia de Estadísticas de Género”, que se concretiza gracias a la diputada, Lorena Peña, en su período de presidencia en la Asamblea Legislativa, al Grupo Parlamentario de Mujeres, (GPM), y a la demanda permanente de las organizaciones feministas, para avanzar hacia una sociedad con igualdad sustantiva y vida libre de violencia para las mujeres.

De acuerdo al Art. 30 de la Ley Especial Integral para una vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), se establece que la DIGESTYC es “la encargada de solicitar y recibir la información del resto de instituciones que poseen y procesan datos, estadísticas o información sobre hechos de violencia contra las mujeres”.

La Gerencia de Estadísticas de Género, en coordinación con el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, ha avanzado en la consolidación de datos a partir de los registros administrativos que generan la Fiscalía General de la República; la Policía Nacional Civil; el Instituto de Medicina Legal; el Ministerio de Salud; y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

No obstante, para este informe ha sido de gran relevancia el apoyo técnico del PNUD a través del proyecto INFOSEGURA y de los procesos formativos de la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA), que permiten avanzar en la deconstrucción y sensibilización de funcionarias y funcionarios públicos ante situaciones de violencia contra las mujeres.

Cabe destacar que, en la construcción y trayectoria del Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia Contra las Mujeres, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) ha contribuido, con apoyo la cooperación externa, en el fortalecimiento de capacidades técnicas y de equipo tecnológico a las unidades estadísticas referentes.

No cabe duda que el análisis realizado en este informe sobre hechos de violencia (en las diferentes modalidades) contra las mujeres a nivel nacional, contribuirá aún más, a medir el progreso de las políticas públicas y programas encaminadas hacia una vida libre de violencia para las mujeres.



Licdo. Evaristo Hernández
Director General DIGESTYC



INTRODUCCIÓN

El fenómeno de la violencia contra las mujeres, está basado principalmente en relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, en las cuales, todo lo considerado masculino, es visualizado como superior frente a lo que se califica como femenino. Estas relaciones tienen a su base, un sistema de valores y creencias propios de la cultura patriarcal, que tolera y normaliza el ejercicio de la violencia contra las personas a quienes se atribuye una condición de inferioridad, principalmente niñas, niños, adolescentes y mujeres.

En El Salvador, no ha sido fácil avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres, la cual fue considerada por mucho tiempo, como violencia intrafamiliar y por lo tanto invisibilizada en todas sus dimensiones y reducida al ámbito privado. Sin embargo, otros ámbitos donde se ejerce la violencia contra la mujer, trascienden el hogar, como son la violencia feminicida y la trata de personas, por mencionar solo algunos.

Históricamente, las mujeres han sido relegadas al ámbito privado y obligadas a dedicarse casi exclusivamente al trabajo del cuidado. No obstante, por una parte, los modelos económicos han obligado a las mujeres a insertarse como mano de obra, en el ámbito productivo y por otra parte, los procesos reivindicativos feministas, han generado procesos de concienciación en las mujeres, lo cual las ha llevado a adoptar diversos roles en todos los planos de la vida.

A pesar de estos avances, poner fin a la violencia contra las mujeres, requiere aplicar rigurosamente las leyes y elaborar estrategias que faciliten dicha aplicación, no sin antes evidenciar el comportamiento del fenómeno. Por ello, el reporte que la persona lectora tiene en sus manos expone información sobre hechos de diferentes expresiones de violencia contra las mujeres, ocurridos en el período comprendido entre enero y diciembre de 2015.

Entre otras cosas, el informe permite poner de manifiesto características relevantes sobre la ocurrencia de estos fenómenos violentos, como son: la ubicación geográfica y el lugar de los hechos, grupos etarios, sexo, nacionalidad, temporalidad y otros que muestran las expresiones de violencia contra las mujeres.

Para lograr este propósito, este informe se estructura de la siguiente forma: se presenta un primer apartado con antecedentes. El segundo apartado realiza una breve reseña acerca de los avances en marcos normativos, describe el proceso de formulación del sistema nacional de datos, estadísticas e información de violencia contra las mujeres en los tipos de violencia: feminicida, sexual, física, patrimonial, incluyendo los ámbitos: comunitario y laboral.

Además, se detalla la coordinación interinstitucional para la recolección, alimentación, gestión y sistematización del dato, las responsabilidades de cada ente involucrado, la metodología utilizada para este primer ejercicio que servirá como referencia para los futuros informes.

Luego el estado de situación de violencia contra las mujeres para el período antes mencionado, con los tipos de violencia seleccionados en los indicadores de este informe, principales efectos causados, análisis del comportamiento y los recursos erogados para la atención de las mujeres que han enfrentado hechos de violencia.

Agregando conclusiones y recomendaciones que pueden ser de utilidad para la toma de decisiones y las sugerencias para mejorar la calidad de la información.

I. ANTECEDENTES

El Salvador, tras los Acuerdos de Paz, desarrolló una importante transformación legislativa, se estableció una legislación de familia, nueva legislación penal, pero además se ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer¹, y se aprobó en 1996 la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar.

A partir del año 2008, se inició un importante desarrollo legislativo para las mujeres, a partir de diferentes reformas como la del Código Municipal, donde se ordena la creación de la promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, por medio de la creación de la unidad municipal de la mujer; pero uno de los avances más significativos que se observan en el último quinquenio, es la aprobación de la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres², la cual entró en vigencia a partir de enero de dos mil doce. Su objetivo es “establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de políticas públicas orientadas a la detección, prevención, atención y protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres...”³

La ley plantea la obligación de toda las personas naturales o jurídicas que se encuentren en el territorio salvadoreño, a respetar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, a la vida a la integridad física y moral; la libertad; la no discriminación; la dignidad; la tutela efectiva; la seguridad personal; la igualdad real; y la equidad, así como a ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación entre otras.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, ha señalado, que la LEIV, “...se ha convertido en un modelo, en razón de su abordaje integral... [en] ella se establecen una serie de medidas articuladas para asegurar una vida libre de violencia para las mujeres, por medio de directrices de orden público”⁴.

Entre las principales virtudes que la CIDH atribuye a dicha norma están: “reconoce un amplio catálogo de derechos de las víctimas; tipifica una serie de delitos relacionados con la violencia sexual y otras formas de violencia; determina criterios de interpretación jurídica basados en

¹ Asamblea Legislativa de El Salvador: Ratificación de Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, según decreto No. 430, fecha: 23/08/1995, publicado en el D.O. No. 154, Tomo 328 del 23/08/1995.

² Asamblea Legislativa de El Salvador: Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres según decreto No. 520, fecha: 25/11/2010, publicado en el D.O. No. 02, Tomo 390 del 04/01/2011.

³ Artículo 1 Ley especial integral para una Vida Libre de Violencia, Decreto Legislativo N° 520.

⁴ Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). ACCESO A LA JUSTICIA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN MESOAMÉRICA Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 9 de diciembre de 2011.

los derechos humanos de las mujeres; sienta las bases de la política pública para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; señala la necesidad de contar con datos estadísticos para la toma de decisiones; establece un fondo económico para la reparación; y otorga una serie de garantías procesales para las víctimas de la violencia”⁵.

En el período que nos ocupa, también fue aprobada mediante decreto número 645, la Ley de Igualdad, Equidad, y Erradicación de la Discriminación contra la mujer (LIE)⁶, su objetivo es desarrollar y cumplir fielmente con el artículo 3 de la Constitución de la República, que establece como principio, que todas las personas son iguales ante la Ley. Instituye que para el goce de los derechos que dicho principio implica, no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión.

Su objeto es crear las bases jurídicas explícitas que orientarán el diseño y ejecución de las políticas públicas que garantizarán la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, sin ningún tipo de discriminación, en el ejercicio y goce de los derechos consagrados legalmente. En su Artículo 2, expresa su carácter de obligatorio cumplimiento y se instituye como el fundamento de la Política del Estado en la materia.

Además en abril de 2010, se aprobó la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, que reconoce desde el principio de igualdad, como riesgos psicosociales el acoso sexual y la violencia contra las mujeres.

⁵ Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). ACCESO A LA JUSTICIA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN MESOAMÉRICA Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 9 de diciembre de 2011.

⁶ Asamblea Legislativa de El Salvador: Ley de Igualdad, Equidad, y Erradicación de la Discriminación contra la Mujer. Según Decreto No. 645, fecha: 17/03/2011, publicado en el D.O. No. 70, Tomo 391, del 08/04/2011

II. AVANCES EN MARCOS NORMATIVOS

El país, ha avanzado en la reforma legislativa a favor de las mujeres, ratificando instrumentos internacionales como la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujeres (CEDAW)⁷, la cual, en su Art.1 de la “Discriminación contra la Mujer”, menciona que es: *“Cualquier distinción, exclusión o restricción hecha en base al sexo que tenga el efecto o propósito de disminuir o nulificar el reconocimiento, goce y ejercicio por parte de las mujeres, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra esfera”*. Y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer (Belem do Pará), ratificada en 1995, en cuyo artículo 3 establece que *“toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado”*.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995, adoptada en la cuarta conferencia Mundial sobre la Mujer, la cual describe *la violencia ejercida contra las mujeres como uno de los principales impedimentos para el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, así como para el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales*.

Posteriormente pronuncia la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, la cual tiene como objetivo: *crear las bases jurídicas explícitas que orientarán el diseño y ejecución de las políticas públicas que garantizarán la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, sin ningún tipo de discriminación, en el ejercicio y goce de los derechos consagrados legalmente*, entrando en vigencia en el 2011.

Y más recientemente, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), la cual entra en vigencia en el 2012, cuya finalidad es que se les garantice a las mujeres su derecho a una vida libre de violencia, comprendiendo este derecho, el ser libres de toda forma de discriminación; ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación; así como, que se les garantice el goce, ejercicio y protección de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Conformándose así un sistema de protección especializado que busca garantizar a las mujeres, en todo el ciclo de la vida, y todos los ámbitos de desarrollo, una vida libre de violencia y discriminación.

La LEIV, ha dado origen a un proceso de reforma legislativa, como un primer eslabón de políticas públicas para transformar a las instituciones y su respuesta en el abordaje de la

⁷ Decreto Legislativo 705, de fecha 2 de junio 1981, publicado en el Diario Oficial Número 105, Tomo Número 271, de fecha 09 de junio de 1981.

violencia contra las mujeres. Entre el 2012 a la fecha de elaboración de este informe, las reformas más relevantes fueron:

1. Ley contra la Violencia Intrafamiliar⁸. Incorpora como principios los establecidos en la LEIV, LIE y demás contenidos en las Convenciones y Tratados Internacionales y la Legislación de Familia vigentes.
2. Reformas al Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa en el cual queda establecida la creación de la triada conformada por: Grupo Parlamentario de Mujeres, Comisión de la Mujer y la Igualdad de Género y la Unidad de Género.
3. Ley Especial contra la Trata de Personas⁹.
4. Reformas al Código de Familia¹⁰. Sobre el Derecho a solicitar alimentos como inalienable e irrenunciable y la imprescriptibilidad del Derecho a cobrar las pensiones atrasadas.
5. Reformas al Código Procesal Penal¹¹. Sobre la interpretación de este Código de manera integral y en armonía, con la LEIV, LIE y demás principios contenidos en los Tratados Internacionales y la Legislación Vigente.
6. Reforma al Código Penal¹². Sobre la agravación penal del homicidio y las amenazas cuando fuere motivado por odio racial, étnico, religioso, político, a la identidad y expresión de género o a la orientación sexual.
7. Reformas al Código Penal¹³. Sobre la imprescriptibilidad de la acción penal en los delitos de tortura, actos de terrorismo, secuestro, genocidio, violación de las leyes o costumbres de guerra, desaparición forzada de personas y delitos cometidos contra la libertad sexual de menor o incapaz.

⁸ Decreto Legislativo Número 591, del 16 de enero de 2014, publicado en el Diario Oficial Número 11, tomo 402 de fecha 20 de enero de 2014

⁹ Decreto Legislativo Número 824, del 16 de octubre de 2014, publicado en el Diario Oficial Número 213, tomo 405 de fecha 14 de noviembre de 2014.

¹⁰ Decreto Legislativo Número 989, del 16 de abril de 2015, publicado en el Diario Oficial Número 79, tomo 407 de fecha 5 de mayo de 2015.

¹¹ Decreto Legislativo Número 1001, del 28 de abril de 2015, publicado en el Diario Oficial Número 79, tomo 407 de fecha 5 de mayo de 2015.

¹² Decreto Legislativo Número 106, del 3 de septiembre de 2015, publicado en el Diario Oficial Número 174, tomo 408 de fecha 24 de septiembre de 2015.

¹³ Decreto Legislativo Número 217, del 10 de diciembre de 2015, publicado en el Diario Oficial Número 237, tomo 409 de fecha 23 de diciembre de 2015.

8. Creación de los Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres¹⁴.
9. Reformas al Código Penal¹⁵. Sobre modificación de la sanción penal a los agresores que desobedecen las órdenes judiciales de protección en caso de violencia intrafamiliar y de violencia contemplada en la LEIV, adicionando a la sanción penal de cárcel, trabajos de utilidad pública (Art. 338-A).

Las mencionadas reformas, marcan un sustantivo avance sobre el abordaje de la violencia contra las mujeres, suponiendo la especialización y disposición de recursos, esencialmente para el reconocimiento y atención de las formas de violencia contra las mujeres.

Sin embargo, estos avances normativos tendrán que ser fortalecidos por un mecanismo que ayude a dimensionar el comportamiento de todas estas formas de violencia, los grupos poblacionales de mujeres mayormente impactados, y factores determinantes como: territorialidad, rango etario, temporalidad del hecho y otros que se consideren oportunos para la toma de decisiones y la asignación de recursos presupuestarios.

Por ello reviste de especial importancia el Sistema Nacional de Datos y Estadísticas de Violencia contra las Mujeres, que espera exponer el fenómeno de la violencia contra las mujeres en el país, para evidenciar su comportamiento y sus consecuentes análisis.

¹⁴ Decreto Legislativo Número 886, del 25 de febrero de 2016, publicado en el Diario Oficial Número 60, tomo 411 de fecha 4 de abril de 2016. Decreto Legislativo Número 397, del 2 de junio de 2016, publicado en el Diario Oficial Número 112, tomo 411 de fecha 16 de junio de 2016

¹⁵ Decreto Legislativo Número 220, del 10 de diciembre de 2015, publicado en el Diario Oficial Número 237, Tomo 407, de fecha 23 de diciembre de 2015.

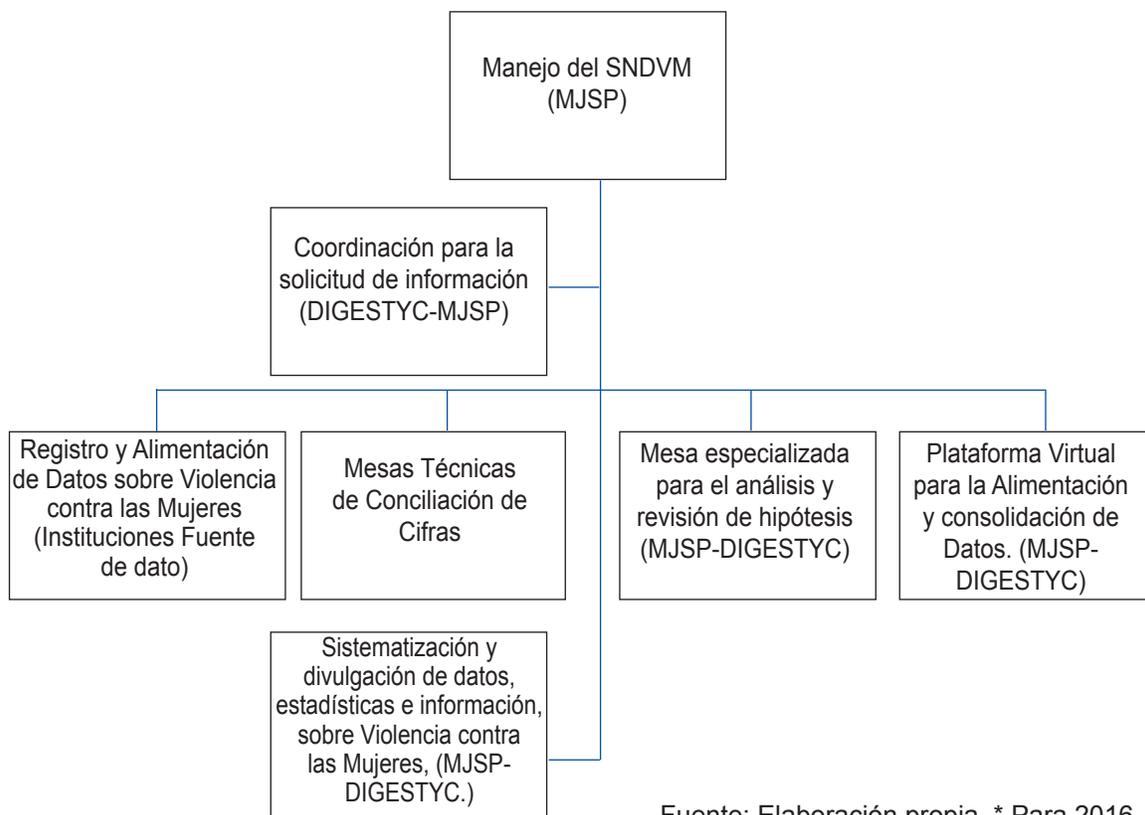
III. EL SISTEMA NACIONAL DE DATOS, ESTADÍSTICAS E INFORMACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

a. Estructura del Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres.

Es una herramienta de gestión de datos, estadísticas e información, que tiene como finalidad principal, garantizar la base nacional de datos de hechos de violencia contra las mujeres. El sistema deberá recopilar y homologar datos estadísticos e información, desde la articulación e interacción con las instituciones e instancias públicas, que generan registros sobre hechos de violencia contra las mujeres, coordinado desde el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, a través, de la Dirección de Información y Análisis y la Unidad de Género, en conjunto con la DIGESTYC, a través, de la Gerencia de Estadísticas de Género.

Dispone de instrumentos estandarizados para el registro y recopilación de datos, plataforma virtual para la alimentación y consolidación de datos, Mesas Técnicas para la verificación y validación datos, Mesas Especializadas para el Análisis y Revisión de hipótesis sobre datos del sistema.

ILUSTRACIÓN 1
ESTRUCTURA DE SISTEMA NACIONAL DE DATOS, ESTADÍSTICAS E INFORMACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. 2016



Fuente: Elaboración propia. * Para 2016.

b. Responsabilidades y participación dentro del Sistema Nacional de Datos y Estadísticas de Violencia contra las Mujeres.

i. El Manejo del Sistema Nacional de Datos y Estadísticas de Violencia contra las Mujeres, corresponde al MJSP.

- Las áreas internas del MJSP, responsables del desarrollo del Sistema son:

Dirección de Información y Análisis, en el marco de la LEIV y la Ley Especial contra la Trata de Personas, y con base en sus objetivos¹⁶ y específicamente, en la competencia relacionada con la gestión de la integración y actualización de las bases de datos internas del MJSP y de las diferentes carteras que conforman el MJSP, como lo son la Policía Nacional Civil, Dirección de Centros Penales, Dirección de Migración y Extranjería y de otras instituciones que integran el gabinete de seguridad y gabinete económico, de igual forma, aquellas que posean datos de interés para el MJSP.¹⁷

Unidad de Género, en el marco de su objetivo general¹⁸ y específico de apoyar el seguimiento a la creación del Sistema Nacional de Datos y Estadísticas para la presentación de informes de hechos violentos contra las mujeres.

Las cuales tendrán como funciones principales.

- Definir y mantener actualizado un sistema de indicadores de violencia contra las mujeres.
- Convocar, facilitar y mantener los espacios de articulación, como mesas técnicas u otros, con las instituciones fuentes, para la recopilación, homologación y revisión de los datos, así como los que sean pertinentes para el análisis de los resultados del proceso de generación de información y estadísticas.
- Análisis de los resultados de la sistematización de datos sobre los hechos de violencia contra las mujeres.
- Publicar anualmente los resultados de la sistematización de datos sobre hechos de violencia contra las mujeres, mediante la presentación de informes en medios impresos y electrónicos, garantizar su disponibilidad a solicitud de cualquier persona natural o jurídica que así lo requiera.

¹⁶ El objetivo de la DIA es proveer información de seguridad pública confiable y oportuna a las autoridades correspondientes, mediante el trabajo coordinado institucional e interinstitucional, a través de un equipo técnico proactivo y capacitado para recopilar y analizar datos, con el apoyo de un Sistema Informático innovador e ininterrumpido.

¹⁷ El artículo 46 de la “Ley Especial contra la Trata de Personas”, le asigna a la DIA, tareas específicas relacionadas con el Sistema Nacional de Información sobre Trata de Personas.

¹⁸ Contribuir a la generación de cambios estratégicos (políticas) y operativos (planes) en el quehacer institucional, la transversalización del enfoque de género y derechos humanos, estableciendo mecanismos de coordinación y cooperación intra e interinstitucional (Tomado de: Manual de Funciones, Septiembre, 2016, MJSP).

ii. La coordinación para la solicitud y recepción de información.

Es competencia coordinada entre el MJSP y DIGESTYC, comprende al menos:

- Coordinar la gestión de la información del resto de instituciones fuentes, que posean y procesen datos, estadísticas o información sobre hechos de violencia contra las mujeres.
- Sistematizar los datos e información recibidos de las instituciones fuentes, revisión de la calidad del dato; levantamiento, agrupación o categorización, según sistema de indicadores y elaboración de resúmenes gráficos o tabulares de datos, para su posterior análisis e interpretación.
- Identificar pautas de mejora para los registros y procesamiento de datos, estadísticas e información sobre hechos de violencia contra las mujeres, en las instituciones fuentes.

iii. Registro y Alimentación de Datos sobre Violencia contra las Mujeres.

Les corresponde a las instituciones fuentes, es decir, aquellas que posean y procesen datos, estadísticas o información sobre hechos de violencia contra las mujeres.

- Registrar estadísticas o información sobre hechos de violencia contra las mujeres, de acuerdo a los parámetros establecidos en la LEIV; de conformidad a las competencias institucionales de registro y al mandato de transparencia de la gestión pública, mediante la difusión de la información que generen¹⁹.
- Mantener una actualización periódica de sus registros, bases de datos y sistemas estadísticos que posean para la alimentación del Sistema Nacional de Datos y Estadísticas de Violencia contra las Mujeres.
- Proporcionar al MJSP y DIGESTYC, las estadísticas o información sobre hechos de violencia contra las mujeres, de acuerdo a las pautas de solicitud establecidas, para el período requerido.
- Apoyar desde la identificación y mejora de los registros y procesamiento de datos, estadísticas e información sobre hechos de violencia contra las mujeres, así como participar en los espacios convocados por el MJSP, como mesas técnicas u otros, para la recopilación, homologación y revisión de los datos.

iv. Mesas Técnicas de Conciliación de Cifras.

Constituyen instancias de trabajo de coordinación interinstitucional, a efecto de conciliar y homologar, datos, estadísticas y reportes propios generados por cada una de las entidades involucradas, respecto de hechos de violencia contra las mujeres, pudiendo establecerse las que sean necesarias para abordar los diferentes tipos y modalidades de violencia establecidos en la LEIV, como Violencia Femicida, Violencia Sexual, Violencia Económica, entre otras.

¹⁹ De acuerdo a los artículos 30 de la LEIV y artículo 3 b) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Las Mesas Técnicas tendrán la finalidad de establecer una cifra consensuada que refleje, en el Registro Único de las Cifras y Estadísticas por tipo de Violencia, información estadística oficial e interinstitucional.

Dichos espacios, estarán integrados por un equipo de representantes designados por cada una de las instituciones fuentes que se consideren pertinentes de acuerdo al contenido de la Mesa, como: Fiscalía General de la República (FGR), Policía Nacional Civil (PNC), Corte Suprema de Justicia-Instituto de Medicina Legal (CSJ-IML), quienes enmarcarán su trabajo dentro de lo establecido en acuerdos interinstitucionales o protocolos. El MJSP convocará y facilitará dichos espacios.

v. Mesa especializada para el análisis y revisión de hipótesis.

Constituyen un mecanismo de consulta, retroalimentación, revisión y análisis de datos consolidados, para la construcción de hipótesis con perspectiva de género sobre registros y estadísticas de violencia contra las mujeres. Se constituirán con la participación de instituciones públicas, organizaciones de sociedad civil, organismos de cooperación y academia, que por su experticia, puedan apoyar dicho proceso. Podrán convocarse eventualmente, de acuerdo a la necesidad del Sistema.

vi. Plataforma Virtual.

Creada para la alimentación y consolidación de datos, en formato de protocolo de transferencia de archivos (Secure File Transfer Protocol-SFTP). Estará dispuesta en el MJSP y tiene como finalidad la alimentación y almacenamiento de registros sobre los hechos de violencia contra las mujeres, remitidos por las instituciones fuentes para un proceso de revisión y sistematización.

Además, se dispone de una Plataforma Virtual para la publicación de los resultados y de la sistematización de datos sobre hechos de violencia contra las mujeres, que estará a cargo de DIGESTYC, según lo establecido en el artículo 30 de la LEIV y como un observatorio de los datos presentados en cada informe anual que establece dicho artículo.

vii. Sistematización y divulgación de datos, estadísticas e información, sobre Violencia contra las Mujeres.

El Sistema Nacional de Datos y Estadísticas de Violencia contra las Mujeres, contará con dos mecanismos para la distribución de la información:

1. **Informe Anual.** Para dar cumplimiento al artículo 30 inciso final de la LEIV, el MJSP, sistematizará los datos sobre los hechos de violencia contra las mujeres y publicará anualmente los resultados de dicha sistematización, mediante la presentación de informes

en medios impresos y electrónicos, los cuales estarán disponibles a solicitud de cualquier persona natural o jurídica que los requiera²⁰.

2. **Plataforma Virtual.** La cual responde al mandato establecido en el artículo 31 de la LEIV, consistente en la rendición de reportes mensuales de la información que se solicite a las instituciones fuentes y que sean recibidas por el MJSP y la DIGESTYC. La información estará disponible en el sitio electrónico definido por la DIGESTYC.

Por lo tanto, el Sistema Nacional de Datos y Estadísticas de Violencia contra las Mujeres, consiste en un proceso que, en su fase actual, da inicio con la revisión de los instrumentos, para el registro y alimentación de datos; la consolidación de la Mesa Técnica de Conciliación de cifras de Homicidios Dolosos; una plataforma virtual; y la elaboración de este primer Informe sobre Hechos de Violencia contra las Mujeres. El Sistema mantendrá un desarrollo permanente hacia la consolidación del mayor número de indicadores sobre violencia contra las mujeres, que posibiliten exponer el fenómeno en todas sus dimensiones y hallazgos.

c. Metodología del Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres.

i. Proceso de gestión del dato.

Un indicador se define como “un señalador”. Puede ser una medida, un número, un hecho, una opinión o una percepción que señala una situación o condición específica y que mide cambios en esa situación o condición a través del tiempo” (Dávila, 2004), para el caso que nos compete, se conceptualiza como una medida que permita señalar el estado de violencia que enfrentan las mujeres en el país en sus distintos tipos y modalidades, la evolución que ésta presenta a través del tiempo e identificar determinados criterios que puedan describir mejor el fenómeno.²¹

Para cada indicador se establece un número de variables, es decir, una serie de características de los elementos que son de interés, de tal forma, que los valores encontrados para cada variable en cada uno de los elementos constituyen los datos²².

El parámetro de definición del Sistema de Indicadores está determinado por la LEIV, en su artículo 30, estableciendo lo siguiente:

- Sistema de indicadores.
- Evaluación del impacto de las políticas que se desarrollen para la erradicación de cualquier

²⁰ Este informe, en su versión impresa, está disponible en el MJSP a través de la Dirección de Información y Análisis y su versión electrónica en el sitio web del MJSP: <http://www.seguridad.gob.sv/>

²¹ DIGESTYC-ISDEMU-MJSP, Documento de Trabajo “Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia Contra las Mujeres, Documento conceptual y propuesta de Sistema de Indicadores” inédito. Sin año.

²² Anderson, David R., Dennis J. Sweeney y Thomas A. Williams. Estadística para administración y economía, 10a. edición. Pág. 6.

tipo de violencia contra las mujeres y de las acciones que se implementen, para garantizar la atención integral a aquellas que la hayan enfrentado.

- Datos según ubicación geográfica de ocurrencia del hecho o hechos; así como, la procedencia territorial, edad, ocupación, estado familiar y nivel de escolaridad de las mujeres que han enfrentado hechos de violencia y de la persona agresora.
- Datos de los hechos atendidos, como tipos, ámbitos y modalidades de la violencia contra las mujeres, frecuencia, tipos de armas o medios utilizados para ejecutar la violencia, medidas otorgadas y el historial del proceso judicial.
- Efectos causados por la violencia contra las mujeres.
- Datos relativos al número de mujeres que han enfrentado hechos de violencia atendidas en los centros y servicios hospitalarios, educativos, centros de trabajo y recurrencia de los diferentes sectores de la economía.
- Las referencias hechas a otras instancias.
- Los recursos erogados para la atención de las mujeres que han enfrentado hechos de violencia.
- Otros que se consideren necesarios²³.
- El Sistema Nacional de Datos y Estadísticas, comprende, además, el informe de indicadores de violencia contra las mujeres, que deberá presentar anualmente el Instituto de Medicina Legal²⁴.

El sistema de indicadores, implica una construcción progresiva, dadas las actuales condiciones de los registros de las instituciones fuentes. En esta primera etapa, se inicia con datos correspondientes a hechos de violencia ejercidos contra mujeres en todo el territorio nacional, durante el año 2015.

El MJSP construyó un primer listado de indicadores con sus respectivas variables y niveles de desagregación, identificando además las instituciones fuentes, es decir, las instituciones públicas que poseen y procesan datos a partir de registros administrativos, sobre hechos de violencia contra las mujeres. Posteriormente, se hizo una consulta sobre la información disponible, con el objetivo de depurar el listado y establecer el sistema de indicadores.

La información fue requerida a través de solicitud ministerial dirigida a las personas titulares de las instituciones fuentes, para el envío de datos, dada la diversidad de sistemas de recolección de datos, la solicitud se acompañó de un instructivo y matriz de vaciado de información. Cada institución debió realizar una recolección de datos e información, adaptando en la medida de las posibilidades de sus sistemas estadísticos, para responderla dicha solicitud. Esta etapa requirió de un plazo de tiempo considerable.

Una vez recibida la información, fue necesario realizar una fase de revisión minuciosa para garantizar la calidad del dato, que incluyó, la estandarización de categorías, inspección de

²³ Art. 30 LEIV.

²⁴ Art. 32 LEIV.

datos, muestreo de aceptación, que dio como resultado una base de datos para transformar en estadísticas, manteniendo una comunicación constante con las personas referentes de las instituciones fuentes, para la retroalimentación de la información.

Posteriormente, se realizó el levantamiento y sistematización de los datos, que incluyó la tabulación y elaboración de gráficas e ilustraciones con la finalidad de obtener inferencias en los resultados.

Finalmente, se procedió a la elaboración del informe de sistematización de datos sobre los hechos de violencia contra las mujeres para el año 2015.

Los hechos de violencia contra las mujeres destacados en el informe, están referidos a cuatro de los siete tipos de violencias que establece la LEIV, siendo estos: Femicida, Sexual, Física, Patrimonial y abordados de los tres ámbitos: Comunitario y Laboral, así como un primer acercamiento a indicadores de resultado, específicamente a partir del análisis de los fondos erogados para la atención de las mujeres que han enfrentado hechos de violencia; los cuales se consolidan en un sistema de indicadores.

ii. Sistema de Indicadores de Violencia contra las Mujeres.

Tras el proceso anteriormente descrito, se presenta el Sistema de Indicadores establecidos para el período 2015, en la Tabla 1, determinados por los siguientes criterios de selección:

- Delimitación de las instituciones fuentes que poseen y procesan datos sobre hechos de violencia contra las mujeres.
- Disponibilidad del registro en las instancias fuente de información, respecto a las variables establecidas.
- Calidad de los sistemas de registros de las entidades que proporcionan la información.
- Relevancia de hechos de violencia contra las mujeres respecto a la incidencia, violencia extrema y las instituciones que atienden los hechos de violencia.

Una determinación para la construcción de los indicadores y la elaboración de este informe es que se muestran datos, estadísticas e información sobre violencia contra las mujeres, que se define como: *cualquier acción o conducta basada en su género que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual y psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado*²⁵, por lo tanto, se reflejan eventos que se enmarcan bajo esta definición, pudiendo ser o no susceptibles de persecución penal, como claramente lo establece el artículo 30 y siguientes de la LEIV, al definir como unidad de análisis del Sistema Nacional de Datos y Estadísticas, los hechos de violencia contra las mujeres.

²⁵ Ídem. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Artículo 1)

Tabla 1.
INDICADORES Y VARIABLES DE VCM PARA 2015.

CATEGORIA	FUENTE	HECHOS DE VIOLENCIA	DESAGREGACIONES
<p>VIOLENCIA FEMINICIDA</p>	<p>MESA DE HOMOLOGACION IML MINSAL FGR</p>	<p>Muertes Violentas de Mujeres</p>	<p>Ubicación del hallazgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Departamento y sexo • Municipio <p>Temporalidad del hecho:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mes y sexo • Día • Hora del día y sexo <p>Tipos de armas o medios por sexo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arma de fuego • Arma blanca • Otros • Objeto contundente • No Determinado <p>Víctima, edad y sexo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rangos • Salvadoreña • Extranjera • Desconocida <p>Nacionalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrante • Familiares • Pareja • Colaboradora • Amigas • Hombre • Mujer • No determinado <p>Victimarios sexo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rangos • Salvadoreña • Extranjera • Desconocida <p>Edad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rangos • Salvadoreña • Extranjera • Desconocida <p>Nacionalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rangos • Salvadoreña • Extranjera • Desconocida

INDICADORES Y VARIABLES DE VCM PARA 2015.

<p>VIOLENCIA SEXUAL</p>	<p>FGR</p>	<p>Violación (158 CP); Violación Agravada; (158-162 CP) Violación en Grado de Tentativa (158-24 CP); Violación Agravada en Grado de Tentativa (158-162-24 CP); Complicidad en el Delito de Violación (158-36 CP); Violación en su modalidad continuada (158-42); Violación Agravada Continuada (158-162-42); Violación en Menor o Incapaz (159 CP); Violación en Menor o Incapaz en Grado de Tentativa (159-24 CP); Violación Agravada en Menor o Incapaz (159-162 CP); Violación en Menor o Incapaz Agravada en Grado de Tentativa (159-162-24 CP); Violación en Menor e Incapaz en su modalidad continuada (159-42); Posesión de Pornografía (173-A CP); Otras Agresiones Sexuales (160 CP); Otras Agresiones Sexuales Agravadas (160-162 CP); Otras Agresiones Sexuales en Grado de Tentativa (160-24 CP); Otras agresiones Sexuales en su modalidad continuada (160-42); Agresión Sexual en Menor e Incapaz (161 CP); Agresión Sexual en Menor e Incapaz Agravada (161-162 CP); Agresión Sexual en Menor e Incapaz en Grado de Tentativa; (161-24 CP) y Agresión Sexual en Menor e Incapaz en su modalidad continuada (161-42); Violación y Agresión Sexual Agravada (162 CP); Estupro (163 CP); Complicidad en el</p>	<p>Ubicación geográfica:</p> <p>Lugar del Hecho:</p> <p>Temporalidad:</p> <p>Brecha temporal entre fecha de ocurrencia y fecha de denuncia:</p> <p>Procedencia del caso:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento • Municipio • Domicilio particular • Espacio abierto, calle o transporte público no residenciales • Otros establecimientos comerciales o públicos no residenciales • Bartolinas, centros penitenciarios o centros de internamiento • Mes • Día • Hora del día • Meses para brecha menor de 1 año • Años para brechas mayor de 1 año • Sector justicia: • PNC • FGR • Órgano Judicial/CSJ • PGR • Centro Penal • Sector Salud: • Hospitales Nacionales/MINSAL • ISSS • Consejo Superior de Salud Pública • Otras instituciones públicas: • CONNA • ISNA • Ciudad Mujer • ISDEMU

INDICADORES Y VARIABLES DE VCM PARA 2015.

<ul style="list-style-type: none"> • MINED • MTPS • Ministerio de Relaciones Exteriores • Institución Pública sin especificar • Gobierno Local • Alcaldía Municipal • Sociedad Civil • Personas particulares • Aldeas Infantiles • Organización No Gubernamental • No Registrado • Otros • Mujeres y Hombres • Rangos • Salvadoreña • Extranjera • Desconocida • Hombre • Mujer • No determinado • Rangos • Salvadoreña • Extranjera • Desconocida • Mara Salvatrucha (MS) • Pandilla 18 • La Máquina 		<p>Delito de Estupro (163-36 CP). Estupro por Prevalimiento (164 CP). Acoso Sexual (165 CP). Acto Sexual Diverso (166 CP). Corrupción de Menores e Incapaces (167 CP). Corrupción Agravada (168 CP). Inducción, Promoción y Favorecimiento de Actos Sexuales o Eróticos (169 CP) : Remuneración por Actos Sexuales o Eróticos (169-A CP). Inducción, Promoción y Favorecimiento de la Prostitución (169 CP Modificado). Determinación a la Prostitución (170 CP). Oferta y Demanda de Prostitución Ajena (170-A CP). Exhibiciones Obscenas (171 CP). Pornografía (172 CP). Utilización de Personas Menores de Dieciocho Años e Incapaces o Deficiente Mentales en Pornografía (173 CP Modificado).</p>	
<p>Victima Sexo:</p>			
<p>Edad:</p>			
<p>Nacionalidad:</p>			
<p>Victimarios Sexo:</p>			
<p>Edad:</p>			
<p>Nacionalidad:</p>			
<p>Según afiliación a pandillas:</p>			

INDICADORES Y VARIABLES DE VCM PARA 2015.

<p>VIOLENCIA FISICA</p>	<p>FGR MINSAL</p>	<p>1. Lesiones (142 CP) 2. Lesiones Graves (143 CP) 3. Lesiones Muy Graves (144 CP) 4. Lesiones Agravadas (145 CP) 5. Lesiones Culposas (146 CP) 6. Lesiones y Golpes (375 CP) 7. Disparo de Arma de Fuego (147-A CP)</p>	<p>Ubicación geográfica/ Lugar del Hecho:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento • Municipio • Espacio abierto, calle o transporte público • Domicilio particular • Otros establecimientos comerciales o públicos no residenciales • Entorno de atención institucional • Bartolinas, centros penitenciarios o centros de internamiento • Escuela u otras instancias educativas • Bartolinas, centros penitenciarios o centros de internamiento • Otro • No Determinado • Mes • Día • Hora del día • En meses cuando sea menor de 1 año • En años cuando sea más de 1 año • Sector justicia: • PNC • FGR • Órgano Judicial/CSJ • PGR • Centro Penal • PDDH • Sector Salud: • Hospitales Nacionales/MINSAL • ISSS 	
			<p>Tipo de Lugar:</p>		
			<p>Temporalidad</p>		
			<p>Brecha temporal entre fecha de ocurrencia y fecha de denuncia</p>		

INDICADORES Y VARIABLES DE VCM PARA 2015.

	<p>Procedencia del caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Otras instituciones públicas: • CONNA • ISNA • Ciudad Mujer • ISDEMU • Institución Pública sin especificar • Sociedad Civil • Personas particulares • Institución Privada • Querrela • Otros 	<ul style="list-style-type: none"> • Mujeres • Rangos • Salvadoreña • Extranjera • Desconocida • Hombre • Mujer • No determinado • Rangos • Salvadoreña • Extranjera • Desconocida
	<p>Víctimas sexo:</p> <p>Edad:</p> <p>Nacionalidad:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por departamento y tipo de agresión • Mujeres • Rangos • Salvadoreñas • Extranjeras • No determinado
	<p>Victimarios sexo y departamento:</p> <p>Edad:</p> <p>Nacionalidad:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento • Por departamento y tipo de agresión • Mujeres • Rangos • Salvadoreñas • Extranjeras • No determinado

INDICADORES Y VARIABLES DE VCM PARA 2015.

		<p>VIOLENCIA PATRIMONIAL</p>
<p>Lesiones por Violencia Intrafamiliar</p>		
<p>FGR</p>	<p>1. Hurto (207 CP) 2. Hurto Agravado (208 CP) 3. Robo (212 CP) 4. Robo Agravado (213 CP) 5. Estafa (215 CP) 6. Estafa Agravada (216 CP) 7. Apropiación o Retención Indebidas (217 CP) 8. Usurpaciones de Inmuebles (219 CP) 9. Daños (221 CP)</p>	
<p>Ubicación geográfica/ Lugar del Hecho:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento 	
<p>Víctimas atendidas en Centros Hospitalarios:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por departamento y tipo de agresión 	
<p>Víctimas Sexo:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mujeres 	
<p>Edad:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Rangos 	
<p>Nacionalidad:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Salvadoreñas • Extranjeras • No determinado 	
<p>Ubicación geográfica/ Lugar del Hecho:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento • Municipio 	
<p>Temporalidad:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mes • Día • Hora del día 	
<p>Brecha temporal entre fecha de ocurrencia y fecha de denuncia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En meses cuando sea menor de 1 año • En años cuando sea más de 1 año 	
<p>Procedencia del caso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sector justicia: • PNC • FGR • Órgano Judicial/CSJ • PGR • Centro Penal • PDDH • Sector Salud: • Hospitales Nacionales/MINSAL • Otras instituciones públicas: • RNPN 	

INDICADORES Y VARIABLES DE VCM PARA 2015.

		<p>Lesiones por Violencia Intrafamiliar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento • Por departamento y tipo de agresión • Mujeres • Rangos • Salvadoreñas • Extranjeras • No determinado
<p>VIOLENCIA PATRIMONIAL</p>	<p>FGR</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hurto (207 CP) 2. Hurto Agravado (208 CP) 3. Robo (212 CP) 4. Robo Agravado (213 CP) 5. Estafa (215 CP) 6. Estafa Agravada (216 CP) 7. Apropiación o Retención Indebidas (217 CP) 8. Usurpaciones de Inmuebles (219 CP) 9. Daños (221 CP) 	<p>Ubicación geográfica/ Lugar del Hecho:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Departamento • Municipio <p>Temporalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mes • Día • Hora del día <p>Brecha temporal entre fecha de ocurrencia y fecha de denuncia</p> <ul style="list-style-type: none"> • En meses cuando sea menor de 1 año • En años cuando sea más de 1 año <p>Procedencia del caso</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector justicia: • PNC • FGR • Órgano Judicial/CSJ • PGR • Centro Penal • PDDH • Sector Salud: • Hospitales Nacionales/MINSAL • Otras instituciones públicas: • RNPN

INDICADORES Y VARIABLES DE VCM PARA 2015.

<p>DATOS RELATIVOS A VICTIMAS ATENDIDAS EN SERVICIOS PUBLICOS.</p>	<p>MINSAL</p>	<p>1. Psicológica 2. Física 3. Sexual</p>	<p>Ubicación geográfica/ Lugar del Hecho: • Departamento • Mes Variables relativas a las víctimas: Sexo: • Mujeres • Salvadoreña • Extranjera • No determinada • Rangos Variables relativas a las y los victimario: Sexo: • Hombres • Mujeres • No determinado</p>
<p>RECURSOS EROGADOS PARA ATENCION A MUJERES VICTIMAS DE HECHOS DE VIOLENCIA</p>	<p>MH</p>	<p>Por Institución pública</p>	<p>1. Presidencia de la República 2. Órgano Judicial 3. Procuraduría General de la República 4. Ramo de Justicia y Seguridad Pública 5. Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial 6. Ramo de Trabajo y Previsión Social 7. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer</p>
<p>Líneas presupuestarias</p>			

Fuente: Elaboración propia.

IV. SISTEMATIZACIÓN DE DATOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Este capítulo muestra los datos recopilados, sistematizados y expuestos sobre violencia contra las mujeres a partir de la definición de indicadores.

En El Salvador, durante el año 2015, se cometieron al menos 20,338 hechos de violencia contra las mujeres, en todo el territorio nacional, la siguiente tabla, muestra el consolidado de indicadores retomados para este informe²⁶, el cual evidencia que es un fenómeno de amplias dimensiones, con una tasa nacional aproximada de 595 hechos de violencia por 100,000 mujeres²⁷.

Tabla 2
INDICADORES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y PORCENTAJES.
EL SALVADOR, 2015.

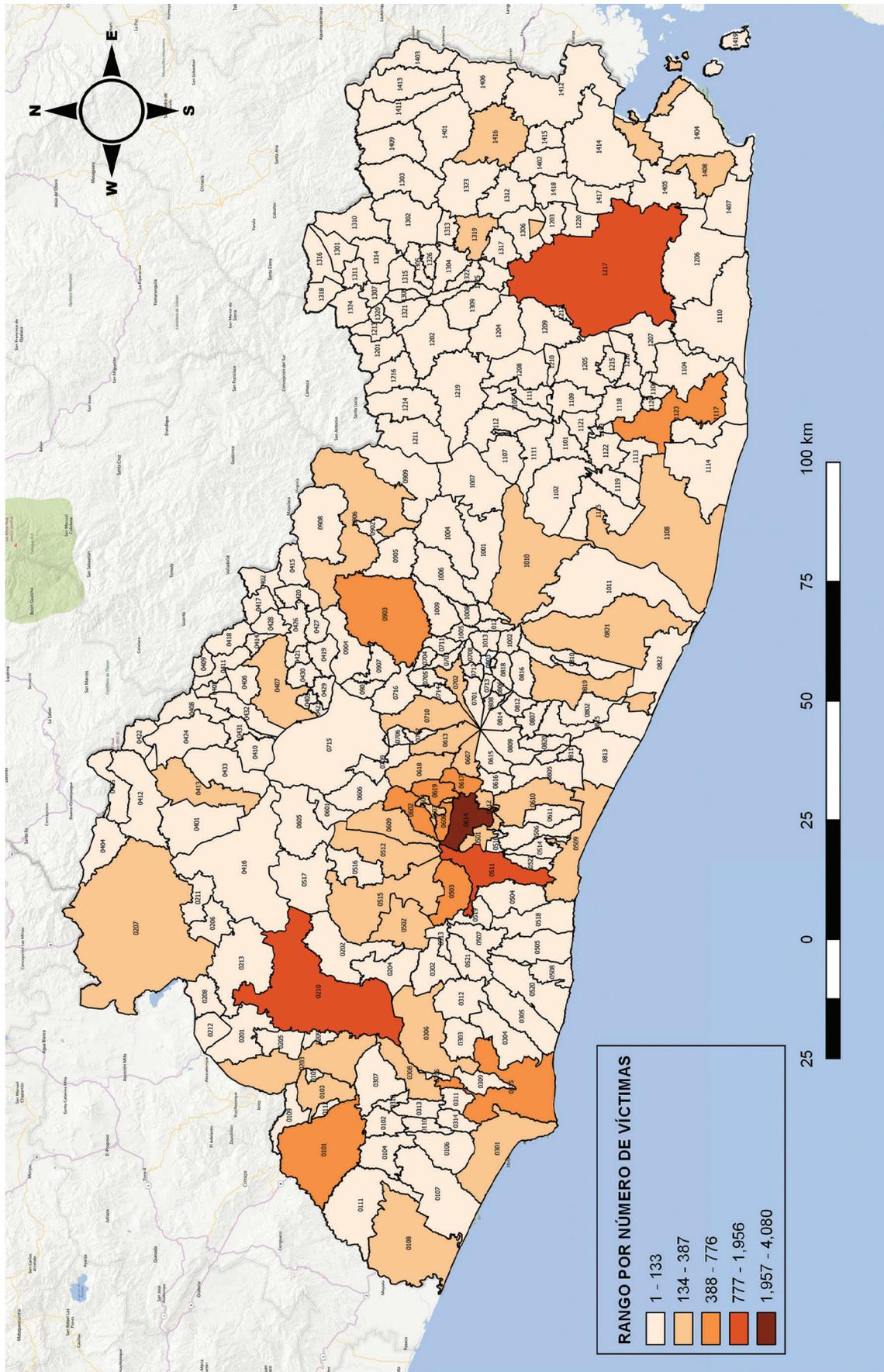
INDICADOR	DATO DE HECHOS	%
VIOLENCIA FEMINICIDA	742	4%
VIOLENCIA SEXUAL	5019	25%
VIOLENCIA FISICA	7185	35%
VIOLENCIA PATRIMONIAL	7148	35%
VIOLENCIA LABORAL	244	1%
TOTAL	20,338	100%

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por FGR, IML, MINSAL, MTPS, PNC, para 2015

²⁶ Ver Tabla 1. INDICADORES Y VARIABLES DE VCM PARA 2015.

²⁷ Se hace la aclaración que esta tasa ha sido calculada sobre la base de los hechos, por lo que una misma mujer podría haber sufrido varios hechos de violencia.

Mapa 1
VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, TODOS LOS DELITOS, EL SALVADOR, 2015



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por FGR, IML, MINSAL, MTPS, PNC, para 2015
 VER DESAGREGACION POR MUNICIPIOS EN ANEXOS

Tabla 3
DESAGREGACION POR MUNICIPIO CONSOLIDADO DE DELITOS

RANGO 1									
CODIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	HOMICIDIOS	V_FISICA	V_PATRIMONIAL	V_SEXUAL	TOTAL DE HECHOS DE VIOLENCIA		
0101	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	3	381	193	140	717		
0102	AHUACHAPAN	APANECA	0	32	31	7	70		
0103	AHUACHAPAN	ATIQUIZAYA	3	90	41	34	168		
0104	AHUACHAPAN	CONCEPCION DE ATACO	3	28	21	17	69		
0105	AHUACHAPAN	EL REFUGIO	2	19	6	15	42		
0106	AHUACHAPAN	GUAYMANGO	0	13	8	9	30		
0107	AHUACHAPAN	JUJUTLA	3	36	27	24	90		
0108	AHUACHAPAN	SAN FRANCISCO MENEDEZ	3	76	44	90	213		
0109	AHUACHAPAN	SAN LORENZO	0	19	3	15	37		
0110	AHUACHAPAN	SAN PEDRO PUXTLA	0	8	4	4	16		
0111	AHUACHAPAN	TACUBA	2	25	9	22	58		
0112	AHUACHAPAN	TURIN	0	20	11	9	40		
0201	SANTA ANA	CANDELARIA DE LA FRONTERA	0	30	25	21	76		
0202	SANTA ANA	COATEPEQUE	2	58	23	16	99		
0203	SANTA ANA	CHALCHUAPA	7	127	90	108	332		
0204	SANTA ANA	EL CONGO	3	28	24	32	87		
0205	SANTA ANA	EL PORVENIR	1	17	5	20	43		
0206	SANTA ANA	MASAHUAT	0	2	2	8	12		
0207	SANTA ANA	METAPAN	6	121	100	160	387		
0208	SANTA ANA	SAN ANTONIO PAJONAL	0	6	5	5	16		
0209	SANTA ANA	SAN SEBASTIAN SALITRILLO	1	48	31	31	111		
0210	SANTA ANA	SANTA ANA	17	669	759	511	1956		
0211	SANTA ANA	SANTA ROSA GUACHIPILIN	0	0	1	6	7		
0212	SANTA ANA	SANTIAGO DE LA FRONTERA	0	8	8	4	20		
0213	SANTA ANA	TEXISTEPEQUE	0	36	18	21	75		
0301	SONSONATE	ACAJUTLA	3	67	43	46	159		
0302	SONSONATE	ARMENIA	4	40	33	56	133		

DESAGREGACION POR MUNICIPIO CONSOLIDADO DE DELITOS

0303	SONSONATE	CALUCO	3	0	6	6	15
0304	SONSONATE	CUISNAHUAT	0	7	6	10	23
0305	SONSONATE	SANTA ISABEL ISHUATAN	0	12	4	10	26
0306	SONSONATE	IZALCO	8	130	82	70	290
0307	SONSONATE	JUAYUA	1	54	27	28	110
0308	SONSONATE	NAHUJZALCO	4	78	37	32	151
0309	SONSONATE	NAHUILINGO	3	16	5	13	37
0310	SONSONATE	SALCOATITAN	0	16	4	11	31
0311	SONSONATE	SAN ANTONIO DEL MONTE	0	44	16	29	89
0312	SONSONATE	SAN JULIAN	1	39	15	14	69
0313	SONSONATE	SANTA CATARINA MASAHUAT	0	10	5	13	28
0314	SONSONATE	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	0	6	2	3	11
0315	SONSONATE	SONSONATE	5	211	276	135	627
0316	SONSONATE	SONZACATE	1	55	37	18	111
0401	CHALATENANGO	AGUA CALIENTE	0	8	14	9	31
0402	CHALATENANGO	ARCATAO	0	2	5	4	11
0403	CHALATENANGO	AZACUALPA	0	0	2	1	3
0404	CHALATENANGO	CITALA	0	11	2	2	15
0405	CHALATENANGO	COMALAPA	0	4	7	9	20
0406	CHALATENANGO	CONCEPCION QUEZALTEPEQUE	0	14	11	19	44
0407	CHALATENANGO	CHALATENANGO	0	95	88	81	264
0408	CHALATENANGO	DULCE NOMBRE DE MARIA	0	11	7	5	23
0409	CHALATENANGO	EL CARRIZAL	0	1	1	4	6
0410	CHALATENANGO	EL PARAISO	0	18	8	12	38
0411	CHALATENANGO	LA LAGUNA	0	11	8	10	29
0412	CHALATENANGO	LA PALMA	0	10	26	19	55
0413	CHALATENANGO	LA REINA	0	13	158	12	183
0414	CHALATENANGO	LAS VUELTAS	0	2	0	2	4
0415	CHALATENANGO	NOMBRE DE JESUS	0	3	2	5	10
0416	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCION	4	17	18	24	63
0417	CHALATENANGO	NUEVA TRINIDAD	0	3	4	4	11

DESAGREGACION POR MUNICIPIO CONSOLIDADO DE DELITOS

0418	CHALATENANGO	OJOS DE AGUA	0	2	0	4	6
0419	CHALATENANGO	POTONICO	0	3	2	1	6
0420	CHALATENANGO	SAN ANTONIO DE LA CRUZ	0	1	3	1	5
0421	CHALATENANGO	SAN ANTONIO LOS RANCHOS	1	6	5	2	14
0422	CHALATENANGO	SAN FERNANDO	0	7	3	3	13
0423	CHALATENANGO	SAN FRANCISCO LEMPA	0	0	0	2	2
0424	CHALATENANGO	SAN FRANCISCO MORAZAN	0	3	6	7	16
0425	CHALATENANGO	SAN IGNACIO	1	14	15	12	42
0426	CHALATENANGO	SAN SIDRO LABRADOR	0	3	5	0	8
0427	CHALATENANGO	SAN JOSE CANCASQUE	0	2	3	6	11
0428	CHALATENANGO	SAN JOSE LAS FLORES	0	2	4	2	8
0429	CHALATENANGO	SAN LUIS DEL CARMEN	0	0	2	2	4
0430	CHALATENANGO	SAN MIGUEL DE MERCEDES	0	2	8	2	12
0431	CHALATENANGO	SAN RAFAEL	0	4	4	1	9
0432	CHALATENANGO	SANTA RITA	0	1	5	7	13
0433	CHALATENANGO	TEJUTLA	3	39	18	24	84
0501	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	2	125	196	41	364
0502	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	2	47	57	74	180
0503	LA LIBERTAD	COLON	17	134	147	123	421
0504	LA LIBERTAD	COMASAGUA	0	15	6	16	37
0505	LA LIBERTAD	CHILTIUPAN	0	38	11	18	67
0506	LA LIBERTAD	HUIZUCAR	0	15	22	24	61
0507	LA LIBERTAD	JAYAQUE	1	11	4	24	40
0508	LA LIBERTAD	JICALAPA	0	6	2	13	21
0509	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	1	103	93	110	307
0510	LA LIBERTAD	NUEVO CUSCATLAN	0	10	12	15	37
0511	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	2	419	509	162	1092
0512	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	10	71	58	39	178
0513	LA LIBERTAD	SACACOYO	1	13	8	16	38
0514	LA LIBERTAD	SAN JOSE VILLANUEVA	1	12	8	21	42
0515	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	5	87	77	79	248

DESAGREGACION POR MUNICIPIO CONSOLIDADO DE DELITOS

0516	LA LIBERTAD	SAN MATIAS	4	4	4	4	5	17
0517	LA LIBERTAD	SAN PABLO TACACHICO	3	15	5	25	48	
0518	LA LIBERTAD	TAMANIQUE	0	25	19	17	61	
0519	LA LIBERTAD	TALNIQUE	1	2	0	14	17	
0520	LA LIBERTAD	TEOTEPEQUE	1	13	7	17	38	
0521	LA LIBERTAD	TEPECOYO	1	18	2	27	48	
0522	LA LIBERTAD	ZARAGOZA	1	32	22	59	114	
0601	SAN SALVADOR	AGUILARES	5	36	30	29	100	
0602	SAN SALVADOR	APOPA	32	303	205	191	731	
0603	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	4	72	83	38	197	
0604	SAN SALVADOR	CUSCATANCINGO	4	91	57	75	227	
0605	SAN SALVADOR	EL PAISNAL	3	34	12	13	62	
0606	SAN SALVADOR	GUAZAPA	4	45	22	26	97	
0607	SAN SALVADOR	ILOPANGO	15	146	107	64	332	
0608	SAN SALVADOR	MEJICANOS	13	288	316	159	776	
0609	SAN SALVADOR	NEJAPA	2	55	34	57	148	
0610	SAN SALVADOR	PANCHIMALCO	7	69	29	38	143	
0611	SAN SALVADOR	ROSARIO DE MORA	2	18	4	8	32	
0612	SAN SALVADOR	SAN MARCOS	6	134	79	44	263	
0613	SAN SALVADOR	SAN MARTIN	14	125	105	57	301	
0614	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	58	1387	2178	457	4080	
0615	SAN SALVADOR	SANTIAGO TEXACUANGOS	2	24	16	16	58	
0616	SAN SALVADOR	SANTO TOMAS	3	29	24	18	74	
0617	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	20	339	244	158	761	
0618	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	6	73	73	75	227	
0619	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	23	231	135	131	520	
0701	CUSCATLAN	CANDELARIA	0	3	9	6	18	
0702	CUSCATLAN	COJUTEPEQUE	7	103	154	56	320	
0703	CUSCATLAN	EL CARMEN	4	39	11	11	65	
0704	CUSCATLAN	EL ROSARIO	0	4	0	3	7	
0705	CUSCATLAN	MONTE SAN JUAN	0	11	13	10	34	

DESAGREGACION POR MUNICIPIO CONSOLIDADO DE DELITOS

0706	CUSCATLAN	ORATORIO DE CONCEPCION	0	3	5	1	9	9
0707	CUSCATLAN	SAN BARTOLOME PERULAPIA	0	14	9	9	32	32
0708	CUSCATLAN	SAN CRISTOBAL	0	12	4	15	31	31
0709	CUSCATLAN	SAN JOSE GUAYABAL	0	7	7	12	26	26
0710	CUSCATLAN	SAN PEDRO PERULAPAN	12	64	42	42	160	160
0711	CUSCATLAN	SAN RAFAEL CEDROS	2	37	43	24	106	106
0712	CUSCATLAN	SAN RAMON	0	2	2	2	6	6
0713	CUSCATLAN	SANTA CRUZ ANALQUITO	0	8	4	4	16	16
0714	CUSCATLAN	SANTA CRUZ MICHAPA	3	23	13	6	45	45
0715	CUSCATLAN	SUCHITOTO	2	19	29	23	73	73
0716	CUSCATLAN	TENANCINGO	8	5	2	7	22	22
0801	LA PAZ	CUYULTITAN	0	3	5	6	14	14
0802	LA PAZ	EL ROSARIO	1	53	20	28	102	102
0803	LA PAZ	JERUSALEN	0	0	0	0	0	0
0804	LA PAZ	MERCEDES DE LA CEIBA	0	1	0	1	2	2
0805	LA PAZ	OLOCUILTA	2	26	28	31	87	87
0806	LA PAZ	PARAISO DE OSORIO	0	2	1	1	4	4
0807	LA PAZ	SAN ANTONIO MASAHUAT	0	0	1	2	3	3
0808	LA PAZ	SAN EMIGDIO	0	1	2	0	3	3
0809	LA PAZ	SAN FRANCISCO CHINAMECA	0	12	8	11	31	31
0810	LA PAZ	SAN JUAN NONUALCO	4	30	26	10	70	70
0811	LA PAZ	SAN JUAN TALPA	1	21	4	10	36	36
0812	LA PAZ	SAN JUAN TEPEZONTES	0	8	7	4	19	19
0813	LA PAZ	SAN LUIS TALPA	5	31	26	21	83	83
0814	LA PAZ	SAN MIGUEL TEPEZONTES	0	8	6	18	32	32
0815	LA PAZ	SAN PEDRO MASAHUAT	5	37	24	14	80	80
0816	LA PAZ	SAN PEDRO NONUALCO	1	11	11	11	34	34
0817	LA PAZ	SAN RAFAEL OBRAJUJUELO	3	11	18	7	39	39
0818	LA PAZ	SANTA MARIA OSTUMA	1	2	3	2	8	8
0819	LA PAZ	SANTIAGO NONUALCO	1	50	62	46	159	159
0820	LA PAZ	TAPALHUACA	0	1	2	1	4	4

DESAGREGACION POR MUNICIPIO CONSOLIDADO DE DELITOS

0821	LA PAZ	ZACATECOLUCA	16	109	127	78	330
0822	LA PAZ	SAN LUIS LA HERRADURA	2	12	18	12	44
0901	CABANAS	CINQUERA	0	0	5	10	15
0902	CABANAS	GUACOTECTI	1	10	10	15	36
0903	CABANAS	ILOBASCO	8	98	133	212	451
0904	CABANAS	JUTIAPA	0	7	4	18	29
0905	CABANAS	SAN ISIDRO	0	10	4	12	26
0906	CABANAS	SENSUNTEPEQUE	1	59	91	83	234
0907	CABANAS	TEJUTEPEQUE	0	2	9	20	31
0908	CABANAS	VICTORIA	0	12	10	16	38
0909	CABANAS	DOLORES	0	4	10	8	22
1001	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	1	31	33	27	92
1002	SAN VICENTE	GUADALUPE	1	10	4	6	21
1003	SAN VICENTE	SAN CAYETANO ISTEPEQUE	1	5	11	8	25
1004	SAN VICENTE	SANTA CLARA	1	3	6	5	15
1005	SAN VICENTE	SANTO DOMINGO	1	14	11	5	31
1006	SAN VICENTE	SAN ESTEBAN CATARINA	0	10	8	7	25
1007	SAN VICENTE	SAN ILDEFONSO	1	9	5	6	21
1008	SAN VICENTE	SAN LORENZO	1	7	7	8	23
1009	SAN VICENTE	SAN SEBASTIAN	1	12	10	13	36
1010	SAN VICENTE	SAN VICENTE	2	103	173	86	364
1011	SAN VICENTE	TECOLUCA	6	30	17	41	94
1012	SAN VICENTE	TEPETITAN	0	7	3	8	18
1013	SAN VICENTE	VERAPAZ	0	7	5	10	22
1101	USULUTAN	ALEGRIA	0	9	11	16	36
1102	USULUTAN	BERLIN	1	14	16	23	54
1103	USULUTAN	CALIFORNIA	0	4	4	3	11
1104	USULUTAN	CONCEPCION BATRES	0	8	8	5	21
1105	USULUTAN	EL TRIUNFO	0	14	5	5	24
1106	USULUTAN	EREGUAYQUIN	0	4	7	6	17
1107	USULUTAN	ESTANZUELAS	0	13	3	16	32

DESAGREGACION POR MUNICIPIO CONSOLIDADO DE DELITOS

1108	USULUTAN	JIJULISCO	13	70	39	37	159
1109	USULUTAN	JUCUAPA	0	20	8	28	56
1110	USULUTAN	JUCUARAN	0	9	4	15	28
1111	USULUTAN	MERCEDES UMANA	1	23	12	11	47
1112	USULUTAN	NUEVA GRANADA	1	10	5	5	21
1113	USULUTAN	OZATLAN	0	8	4	6	18
1114	USULUTAN	PUERTO EL TRIUNFO	0	15	10	18	43
1115	USULUTAN	SAN AGUSTIN	2	6	8	2	18
1116	USULUTAN	SAN BUENAVENTURA	1	4	4	14	23
1117	USULUTAN	SAN DIONISIO	1	6	4	7	18
1118	USULUTAN	SANTA ELENA	2	12	9	12	35
1119	USULUTAN	SAN FRANCISCO JAVIER	0	4	3	3	10
1120	USULUTAN	SANTA MARIA	1	20	5	10	36
1121	USULUTAN	SANTIAGO DE MARIA	1	22	27	42	92
1122	USULUTAN	TECAPAN	0	7	4	8	19
1123	USULUTAN	USULUTAN	5	138	197	101	441
1201	SAN MIGUEL	CAROLINA	0	4	1	1	6
1202	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	3	22	17	31	73
1203	SAN MIGUEL	COMACARAN	0	7	1	5	13
1204	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	1	23	5	7	36
1205	SAN MIGUEL	CHINAMECA	1	33	28	26	88
1206	SAN MIGUEL	CHIRILAGUA	5	20	7	16	48
1207	SAN MIGUEL	EL TRANSITO	1	23	19	16	59
1208	SAN MIGUEL	LOLOTIQUE	1	9	15	18	43
1209	SAN MIGUEL	MONCAGUA	2	22	11	31	66
1210	SAN MIGUEL	NUEVA GUADALUPE	0	6	4	5	15
1211	SAN MIGUEL	NUEVO EDEN DE SAN JUAN	0	1	3	1	5
1212	SAN MIGUEL	QUELEPA	0	6	5	12	23
1213	SAN MIGUEL	SAN ANTONIO DEL MOSCO	0	1	0	3	4
1214	SAN MIGUEL	SAN GERARDO	0	2	0	3	5
1215	SAN MIGUEL	SAN JORGE	0	13	1	3	17

DESAGREGACION POR MUNICIPIO CONSOLIDADO DE DELITOS

1216	SAN MIGUEL	SAN LUIS DE LA REINA	0	5	8	9	22
1217	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	27	524	580	392	1523
1218	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	0	7	6	6	19
1219	SAN MIGUEL	SESORI	1	7	4	12	24
1220	SAN MIGUEL	ULUZAPA	1	1	1	4	7
1301	MORAZAN	ARAMBALA	0	4	1	11	16
1302	MORAZAN	CACAOPERA	1	15	6	9	31
1303	MORAZAN	CORINTO	0	12	10	24	46
1304	MORAZAN	CHILANGA	0	9	7	11	27
1305	MORAZAN	DELICIAS DE CONCEPCION	0	8	8	5	21
1306	MORAZAN	EL DIVISADERO	0	28	20	14	62
1307	MORAZAN	EL ROSARIO	0	3	0	2	5
1308	MORAZAN	GUALOCOCTI	0	4	5	15	24
1309	MORAZAN	GUATAJIAGUA	0	10	9	13	32
1310	MORAZAN	JOATECA	0	7	4	6	17
1311	MORAZAN	JOCOAITIQUE	1	12	14	5	32
1312	MORAZAN	JOCORO	0	15	23	20	58
1313	MORAZAN	LOLOTIQUILLO	0	3	1	8	12
1314	MORAZAN	MEANGUERA	1	1	8	12	22
1315	MORAZAN	OSICALA	0	13	10	13	36
1316	MORAZAN	PERQUIN	0	7	8	6	21
1317	MORAZAN	SAN CARLOS	0	10	6	4	20
1318	MORAZAN	SAN FERNANDO	0	3	3	3	9
1319	MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	1	75	70	52	198
1320	MORAZAN	SAN ISIDRO	0	2	1	1	4
1321	MORAZAN	SAN SIMON	0	7	8	19	34
1322	MORAZAN	SENSEMBRA	0	2	4	1	7
1323	MORAZAN	SOCIEDAD	3	22	4	13	42
1324	MORAZAN	TOROLA	0	4	3	2	9
1325	MORAZAN	YAMABAL	0	13	6	4	23
1326	MORAZAN	YOLOAIQUIN	0	5	6	10	21

DESAGREGACION POR MUNICIPIO CONSOLIDADO DE DELITOS

1401	LA UNION	ANAMOROS	0	15	14	41	70
1402	LA UNION	BOLIVAR	0	2	5	5	12
1403	LA UNION	CONCEPCION DE ORIENTE	0	4	7	9	20
1404	LA UNION	CONCHAGUA	3	47	14	44	108
1405	LA UNION	EL CARMEN	3	15	5	10	33
1406	LA UNION	EL SAUCE	0	3	5	5	13
1407	LA UNION	INTIPUCA	1	5	2	9	17
1408	LA UNION	LA UNION	1	61	87	120	269
1409	LA UNION	LISLIQUE	0	10	10	28	48
1411	LA UNION	NUEVA ESPARTA	0	7	9	33	49
1412	LA UNION	PASAQUINA	0	23	34	41	98
1413	LA UNION	POLOROS	1	12	13	24	50
1414	LA UNION	SAN ALEJO	0	17	30	13	60
1415	LA UNION	SAN JOSE LA FUENTE	0	4	0	8	12
1416	LA UNION	SANTA ROSA DE LIMA	3	43	77	46	169
1417	LA UNION	YAYANTIQUE	3	6	5	1	15
1418	LA UNION	YUCUAIQUIN	0	10	5	5	20
1419	LA UNION	MEANGUERA DEL GOLFO	0	1	1	4	6

Los resultados del primer ejercicio de recopilación, sistematización y análisis de datos sobre los hechos de violencia contra las mujeres, correspondientes al año 2015, se presentan clasificados de acuerdo a las 5 categorías de indicadores definidos para este informe, es decir: *Violencia Femenicida, Violencia Sexual, Violencia Física, Violencia Patrimonial y Violencia Laboral*.

Para cada uno de los indicadores se brinda información disponible, correspondiente a los hechos de violencia, que dan cuenta de características como la ubicación geográfica, temporalidad, tipo de armas o medios empleados para su cometimiento, así como variables que permiten caracterizar a las víctimas, los victimarios y la relación que puede existir entre ellos.

Para este informe, en el caso de las personas agresoras, no se logró obtener el dato sobre su grado de participación para los tipos de violencia que se presentan. Por lo tanto, no es posible informar si las mujeres señaladas como victimarias tuvieron una participación como actoras o cómplices en los hechos considerados como ilícitos penales que se registran.

a. Violencia Femenicida

La LEIV define la Violencia Femenicida, como la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que conllevan a la impunidad social o del Estado, pudiendo culminar en feminicidio y en otras formas de muertes violentas de mujeres.

Para el presente informe, se incluyen las muertes violentas de mujeres, que comprenden homicidios dolosos. Además, se incorporan los suicidios y las muertes maternas, por tratarse de muertes prevenibles y por lo tanto, tal como lo explica la definición legal en el artículo 9 literal b) de la LEIV, son el resultado de violaciones a sus derechos humanos.

El indicador queda definido de la siguiente forma:

Tabla 4
INDICADOR VIOLENCIA FEMINICIDA

Categoría:	Hechos de Violencia:	Fuente:
Violencia Femenicida	Muertes Violentas de Mujeres	Mesa de Homologación de Datos
	Suicidios	IML
	Muertes Maternas	MINSAL

Fuente: Elaboración propia.

i. Muertes violentas de mujeres.

En la Tabla 5, se compara las tasas de muertes violentas por sexo de las víctimas, ocurridas en el país en el año 2015. En ese sentido los hombres tienen una tasa de 199.6 muertes violentas por cada 100,000 hombres, y las mujeres, de 16.8 muertes violentas por cada 100,000 mujeres. Cerrando el año con una tasa nacional de 103 muertes violentas por cada 100,000 habitantes.

Tabla 5
TASA DE MUERTES VIOLENTAS DE PERSONAS, POR SEXO.

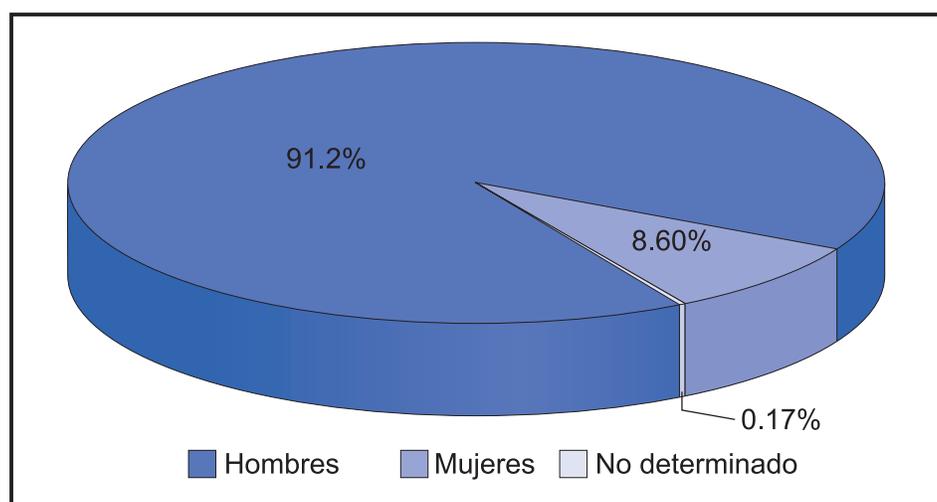
SEXO	VÍCTIMAS	TASA POR CADA 100,000
HOMBRES	6,071	199.6
MUJERES	574	16.8
NO DETERMINADO	11	---
TOTAL	6,656	103.0

Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por Mesa Técnica de Conciliación de Cifras de Homicidios Dolosos. FGR-PNC-IML y DIGESTYC, El Salvador: Estimaciones y Proyecciones de Población Municipal, 2005-2025 (2014).

En la Gráfica 1 se muestra el porcentaje de muertes violentas ocurridas en el país, en la cual los hombres registran el 91.2%, las mujeres el 8.6% y las personas de quienes no se cuenta con el dato sobre su sexo, representan el 0.17%, para el año 2015.

La nacionalidad de las mujeres víctimas de muertes violentas, corresponde en un 99% a mujeres salvadoreñas y el 1% a mujeres de nacionalidad extranjera.

Gráfica 1
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE MUERTES VIOLENTAS, SEGÚN SEXO DE LA PERSONA VICTIMA, EL SALVADOR, 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por Mesa Técnica de Conciliación de Cifras de Homicidios Dolosos. FGR-PNC-IML y DIGESTYC, El Salvador: Estimaciones y Proyecciones de Población Municipal, 2005-2025 (2014).

Tabla 6
MUERTES VIOLENTAS POR SEXO, SEGÚN DEPARTAMENTO.
EL SALVADOR, 2015.

DEPARTAMENTO	MUERTES MUJERES	TASA DE MUERTES VIOLENTAS POR CADA 100,000 MUJERES	DEPARTAMENTO	M U E R T E S HOMBRES	TASA DE MUERTES VIOLENTAS POR CADA 100,000 HOMBRES
Cuscatlán	38	28.1	Cuscatlán	426	342.5
San Salvador	223	23.4	Usulután	498	286.4
La Paz	42	22.9	La Paz	424	248.9
San Vicente	16	17.1	San Salvador	1930	237.8
San Miguel	43	16.6	San Vicente	180	207.2
Usulután	28	14.4	Sonsonate	452	191.8
La Libertad	54	13.0	La Unión	221	179.6
Sonsonate	33	12.6	San Miguel	396	171.4
Santa Ana	37	12.1	Cabañas	133	171.2
Cabañas	10	11.6	La Libertad	625	168.7
La Unión	15	10.7	Santa Ana	401	145.9
Ahuachapán	19	10.4	Morazán	114	120.2
Chalatenango	9	8.5	Ahuachapán	180	104.5
Morazán	7	6.7	Chalatenango	91	95.6
TOTAL PAIS	574	16.8		6071	199.6

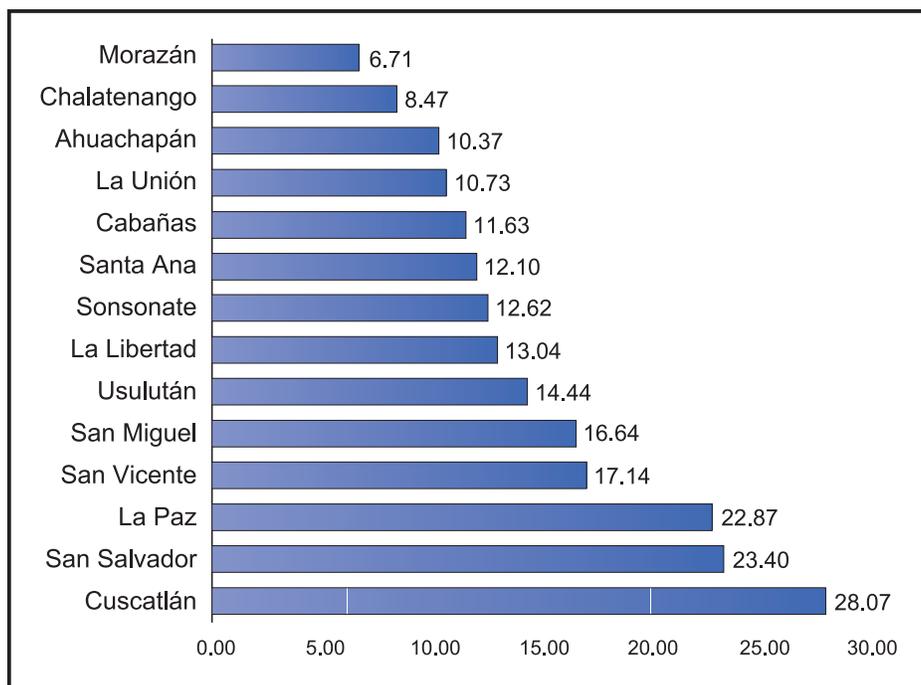
Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por Mesa Técnica de Conciliación de Cifras de Homicidios Dolosos. FGR-PNC-IML para 2015, y DIGESTYC, El Salvador: Estimaciones y Proyecciones de Población Municipal, 2005-2025 (2014).

La tasa de muertes violentas de mujeres por departamento, indican que, en todo el territorio nacional, se supera la tasa de 10 muertes violentas por 100,000 habitantes a excepción de los departamentos de Morazán y Chalatenango.

Además, los 4 departamentos con las tasas más altas de muertes violentas de mujeres, se concentran en la zona central y paracentral del país.

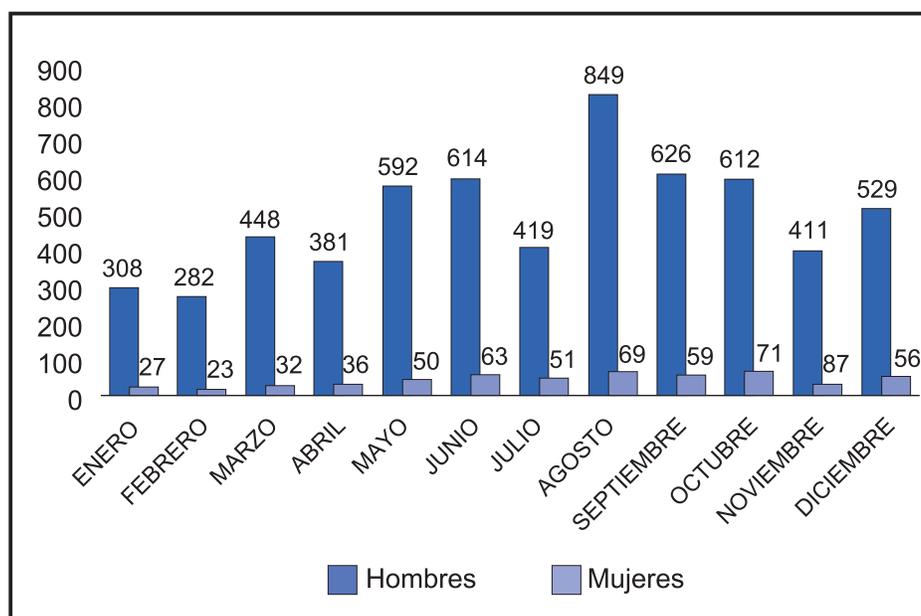
Aun cuando las tasas de muertes violentas en los hombres exceden, en gran medida, aquellas de las mujeres y se tienen coincidencias en algunos departamentos de mayor nivel de riesgo relativo, independientemente del sexo de las víctimas, al detallar todos los departamentos desagregados por sexo, resultan diferencias entre hombres y mujeres.

Gráfica 2
TASA DE MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES SEGÚN DEPARTAMENTO POR CADA 100,000 MUJERES. EL SALVADOR, 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por Mesa Técnica de Conciliación de Cifras de Homicidios Dolosos. FGR-PNC-IML, para 2015, y DIGESTYC, El Salvador: Estimaciones y Proyecciones de Población Municipal, 2005-2025 (2014).

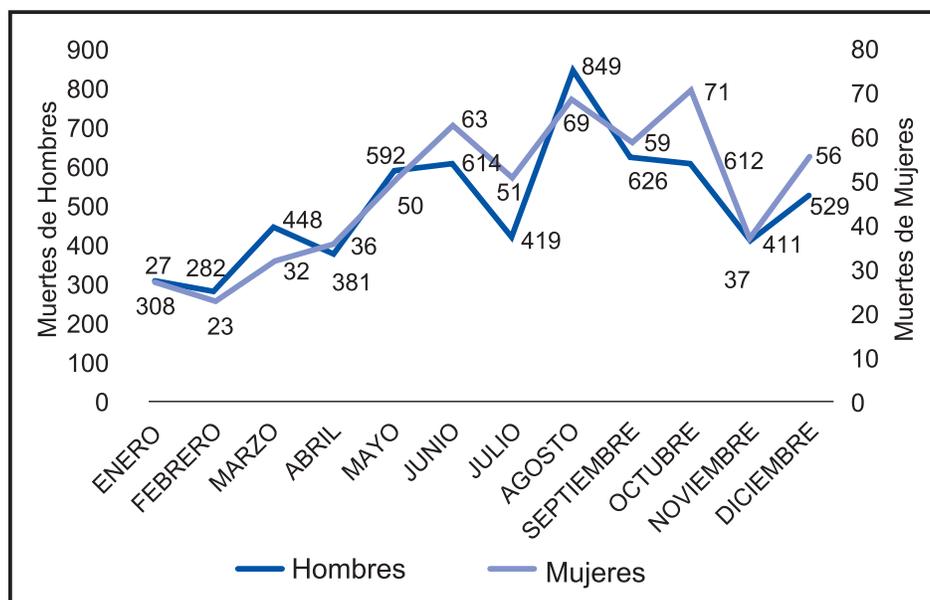
Gráfica 3
MUERTES VIOLENTAS DESAGREGADAS POR SEXO SEGÚN MES, EL SALVADOR, 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por Mesa Técnica de Conciliación de Cifras de Homicidios Dolosos. FGR-PNC-IML, para 2015

El promedio mensual de muertes violentas de mujeres es de aproximadamente 48 muertes. En la Gráfica 3, se observa que, a partir del mes de mayo, hasta octubre, se supera dicho promedio, siendo octubre el mes con mayor número de muertes. En noviembre se observa una considerable disminución, que incrementa en el último mes del año.

Gráfica 4
MUERTES VIOLENTAS DESAGREGADAS POR SEXO SEGÚN MES, EL SALVADOR 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por Mesa Técnica de Conciliación de Cifras de Homicidios Dolosos. FGR-PNC-IML, para 2015

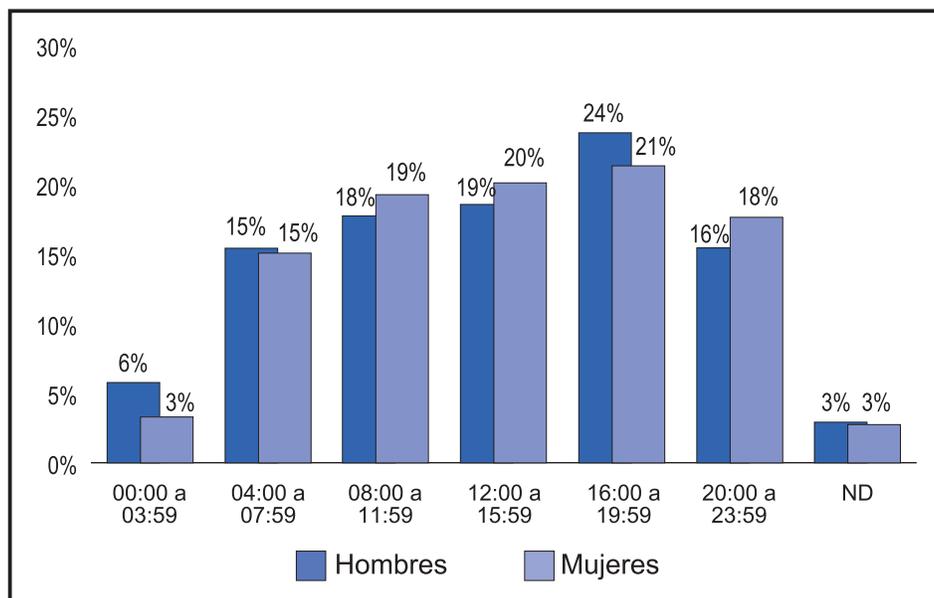
Tabla 7
MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES Y HOMBRES POR DIA DE LA SEMANA EL SALVADOR, 2015

DIA DE LA SEMANA	MUJERES	DIA DE LA SEMANA	HOMBRES
LUNES	88	LUNES	937
SÁBADO	87	DOMINGO	907
MIÉRCOLES	84	SÁBADO	892
DOMINGO	80	JUEVES	843
MARTES	80	MIÉRCOLES	837
JUEVES	80	MARTES	833
VIERNES	75	VIERNES	822
TOTAL	574	TOTAL	6071

Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por Mesa Técnica de Conciliación de Cifras de Homicidios Dolosos. FGR-PNC-IML, para 2015.

Como puede observarse en la tabla 6, el comportamiento de las muertes violentas de mujeres, muestra un esquema constante, donde todos los días de la semana representan igual riesgo de ocurrencia del hecho.

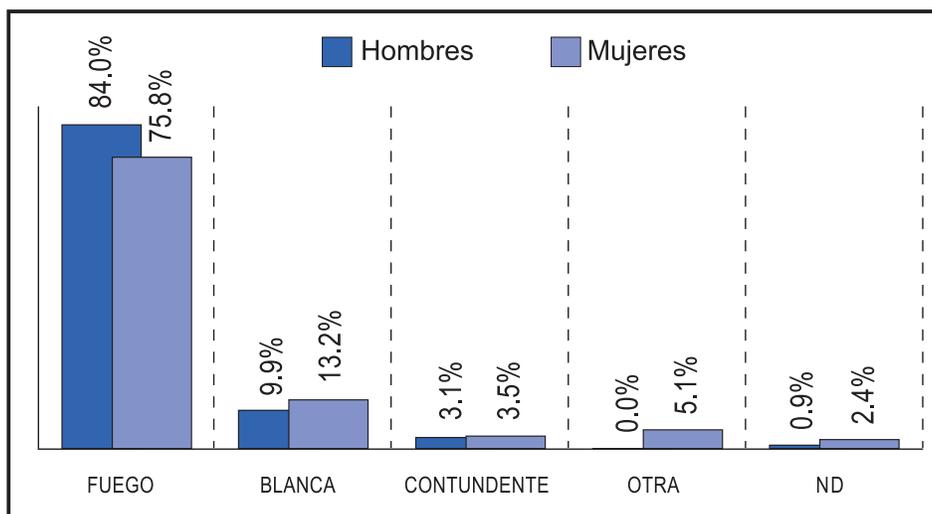
Gráfica 5
MUERTES VIOLENTAS POR RANGO DE HORAS Y SEXO. EL SALVADOR 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por Mesa Técnica de Conciliación de Cifras de Homicidios Dolosos. FGR-PNC-IML, para 2015

El 44.42% de las muertes violentas de mujeres se registran entre las 12 y las 24 horas del día, indicando que, el horario vespertino es el que representa mayor riesgo de ocurrencia (Gráfica 5).

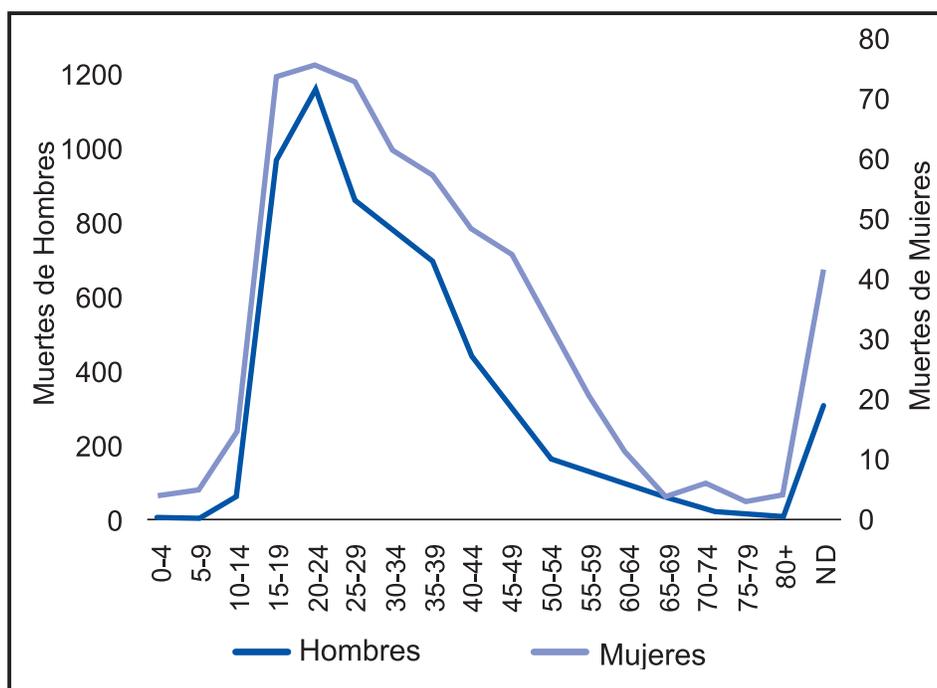
Gráfica 6
VÍCTIMAS DE MUERTES VIOLENTAS, POR SEXO SEGÚN TIPO DE ARMA UTILIZADA. EL SALVADOR 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por Mesa Técnica de Conciliación de Cifras de Homicidios Dolosos. FGR-PNC-IML, para 2015.

El dato sobre el tipo de arma utilizada en las muertes violentas de mujeres, revela que son las armas de fuego las que provocan mayor letalidad, ya que aproximadamente el 76% son asesinadas con un arma de fuego y tiene relación con las muertes violenta de los hombres porque de cada 100 el 84% son asesinados con este tipo de arma.

Gráfica 7
MUERTES VIOLENTAS POR SEXO SEGÚN GRUPOS DE EDAD. EL SALVADOR, 2015.

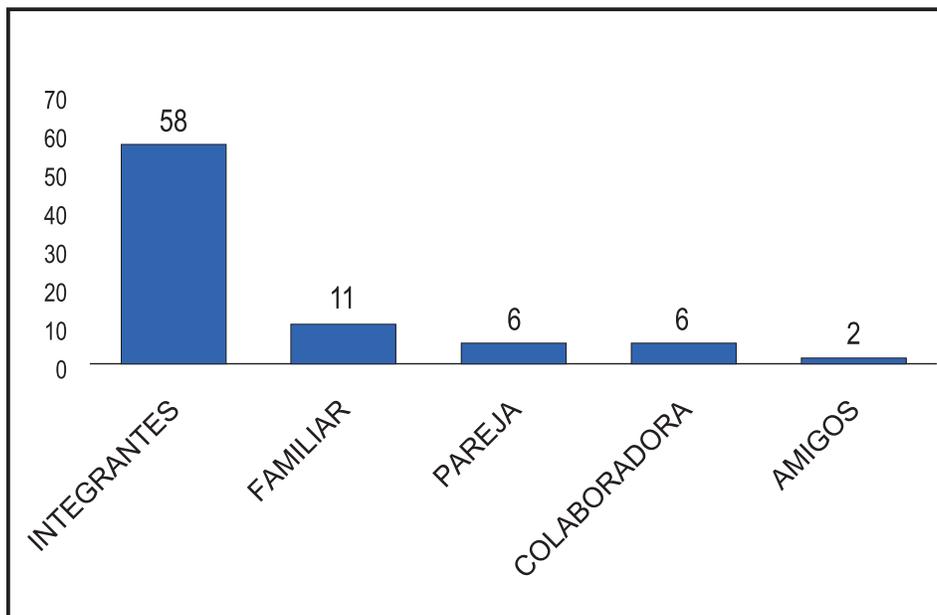


Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por Mesa Técnica de Conciliación de Cifras de Homicidios Dolosos. FGR-PNC-IML.

En la gráfica 7; el 41.11% de las mujeres asesinadas en el país durante el año 2015, eran jóvenes entre los 15 y 29 años de edad²⁸. Los datos revelan que el riesgo de muerte para las mujeres se mantiene durante su edad productiva y las cifras no dejan de ser considerables para las mujeres adultas mayores. Sin embargo, las estadísticas muestran que a medida que aumenta la edad de las mujeres, el riesgo de muerte tiende a disminuir.

²⁸ Ley General de Juventud. Decreto Legislativo Número 910, de fecha 17 de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial Número 24, Tomo Número 394 de fecha 6 de febrero de 2012. (Artículo 2).

Gráfica 8
MUJERES VÍCTIMAS DE MUERTES VIOLENTAS, POR TIPO DE VÍNCULOS CON PANDILLA, EL SALVADOR, 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por Mesa Técnica de Conciliación de Cifras de Homicidios Dolosos. FGR-PNC-IML, para 2015. (Esta información fue posible obtenerla como resultado de las investigaciones realizadas por la PNC).

Aproximadamente el 14% del total de mujeres víctimas de muertes violentas tenían algún tipo de vínculo con pandillas. De ellas, el 70% (58) eran integrantes activas de alguno de estos grupos delincuenciales, quienes representan el 10% respecto a las 574 muertes violentas de mujeres (Gráfica 8), siendo un porcentaje no significativo, como resultado del vínculo con estas corporaciones masculinas violentas.

Teniendo en el grupo de las integrantes: 33 Mujeres pertenecientes a la pandilla 18, 25 a la MS-13, y 1 de la pandilla Mirada Loca.

El 99 % de las víctimas mujeres eran de nacionalidad salvadoreñas y el 1% extranjera.

Para el caso de los victimarios se tiene información que 434 son salvadoreños y 3 extranjeros, en el resto se desconoce la nacionalidad de las personas responsables.

Se conoce el sexo en aproximadamente el 60% del total de personas victimarias. De este grupo, en el que sí se conoce el sexo, de la persona perpetradora, el 95% son hombres.

Tabla 8
CANTIDAD DE VICTIMARIOS POR SEXO, EL SALVADOR, 2015.

SEXO	TOTAL
Hombres	437
Mujeres	23
ND	302
TOTAL	762

Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por FGR para 2015.

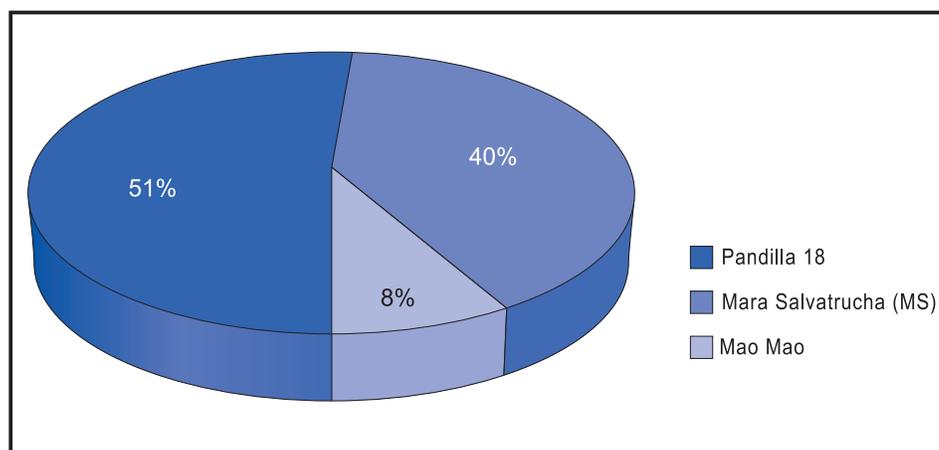
Tabla 9
CANTIDAD DE VICTIMARIOS POR RANGOS DE EDADES, EL SALVADOR 2015

RANGO ETARIO	TOTAL
0-4	0
5-9	0
10-14	1
15-19	73
20-24	112
25-29	42
30-34	30
35-39	15
40-44	5
45-49	5
50-54	1
65-69	1
75-79	1
ND	476
TOTAL	762

Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por FGR para 2015.

No obstante contar solamente con el 37.53% del dato sobre la edad de las personas perpetradoras de las muertes violentas de mujeres, se puede observar que el 65% son personas jóvenes, entre los 15 y 24 años de edad (Tabla 9).

Gráfica 9
PORCENTAJE DE VICTIMARIOS CON VÍNCULO CON PANDILLA, POR TIPO DE PANDILLA, EL SALVADOR, 2015



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por FGR, para 2015.

Respecto al análisis de la vinculación de las personas agresoras con pandillas, se observa que en la mayoría de los casos no se ha encontrado evidencia sobre dicha relación, ya que, de 762 personas, 146 (19%) tienen nexos con uno de estos grupos criminales: 51% pertenece a la pandilla 18, 40% a la Mara Salvatrucha y 8% a la Mao Mao.

Tabla 10
DETENCIONES POR TIPO, PARA MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES, EL SALVADOR, 2015.

DELITO	ADMINISTRATIVA	FLAGRANCIA	INTIMACIÓN	JUDICIAL	LOCALIZACIÓN	PRIVACIÓN DE LIBERTAD	TOTAL
HOMICIDIO AGRAVADO	806	327	489	417	7	57	2103
HOMICIDIO SIMPLE	17	35	15	30		2	99
FEMINICIDIO	15	5	7	5		2	34
FEMINICIDIO AGRAVADO	11	2	10	7			30
TOTAL	849	369	521	459	7	61	2266

Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por PNC para 2015.

Tabla 11
DETENCIONES POR MES PARA LAS MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES,
EL SALVADOR, 2015.

DELITO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
HOMICIDIO AGRAVADO	212	190	210	138	241	144	152	137	177	203	120	179	2103
HOMICIDIO SIMPLE	7	3	5	5	10	11	9	5	9	9	21	5	99
FEMINICIDIO	7	5	1	1	1	3	11	1		1	2	1	34
FEMINICIDIO AGRAVADO		4	2	2		4	6	2	5	2	3		30
TOTAL	226	202	218	146	252	162	178	145	191	215	146	185	2266

Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por PNC para 2015.

La PNC ha realizado 2,266 detenciones durante el 2015, por hechos de violencia feminicida, que incluyen hechos cometidos en otros años.

Tabla 12
DESAGREGACION POR MUNICIPIO- MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES

RANGO 1									
CODIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	HOMICIDIOS	V_FISICA	V_PATRIMONIAL	V_SEXUAL	TOTAL DE HECHOS DE VIOLENCIA		
0101	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	3	381	193	140	717		
0102	AHUACHAPAN	APANECA	0	32	31	7	70		
0103	AHUACHAPAN	ATIQUIZAYA	3	90	41	34	168		
0104	AHUACHAPAN	CONCEPCION DE ATACO	3	28	21	17	69		
0105	AHUACHAPAN	EL REFUGIO	2	19	6	15	42		
0106	AHUACHAPAN	GUAYMANGO	0	13	8	9	30		
0107	AHUACHAPAN	JUJUTLA	3	36	27	24	90		
0108	AHUACHAPAN	SAN FRANCISCO MENENDEZ	3	76	44	90	213		
0109	AHUACHAPAN	SAN LORENZO	0	19	3	15	37		
0110	AHUACHAPAN	SAN PEDRO PUXTLA	0	8	4	4	16		
0111	AHUACHAPAN	TACUBA	2	25	9	22	58		
0112	AHUACHAPAN	TURIN	0	20	11	9	40		
0201	SANTAANA	CANDELARIA DE LA FRONTERA	0	30	25	21	76		
0202	SANTAANA	COATEPEQUE	2	58	23	16	99		
0203	SANTAANA	CHALCHUAPA	7	127	90	108	332		
0204	SANTAANA	EL CONGO	3	28	24	32	87		
0205	SANTAANA	EL PORVENIR	1	17	5	20	43		
0206	SANTAANA	MASAHUAT	0	2	2	8	12		
0207	SANTAANA	METAPAN	6	121	100	160	387		
0208	SANTAANA	SAN ANTONIO PAJONAL	0	6	5	5	16		
0209	SANTAANA	SAN SEBASTIAN SALITRILLO	1	48	31	31	111		
0210	SANTAANA	SANTAANA	17	669	759	511	1956		
0211	SANTAANA	SANTA ROSA GUACHIPILIN	0	0	1	6	7		
0212	SANTAANA	SANTIAGO DE LA FRONTERA	0	8	8	4	20		
0213	SANTAANA	TEXISTEPEQUE	0	36	18	21	75		
0301	SONSONATE	ACAJUTLA	3	67	43	46	159		
0302	SONSONATE	ARMENIA	4	40	33	56	133		

DESAGREGACION POR MUNICIPIO- MUJERTES VIOLENTAS DE MUJERES

0303	SONSONATE	CALUCO	3	0	6	6	15
0304	SONSONATE	CUISNAHUAT	0	7	6	10	23
0305	SONSONATE	SANTA ISABEL ISHUATAN	0	12	4	10	26
0306	SONSONATE	IZALCO	8	130	82	70	290
0307	SONSONATE	JUAYUA	1	54	27	28	110
0308	SONSONATE	NAHUJIZALCO	4	78	37	32	151
0309	SONSONATE	NAHUILINGO	3	16	5	13	37
0310	SONSONATE	SALCOATITAN	0	16	4	11	31
0311	SONSONATE	SAN ANTONIO DEL MONTE	0	44	16	29	89
0312	SONSONATE	SAN JULIAN	1	39	15	14	69
0313	SONSONATE	SANTA CATARINA MASAHUAT	0	10	5	13	28
0314	SONSONATE	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	0	6	2	3	11
0315	SONSONATE	SONSONATE	5	211	276	135	627
0316	SONSONATE	SONZACATE	1	55	37	18	111
0401	CHALATENANGO	AGUA CALIENTE	0	8	14	9	31
0402	CHALATENANGO	ARCATAO	0	2	5	4	11
0403	CHALATENANGO	AZACUALPA	0	0	2	1	3
0404	CHALATENANGO	CITALA	0	11	2	2	15
0405	CHALATENANGO	COMALAPA	0	4	7	9	20
0406	CHALATENANGO	CONCEPCION QUEZALTEPEQUE	0	14	11	19	44
0407	CHALATENANGO	CHALATENANGO	0	95	88	81	264
0408	CHALATENANGO	DULCE NOMBRE DE MARIA	0	11	7	5	23
0409	CHALATENANGO	EL CARRIZAL	0	1	1	4	6
0410	CHALATENANGO	EL PARAISO	0	18	8	12	38
0411	CHALATENANGO	LA LAGUNA	0	11	8	10	29
0412	CHALATENANGO	LA PALMA	0	10	26	19	55
0413	CHALATENANGO	LA REINA	0	13	158	12	183
0414	CHALATENANGO	LAS VUELTAS	0	2	0	2	4
0415	CHALATENANGO	NOMBRE DE JESUS	0	3	2	5	10
0416	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCION	4	17	18	24	63
0417	CHALATENANGO	NUEVA TRINIDAD	0	3	4	4	11

DESAGREGACION POR MUNICIPIO- MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES

0418	CHALATENANGO	OJOS DE AGUA	0	2	0	4	6
0419	CHALATENANGO	POTONICO	0	3	2	1	6
0420	CHALATENANGO	SAN ANTONIO DE LA CRUZ	0	1	3	1	5
0421	CHALATENANGO	SAN ANTONIO LOS RANCHOS	1	6	5	2	14
0422	CHALATENANGO	SAN FERNANDO	0	7	3	3	13
0423	CHALATENANGO	SAN FRANCISCO LEMPA	0	0	0	2	2
0424	CHALATENANGO	SAN FRANCISCO MORAZAN	0	3	6	7	16
0425	CHALATENANGO	SAN IGNACIO	1	14	15	12	42
0426	CHALATENANGO	SAN SIDRO LABRADOR	0	3	5	0	8
0427	CHALATENANGO	SAN JOSE CANCASQUE	0	2	3	6	11
0428	CHALATENANGO	SAN JOSE LAS FLORES	0	2	4	2	8
0429	CHALATENANGO	SAN LUIS DEL CARMEN	0	0	2	2	4
0430	CHALATENANGO	SAN MIGUEL DE MERCEDES	0	2	8	2	12
0431	CHALATENANGO	SAN RAFAEL	0	4	4	1	9
0432	CHALATENANGO	SANTA RITA	0	1	5	7	13
0433	CHALATENANGO	TEJUTLA	3	39	18	24	84
0501	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	2	125	196	41	364
0502	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	2	47	57	74	180
0503	LA LIBERTAD	COLON	17	134	147	123	421
0504	LA LIBERTAD	COMASAGUA	0	15	6	16	37
0505	LA LIBERTAD	CHILTIUPAN	0	38	11	18	67
0506	LA LIBERTAD	HUIZUCAR	0	15	22	24	61
0507	LA LIBERTAD	JAYAQUE	1	11	4	24	40
0508	LA LIBERTAD	JICALAPA	0	6	2	13	21
0509	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	1	103	93	110	307
0510	LA LIBERTAD	NUEVO CUSCATLAN	0	10	12	15	37
0511	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	2	419	509	162	1092
0512	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	10	71	58	39	178
0513	LA LIBERTAD	SACACOYO	1	13	8	16	38
0514	LA LIBERTAD	SAN JOSE VILLANUEVA	1	12	8	21	42
0515	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	5	87	77	79	248

DESAGREGACION POR MUNICIPIO- MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES

0516	LA LIBERTAD	SAN MATIAS	4	4	4	4	5	17
0517	LA LIBERTAD	SAN PABLO TACACHICO	3	15	5	25	48	
0518	LA LIBERTAD	TAMANIQUE	0	25	19	17	61	
0519	LA LIBERTAD	TALNIQUE	1	2	0	14	17	
0520	LA LIBERTAD	TEOTEPEQUE	1	13	7	17	38	
0521	LA LIBERTAD	TEPECOYO	1	18	2	27	48	
0522	LA LIBERTAD	ZARAGOZA	1	32	22	59	114	
0601	SAN SALVADOR	AGUILARES	5	36	30	29	100	
0602	SAN SALVADOR	APOPA	32	303	205	191	731	
0603	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	4	72	83	38	197	
0604	SAN SALVADOR	CUSCATANCINGO	4	91	57	75	227	
0605	SAN SALVADOR	EL PAISNAL	3	34	12	13	62	
0606	SAN SALVADOR	GUAZAPA	4	45	22	26	97	
0607	SAN SALVADOR	ILOPANGO	15	146	107	64	332	
0608	SAN SALVADOR	MEJICANOS	13	288	316	159	776	
0609	SAN SALVADOR	NEJAPA	2	55	34	57	148	
0610	SAN SALVADOR	PANCHIMALCO	7	69	29	38	143	
0611	SAN SALVADOR	ROSARIO DE MORA	2	18	4	8	32	
0612	SAN SALVADOR	SAN MARCOS	6	134	79	44	263	
0613	SAN SALVADOR	SAN MARTIN	14	125	105	57	301	
0614	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	58	1387	2178	457	4080	
0615	SAN SALVADOR	SANTIAGO TEXACUANGOS	2	24	16	16	58	
0616	SAN SALVADOR	SANTO TOMAS	3	29	24	18	74	
0617	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	20	339	244	158	761	
0618	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	6	73	73	75	227	
0619	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	23	231	135	131	520	
0701	CUSCATLAN	CANDELARIA	0	3	9	6	18	
0702	CUSCATLAN	COJUTEPEQUE	7	103	154	56	320	
0703	CUSCATLAN	EL CARMEN	4	39	11	11	65	
0704	CUSCATLAN	EL ROSARIO	0	4	0	3	7	
0705	CUSCATLAN	MONTE SAN JUAN	0	11	13	10	34	

DESAGREGACION POR MUNICIPIO- MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES

0706	CUSCATLAN	ORATORIO DE CONCEPCION	0	3	5	1	9
0707	CUSCATLAN	SAN BARTOLOME PERULAPIA	0	14	9	9	32
0708	CUSCATLAN	SAN CRISTOBAL	0	12	4	15	31
0709	CUSCATLAN	SAN JOSE GUAYABAL	0	7	7	12	26
0710	CUSCATLAN	SAN PEDRO PERULAPAN	12	64	42	42	160
0711	CUSCATLAN	SAN RAFAEL CEDROS	2	37	43	24	106
0712	CUSCATLAN	SAN RAMON	0	2	2	2	6
0713	CUSCATLAN	SANTA CRUZ ANALQUITO	0	8	4	4	16
0714	CUSCATLAN	SANTA CRUZ MICHAPA	3	23	13	6	45
0715	CUSCATLAN	SUCHITOTO	2	19	29	23	73
0716	CUSCATLAN	TENANCINGO	8	5	2	7	22
0801	LA PAZ	CUYULTITAN	0	3	5	6	14
0802	LA PAZ	EL ROSARIO	1	53	20	28	102
0803	LA PAZ	JERUSALEN	0	0	0	0	0
0804	LA PAZ	MERCEDES DE LA CEIBA	0	1	0	1	2
0805	LA PAZ	OLOCUILTA	2	26	28	31	87
0806	LA PAZ	PARAISO DE OSORIO	0	2	1	1	4
0807	LA PAZ	SAN ANTONIO MASAHUAT	0	0	1	2	3
0808	LA PAZ	SAN EMIGDIO	0	1	2	0	3
0809	LA PAZ	SAN FRANCISCO CHINAMECA	0	12	8	11	31
0810	LA PAZ	SAN JUAN NONUALCO	4	30	26	10	70
0811	LA PAZ	SAN JUAN TALPA	1	21	4	10	36
0812	LA PAZ	SAN JUAN TEPEZONTES	0	8	7	4	19
0813	LA PAZ	SAN LUIS TALPA	5	31	26	21	83
0814	LA PAZ	SAN MIGUEL TEPEZONTES	0	8	6	18	32
0815	LA PAZ	SAN PEDRO MASAHUAT	5	37	24	14	80
0816	LA PAZ	SAN PEDRO NONUALCO	1	11	11	11	34
0817	LA PAZ	SAN RAFAEL OBRAJUELO	3	11	18	7	39
0818	LA PAZ	SANTA MARIA OSTUMA	1	2	3	2	8
0819	LA PAZ	SANTIAGO NONUALCO	1	50	62	46	159
0820	LA PAZ	TAPALHUACA	0	1	2	1	4

DESAGREGACION POR MUNICIPIO- MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES

0821	LA PAZ	ZACATECOLUCA	16	109	127	78	330
0822	LA PAZ	SAN LUIS LA HERRADURA	2	12	18	12	44
0901	CABAÑAS	CINQUERA	0	0	5	10	15
0902	CABAÑAS	GUACOTECTI	1	10	10	15	36
0903	CABAÑAS	ILOBASCO	8	98	133	212	451
0904	CABAÑAS	JUTIAPA	0	7	4	18	29
0905	CABAÑAS	SAN ISIDRO	0	10	4	12	26
0906	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	1	59	91	83	234
0907	CABAÑAS	TEJUTEPEQUE	0	2	9	20	31
0908	CABAÑAS	VICTORIA	0	12	10	16	38
0909	CABAÑAS	DOLORES	0	4	10	8	22
1001	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	1	31	33	27	92
1002	SAN VICENTE	GUADALUPE	1	10	4	6	21
1003	SAN VICENTE	SAN CAYETANO ISTEPEQUE	1	5	11	8	25
1004	SAN VICENTE	SANTA CLARA	1	3	6	5	15
1005	SAN VICENTE	SANTO DOMINGO	1	14	11	5	31
1006	SAN VICENTE	SAN ESTEBAN CATARINA	0	10	8	7	25
1007	SAN VICENTE	SAN ILDEFONSO	1	9	5	6	21
1008	SAN VICENTE	SAN LORENZO	1	7	7	8	23
1009	SAN VICENTE	SAN SEBASTIAN	1	12	10	13	36
1010	SAN VICENTE	SAN VICENTE	2	103	173	86	364
1011	SAN VICENTE	TECOLUCA	6	30	17	41	94
1012	SAN VICENTE	TEPETITAN	0	7	3	8	18
1013	SAN VICENTE	VERAPAZ	0	7	5	10	22
1101	USULUTAN	ALEGRIA	0	9	11	16	36
1102	USULUTAN	BERLIN	1	14	16	23	54
1103	USULUTAN	CALIFORNIA	0	4	4	3	11
1104	USULUTAN	CONCEPCION BATRES	0	8	8	5	21
1105	USULUTAN	EL TRIUNFO	0	14	5	5	24
1106	USULUTAN	EREGUAYQUIN	0	4	7	6	17
1107	USULUTAN	ESTANZUELAS	0	13	3	16	32

DESAGREGACION POR MUNICIPIO- MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES

1108	USULUTAN	JIJULISCO	13	70	39	37	159
1109	USULUTAN	JUCUAPA	0	20	8	28	56
1110	USULUTAN	JUCUARAN	0	9	4	15	28
1111	USULUTAN	MERCEDES UMANA	1	23	12	11	47
1112	USULUTAN	NUEVA GRANADA	1	10	5	5	21
1113	USULUTAN	OZATLAN	0	8	4	6	18
1114	USULUTAN	PUERTO EL TRIUNFO	0	15	10	18	43
1115	USULUTAN	SAN AGUSTIN	2	6	8	2	18
1116	USULUTAN	SAN BUENAVENTURA	1	4	4	14	23
1117	USULUTAN	SAN DIONISIO	1	6	4	7	18
1118	USULUTAN	SANTA ELENA	2	12	9	12	35
1119	USULUTAN	SAN FRANCISCO JAVIER	0	4	3	3	10
1120	USULUTAN	SANTA MARIA	1	20	5	10	36
1121	USULUTAN	SANTIAGO DE MARIA	1	22	27	42	92
1122	USULUTAN	TECAPAN	0	7	4	8	19
1123	USULUTAN	USULUTAN	5	138	197	101	441
1201	SAN MIGUEL	CAROLINA	0	4	1	1	6
1202	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	3	22	17	31	73
1203	SAN MIGUEL	COMACARAN	0	7	1	5	13
1204	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	1	23	5	7	36
1205	SAN MIGUEL	CHINAMECA	1	33	28	26	88
1206	SAN MIGUEL	CHIRILAGUA	5	20	7	16	48
1207	SAN MIGUEL	EL TRANSITO	1	23	19	16	59
1208	SAN MIGUEL	LOLOTIQUE	1	9	15	18	43
1209	SAN MIGUEL	MONCAGUA	2	22	11	31	66
1210	SAN MIGUEL	NUEVA GUADALUPE	0	6	4	5	15
1211	SAN MIGUEL	NUEVO EDEN DE SAN JUAN	0	1	3	1	5
1212	SAN MIGUEL	QUELEPA	0	6	5	12	23
1213	SAN MIGUEL	SAN ANTONIO DEL MOSCO	0	1	0	3	4
1214	SAN MIGUEL	SAN GERARDO	0	2	0	3	5
1215	SAN MIGUEL	SAN JORGE	0	13	1	3	17

DESAGREGACION POR MUNICIPIO- MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES

1216	SAN MIGUEL	SAN LUIS DE LA REINA	0	5	8	9	22
1217	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	27	524	580	392	1523
1218	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	0	7	6	6	19
1219	SAN MIGUEL	SESORI	1	7	4	12	24
1220	SAN MIGUEL	ULUAZAPA	1	1	1	4	7
1301	MORAZAN	ARAMBALA	0	4	1	11	16
1302	MORAZAN	CACAOPERA	1	15	6	9	31
1303	MORAZAN	CORINTO	0	12	10	24	46
1304	MORAZAN	CHILANGA	0	9	7	11	27
1305	MORAZAN	DELICIAS DE CONCEPCION	0	8	8	5	21
1306	MORAZAN	EL DIVISADERO	0	28	20	14	62
1307	MORAZAN	EL ROSARIO	0	3	0	2	5
1308	MORAZAN	GUALOCOCTI	0	4	5	15	24
1309	MORAZAN	GUATAJIAGUA	0	10	9	13	32
1310	MORAZAN	JOATECA	0	7	4	6	17
1311	MORAZAN	JOCOAITIQUE	1	12	14	5	32
1312	MORAZAN	JOCORO	0	15	23	20	58
1313	MORAZAN	LOLOTIQUILLO	0	3	1	8	12
1314	MORAZAN	MEANGUERA	1	1	8	12	22
1315	MORAZAN	OSICALA	0	13	10	13	36
1316	MORAZAN	PERQUIN	0	7	8	6	21
1317	MORAZAN	SAN CARLOS	0	10	6	4	20
1318	MORAZAN	SAN FERNANDO	0	3	3	3	9
1319	MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	1	75	70	52	198
1320	MORAZAN	SAN ISIDRO	0	2	1	1	4
1321	MORAZAN	SAN SIMON	0	7	8	19	34
1322	MORAZAN	SENSEMBRA	0	2	4	1	7
1323	MORAZAN	SOCIEDAD	3	22	4	13	42
1324	MORAZAN	TOROLA	0	4	3	2	9
1325	MORAZAN	YAMABAL	0	13	6	4	23
1326	MORAZAN	YOLOAIQUIN	0	5	6	10	21

DESAGREGACION POR MUNICIPIO- MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES

1401	LA UNION	ANAMOROS	0	15	14	41	70
1402	LA UNION	BOLIVAR	0	2	5	5	12
1403	LA UNION	CONCEPCION DE ORIENTE	0	4	7	9	20
1404	LA UNION	CONCHAGUA	3	47	14	44	108
1405	LA UNION	EL CARMEN	3	15	5	10	33
1406	LA UNION	EL SAUCE	0	3	5	5	13
1407	LA UNION	INTIPIUCA	1	5	2	9	17
1408	LA UNION	LA UNION	1	61	87	120	269
1409	LA UNION	LISLIQUE	0	10	10	28	48
1411	LA UNION	NUEVA ESPARTA	0	7	9	33	49
1412	LA UNION	PASAQUINA	0	23	34	41	98
1413	LA UNION	POLOROS	1	12	13	24	50
1414	LA UNION	SAN ALEJO	0	17	30	13	60
1415	LA UNION	SAN JOSE LA FUENTE	0	4	0	8	12
1416	LA UNION	SANTA ROSA DE LIMA	3	43	77	46	169
1417	LA UNION	YAYANTIQUE	3	6	5	1	15
1418	LA UNION	YUCUAIQUIN	0	10	5	5	20
1419	LA UNION	MEANGUERA DEL GOLFO	0	1	1	4	6

ii. Suicidios

De acuerdo a la OMS se define *el suicidio como un problema de salud pública que hace a un individuo atentar contra su vida, provocándose la muerte*²⁹.

Los suicidios de mujeres, representaron para el año 2015, el 14.56% del total de Violencia Femenicida, siendo la tasa de suicidios de mujeres de 3.74 por 100,000 mujeres.

El departamento del Morazán es el único que no registró ningún suicidio, para el período en estudio (Tabla 13).

Tabla 13
CANTIDAD DE RECONOCIMIENTOS PRACTICADOS EN
MUJERES, POR SUICIDIOS,
EL SALVADOR, 2015

DEPARTAMENTO	TOTAL
SAN SALVADOR	26
SANTA ANA	17
SAN MIGUEL	13
USulután	11
LA LIBERTAD	8
AHUACHAPÁN	8
SONSONATE	7
LA PAZ	4
CHALATENANGO	4
SAN VICENTE	4
LA UNIÓN	3
CABAÑAS	2
CUSCATLÁN	1
MORAZÁN	0
TOTAL	108

Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por IML, para 2015.

²⁹ www.who.int/topics/suicide/es.

Tabla 14
RECONOCIMIENTOS PRACTICADOS EN MUJERES POR SUICIDIOS, POR MEDIOS UTILIZADOS.
EL SALVADOR, 2015

DEPARTAMENTO	INTOXICACION	AHORCAMIENTO	ARMA DE FUEGO	SUMERSION	QUEMADURA POR FUEGO	TOTAL
SAN SALVADOR	14	12				26
SANTA ANA	14	3				17
SAN MIGUEL	6	6		1		13
USulután	9	2				11
LA LIBERTAD	6	1	1			8
AHUACHAPAN	7	1				8
SONSONATE	4	3				7
LA PAZ	4					4
CHALATENANGO	3				1	4
SAN VICENTE	2	2				4
LA UNION	2	1				3
CABAÑAS	2					2
CUSCATLAN	1					1
TOTAL	74	31	1	1	1	108

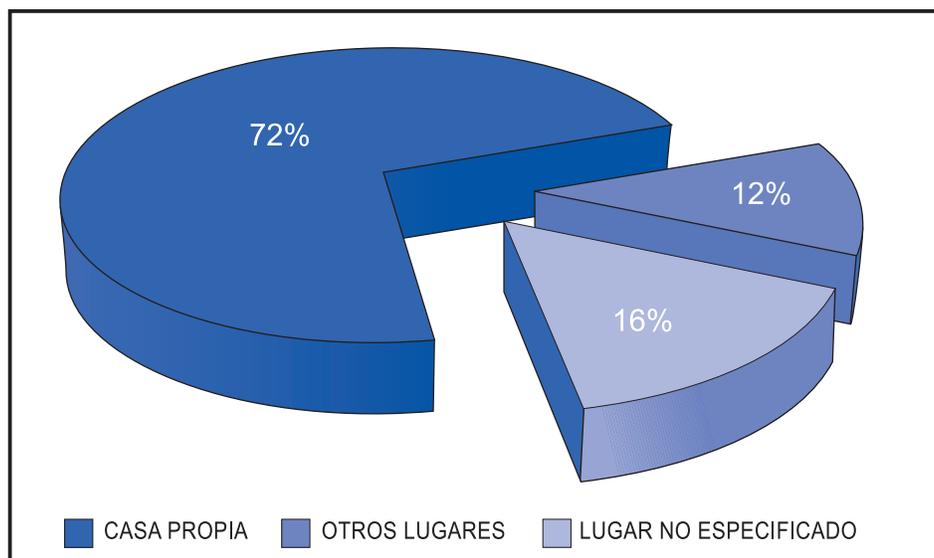
Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por IML, para 2015.

El 68.52% de las mujeres recurren a la intoxicación, mientras que el 28.70% al ahorcamiento para cometer el suicidio. Es importante considerar que, tal como lo señala la OMS, estas muertes son prevenibles³⁰, y por lo tanto, se vuelve una necesidad, profundizar las causas, que llevaron a estas mujeres a quitarse la vida.

En la Tabla 14, puede observarse que los tres Departamentos con mayor cantidad de reconocimientos practicados en mujeres, por suicidios, son San Salvador, Santa Ana y San Miguel, en los cuales se concentra aproximadamente la mitad (51.85%) de los suicidios de mujeres cometidos a nivel nacional.

³⁰ Organización Panamericana de la Salud y Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud. Prevención del suicidio. Un imperativo global. Resumen ejecutivo.

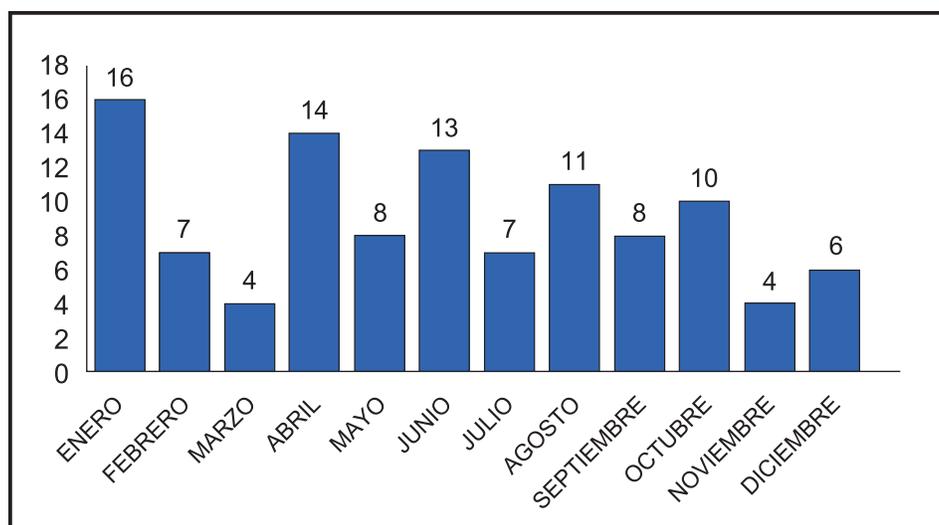
Gráfica 10
PORCENTAJE DE RECONOCIMIENTOS PRACTICADOS EN MUJERES, POR SUICIDIOS, SEGÚN LUGAR DEL HALLAZGO, EL SALVADOR, 2015



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por IML, para 2015.

De acuerdo con los datos presentados en la Gráfica 10, podría afirmarse que la mayoría de los suicidios son cometidos por las mujeres en su lugar de residencia, representando este grupo el 72%.

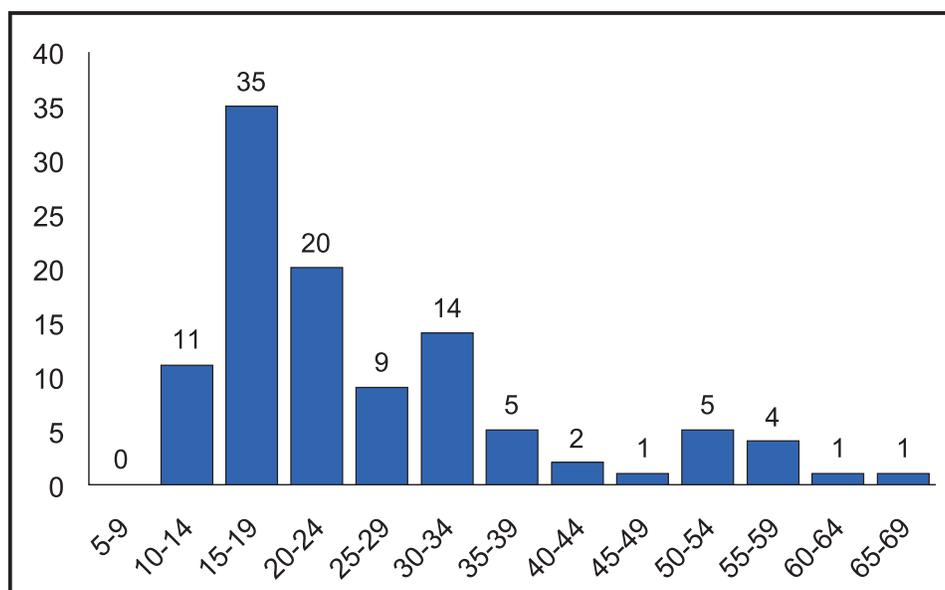
Gráfica 11
CANTIDAD DE RECONOCIMIENTOS PRACTICADOS A MUJERES POR SUICIDIOS, DISTRIBUIDAS POR MES, EL SALVADOR, 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por IML, para 2015.

Durante el año 2015, en promedio, 9 mujeres se suicidaron cada mes. Este promedio fue superado en los meses de enero, abril, junio, agosto y octubre del año en análisis (Gráfica 11).

Gráfica 12
CANTIDAD DE RECONOCIMIENTOS PRACTICADOS EN MUJERES POR SUICIDIOS, RANGOS DE EDADES, EL SALVADOR, 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por IML, para 2015.

Las mujeres que se suicidan en El Salvador son niñas, adolescentes y jóvenes. En general, son mujeres en edades productivas y reproductivas. El grupo etario comprendido entre los 11 y 19 años concentra el 42.59% del total de suicidios. Los datos revelan que aproximadamente 6 de cada 10 mujeres que se quitaron la vida en el año 2015, tenían menos de 24 años (Gráfica 12).

iii. Muertes maternas

Para el año 2015, las muertes maternas representan el 8.09% de la violencia Feminicida.

Tabla 15
MUERTES MATERNAS SEGÚN CAUSAS.
EL SALVADOR, 2015.

TIPO DE MUERTE	TOTAL
Directa	32
Indirecta	16
Suicidios por envenenamiento	8
Homicidio por arma de fuego	4
TOTAL	60

Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por MINSAL, para 2015

De acuerdo a la Guía Técnica para el Sistema de Vigilancia de la Salud Materno Perinatal, las muertes maternas se clasifican, según sus causas, de la siguiente forma:

“Defunción por causas obstétricas directas (CIE-10): Son las que resultan de complicaciones obstétricas del embarazo (Prenatal, parto y puerperio), de intervenciones, de omisiones, de tratamiento incorrecto, o de una cadena de acontecimientos originadas en cualquiera de las circunstancias mencionadas.

Defunción por causas obstétricas indirectas (CIE-10): Son las que resultan de una enfermedad existente desde antes del embarazo o de una enfermedad que evoluciona durante el mismo, no debidas a causas obstétricas directas, pero si agravadas por los efectos fisiológicos del embarazo. Dada la alta frecuencia en El Salvador de las Intoxicaciones auto infringidas durante el estado grávido y comprobándose a través de la autopsia verbal que el suicidio ocurrió a causas del embarazo, se decidió incluirlas en la categoría de Causas Obstétricas Indirectas, por recomendación del Equipo de consultores del CDC de Atlanta y de OPS/OMS Washington.

Defunción por causas no relacionadas: No se considera en la Clasificación Internacional de Enfermedades. Esta resulta de la defunción de mujeres embarazadas por causas violentas o auto infringidas es decir defunción materna por causas no obstétricas directas o patologías asociadas.”³¹

Para el mismo año, el MINSAL informó una razón de mortalidad materna de 42.3 muertes por 100,000 nacidos vivos³². En la Tabla 15 se observa que el 53.33% de las muertes maternas fue

³¹ Guía Técnica para el Sistema de Vigilancia de la Salud Materno Perinatal, El Salvador C. A. diciembre de 2009. (MINSAL, 2009).

³² Gobierno de El Salvador. Informe de Labores 2015-2016. Primera edición, mayo de 2016, Ministerio de Salud de El Salvador Editorial del Ministerio de Salud.

por causas directas y el 26.67% por causas indirectas. Además, el MINSAL registra un 13.33% de muertes maternas que se debieron a suicidios por envenenamiento, así como un 6.67% causadas por homicidios cometidos por armas de fuego.

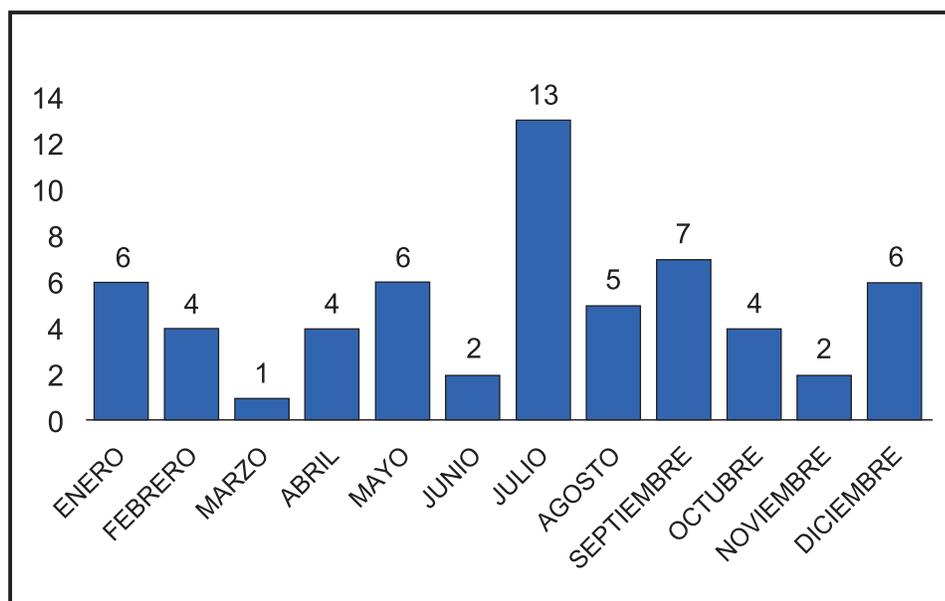
Tabla 16
MUERTES MATERNAS POR DEPARTAMENTO.
EL SALVADOR, 2015

DEPARTAMENTO	TOTAL
San Salvador	11
La Libertad	8
Santa Ana	7
Sonsonate	5
Cuscatlán	4
San Miguel	4
Ahuachapán	4
La Unión	4
Usulután	3
La Paz	3
Cabañas	2
Chalatenango	2
San Vicente	2
Morazán	1
TOTAL	60

Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por MINSAL, para 2015.

Los departamentos con mayor registro de muertes maternas para el año 2015 fueron San Salvador, La Libertad y Santa Ana, los tres concentran el 43.33% de eventos (Tabla 16).

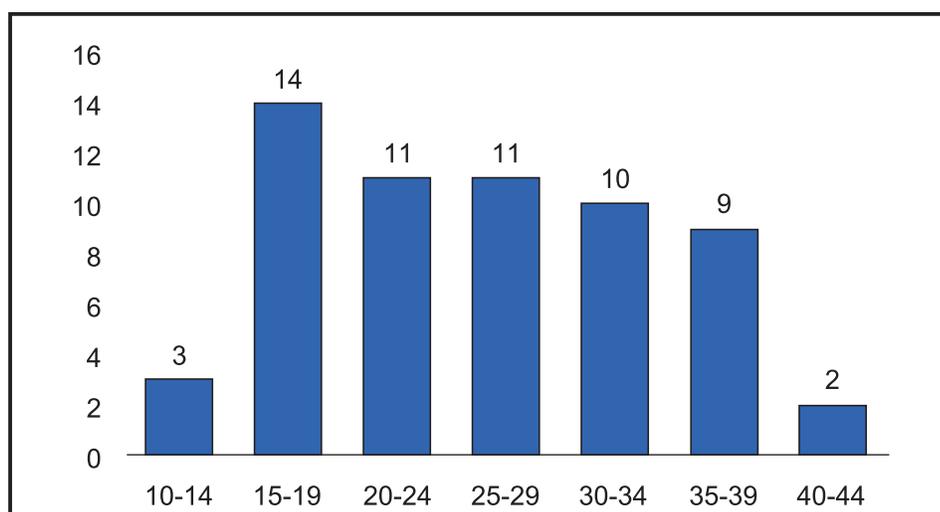
Gráfica 13
CANTIDAD DE MUERTES MATERNAS POR MES. EL SALVADOR, 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por MINSAL, para 2015.

En el 2015, el promedio mensual fue de 5 muertes maternas, sin embargo, el mes de julio concentró el 21.67% de ellas (Gráfica 13).

Gráfica 14
MUERTES MATERNAS POR RANGOS DE EDAD. EL SALVADOR, 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por MINSAL, para 2015.

El rango de edades que reúne más registro de muertes maternas es el conformado por mujeres entre los 15 y 19 años de edad, el cual representa el 23.33%. Los datos indican que el 65% de las mujeres eran niñas, adolescentes y jóvenes (Gráfica 14).

b. Violencia Sexual

La violencia sexual es definida por la LEIV como toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntariamente su vida sexual, comprendida en ésta no sólo el acto sexual sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital, con independencia de que la persona agresora guarde o no relación conyugal, de pareja, social, laboral, afectiva o de parentesco con la mujer víctima.

Para el presente informe, se incluyen los delitos contenidos en el Título IV del Código Penal, relativo a los delitos contra la Libertad Sexual.

El indicador queda definido de la siguiente forma:

Tabla 17
INDICADOR VIOLENCIA SEXUAL

Categoría	Hechos de Violencia:	Fuente
Violencia Sexual	<ul style="list-style-type: none"> • Violación (158 CP); Violación Agravada; (158-162 CP) Violación en Grado de Tentativa (158-24 CP); Violación Agravada en Grado de Tentativa (158-162-24 CP); Complicidad en el Delito de Violación (158-36 CP); Violación en su modalidad continuada (158-42); Violación Agravada Continuada (158-162-42) 	FGR
	<ul style="list-style-type: none"> • Violación en Menor o Incapaz (159 CP); Violación en Menor o Incapaz en Grado de Tentativa (159-24 CP); Violación Agravada en Menor o Incapaz (159-162 CP); Violación en Menor o Incapaz Agravada en Grado de Tentativa (159-162-24 CP); Violación en Menor e Incapaz en su modalidad continuada (159-42) 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Otras Agresiones Sexuales (160 CP); Otras Agresiones Sexuales Agravadas (160-162 CP); Otras Agresiones Sexuales en Grado de Tentativa (160-24 CP); Otras agresiones Sexuales en su modalidad continuada (160-42). 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Agresión Sexual en Menor e Incapaz (161 CP); Agresión Sexual en Menor e Incapaz Agravada (161-162 CP); Agresión Sexual en Menor e Incapaz en Grado de Tentativa; (161-24 CP) y Agresión Sexual en Menor e Incapaz en su modalidad continuada (161-42). 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Violación y Agresión Sexual Agravada (162 CP) 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Estupro (163 CP); Complicidad en el Delito de Estupro (163-36 CP) 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Estupro por Prevalimiento (164 CP) 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Acoso Sexual (165 CP) 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Acto Sexual Diverso (166 CP) 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Corrupción de Menores e Incapaces (167 CP) 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Corrupción Agravada (168 CP) 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Inducción, Promoción y Favorecimiento de Actos Sexuales o Eróticos (169 CP) 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Remuneración por Actos Sexuales o Eróticos (169-A CP) 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Inducción, Promoción y Favorecimiento de la Prostitución (169 CP Modificado) 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Determinación a la Prostitución (170 CP) 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Oferta y Demanda de Prostitución Ajena (170-A CP) 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Exhibiciones Obscenas (171 CP) 	
<ul style="list-style-type: none"> • Pornografía (172 CP) 		
<ul style="list-style-type: none"> • Utilización de Personas Menores de Dieciocho Años e Incapaces o Deficiente Mentales en Pornografía (173 CP Modificado) 		
<ul style="list-style-type: none"> • Posesión de Pornografía (173-A CP) 		

Fuente: Elaboración propia.

La violencia sexual representó en el año 2015, el 25% de los hechos de violencia contra las mujeres.

De los registros de violencia sexual se obtuvo que un 72.82% por ciento de las víctimas corresponde a la nacionalidad salvadoreña y 0.70% eran extranjeras, del resto no se ha determinado nacionalidad.

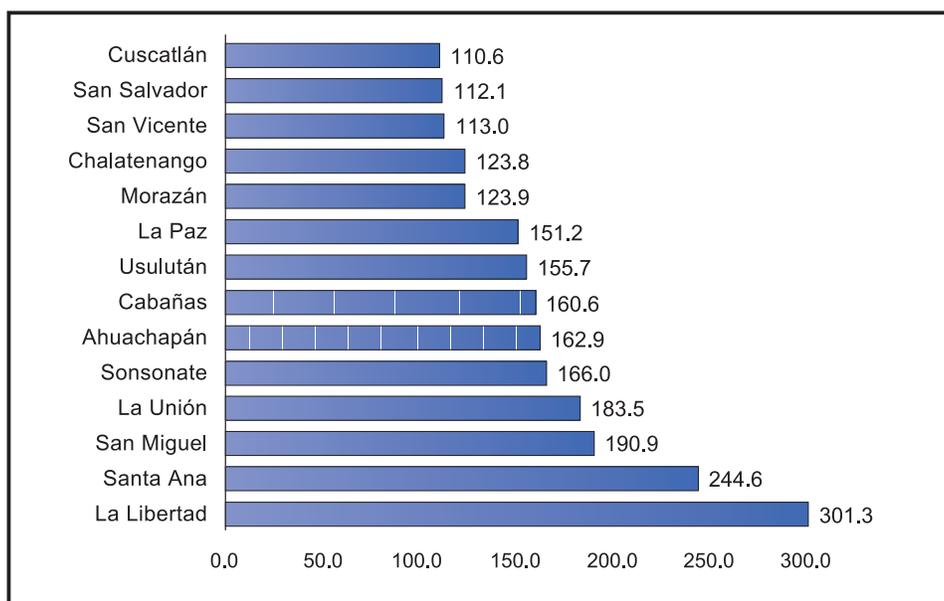
La FGR registró un total de 5,019 víctimas de violencia sexual en el año 2015, esto significa que, aproximadamente 14 mujeres enfrentaron diariamente un delito contra su libertad sexual, cifra que resulta elevada, sin considerar el alto sub-registro que se da en este tipo de violencia. La tasa nacional de violencia sexual se ha calculado en 146.8 por cada 100,000 mujeres. Y los que presentan mayor tasa son: La Libertad, Santa Ana y San Miguel, tal como se observa en la Tabla 18.

Tabla 18
TASA DE VIOLENCIA SEXUAL, POR CADA 100,000 HABITANTES,
SEGÚN SEXO, EL SALVADOR, 2015.

DEPARTAMENTO	TOTAL	TASA POR CADA 100,000 MUJERES	DEPARTAMENTO	TOTAL	TASA POR CADA 100,000 HOMBRES
La Libertad	259	301.3	Cabañas	11	14.2
Santa Ana	342	244.6	Sonsonate	23	9.8
San Miguel	199	190.9	San Salvador	78	9.6
La Unión	561	183.5	San Vicente	8	9.2
Sonsonate	155	166.0	Chalatenango	8	8.4
Ahuachapán	173	162.9	Santa Ana	20	7.3
Cabañas	420	160.6	Ahuachapán	11	6.4
Usulután	645	155.7	Morazán	6	6.3
La Paz	277	151.2	La Paz	10	5.9
Morazán	324	123.9	La Unión	7	5.7
Chalatenango	240	123.8	San Miguel	13	5.6
San Vicente	153	113.0	Cuscatlán	6	4.8
San Salvador	1068	112.1	La Libertad	15	4.0
Cuscatlán	203	110.6	Usulután	3	1.7
TOTAL	5019	146.8	TOTAL	219	7.2

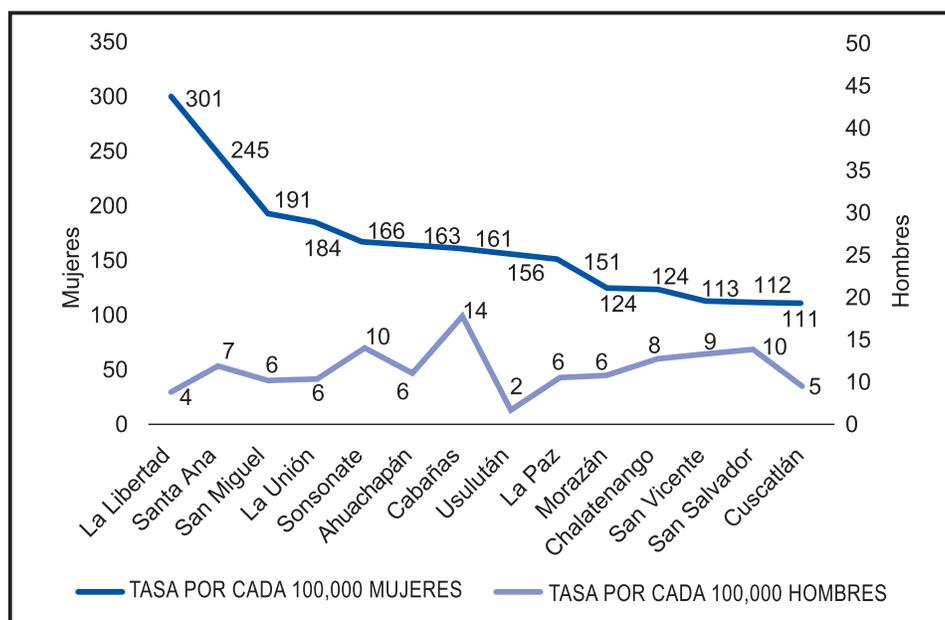
Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionado por FGR para año 2015, y DIGESTYC: El Salvador: Estimaciones y Proyecciones de Población Municipal, 2005-2025 (2014).

Gráfica 15
TASA DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA MUJERES, SEGÚN DEPARTAMENTOS. EL SALVADOR, 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionado por FGR para año 2015, y DIGESTYC: El Salvador: Estimaciones y Proyecciones de Población Municipal, 2005-2025 (2014).

Grafica 16
TASAS DE MUJERES Y HOMBRES POR DEPARTAMENTO, VIOLENCIA SEXUAL, EL SALVADOR, 2015.

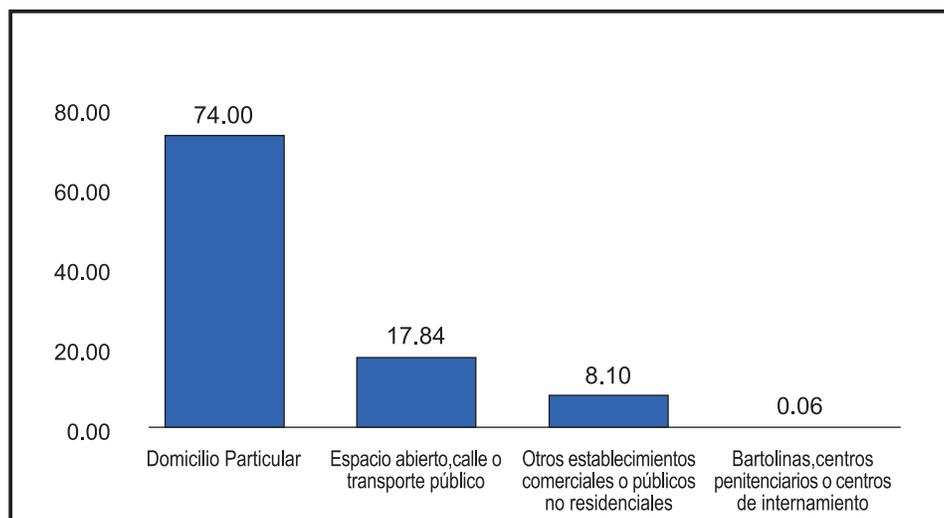


Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionado por FGR para año 2015, y DIGESTYC: El Salvador: Estimaciones y Proyecciones de Población Municipal, 2005-2025 (2014).

En la gráfica 16 se observa el comparativo de las tasas de violencia sexual por departamento. Siendo para las mujeres el departamento con la tasa más alta La Libertad y para los hombres Cabañas y se observa que también los hombres son agredidos sexualmente.

Gráfica 17

PORCENTAJE DE VÍCTIMAS MUJERES DE VIOLENCIA SEXUAL POR TIPO DE LUGAR. EL SALVADOR, 2015

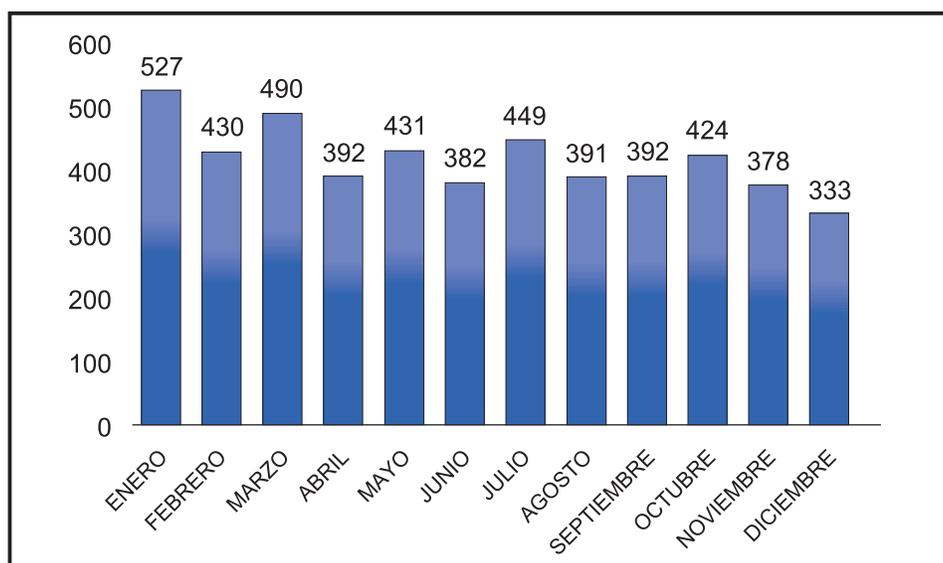


Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por IML, para 2015.

Llama considerablemente la atención, que el 74% de los hechos ocurrieron en el lugar de residencia de las víctimas, este dato desmitifica la creencia que las mujeres son violentadas sexualmente en la calle y por extraños. El mayor riesgo lo enfrentan en sus propios hogares, lo cual lleva a inferir, que, en un alto porcentaje de casos, el perpetrador es una persona conocida por la víctima (Gráfica 17).

Gráfica 18

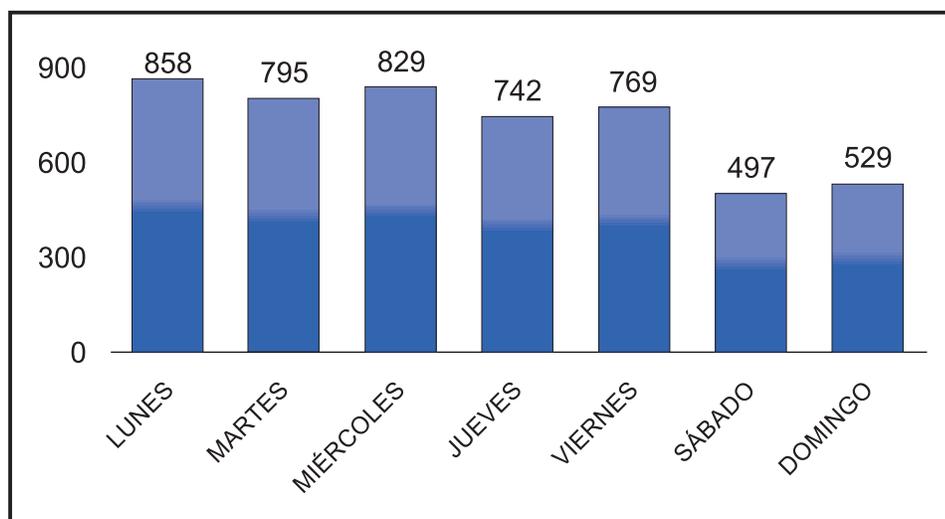
CANTIDAD DE VÍCTIMAS MUJERES DE VIOLENCIA SEXUAL POR MES, EL SALVADOR, 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por FGR para año 2015.

Según la incidencia de víctimas se tiene que el promedio mensual es de 418 y se observa con mayor frecuencia en el mes de enero y marzo.

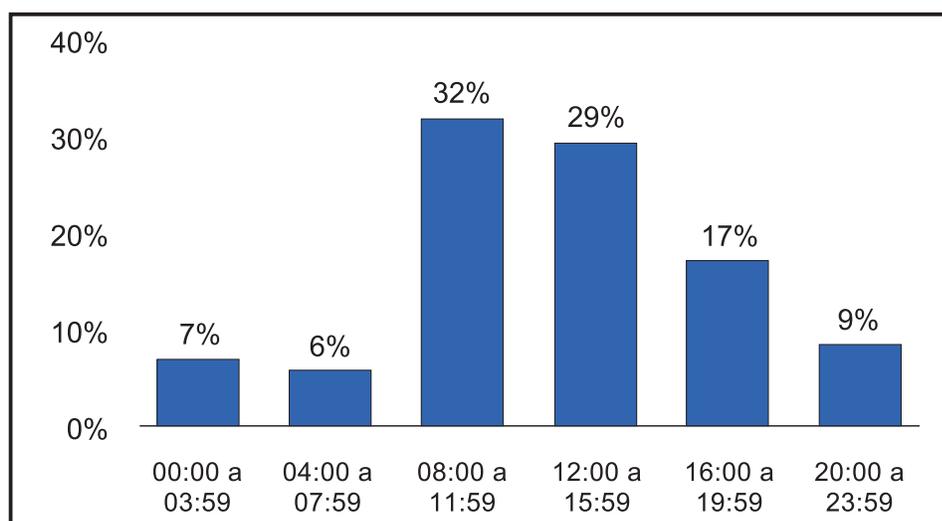
Gráfica 19
VÍCTIMAS MUJERES DE VIOLENCIA SEXUAL POR DÍA DE OCURRENCIA. EL SALVADOR, 2015



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por FGR para año 2015.

Al analizar los datos sobre el día de ocurrencia de los hechos de violencia sexual, se observa que el día de la semana con más alto registro de víctimas es el lunes, mientras que el día con la frecuencia más baja es el sábado. El promedio para los días de semana es de aproximadamente 798 víctimas, mientras que los fines de semana, es de 513.

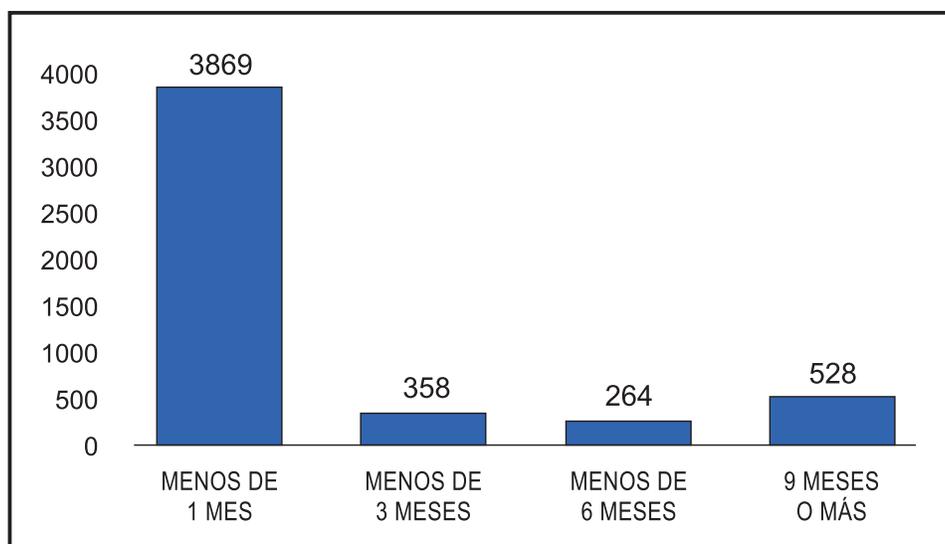
Gráfica 20
CANTIDAD DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, POR RANGO DE HORAS. EL SALVADOR, 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por FGR para año 2015.

En relación a las horas de ocurrencia de los hechos de violencia sexual, se ha logrado establecer que el período del día en que las mujeres corren mayores riesgos de enfrentarla es el comprendido entre las 8:00 hasta las 16:00 horas, es decir, en horario diurno y vespertino, ya que en este lapso de tiempo ocurren el 61% de los hechos. Menos de 2 mujeres son violentadas en su libertad sexual entre el período de nocturnidad y el amanecer.

Gráfica 21
CANTIDAD DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, POR TIEMPO DE INTERPOSICIÓN DE DENUNCIA. EL SALVADOR, 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por FGR para año 2015.

El 77.09% de las mujeres que son víctimas de violencia sexual denuncian los hechos en un lapso menor a un mes, solamente 1 de cada 10 mujeres demora 9 meses o más en acudir a las autoridades frente a hechos de violencia sexual.

La LEIV mandata un abordaje de la violencia contra las mujeres basado en los principios de especialización, es decir, brindando una atención diferenciada y especializada, de acuerdo a las necesidades y circunstancias específicas de las mujeres y de manera especial, de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o de riesgo, además, que sea integral; e intersectorial, para lo cual las instituciones del Estado deben coordinarse y articularse para la detección, prevención, atención, protección y sanción, así como para la reparación del daño a las víctimas y la erradicación de la violencia contra las mujeres³³.

La Tabla 19 es una muestra de cómo las instituciones, están realizando acciones de detección y derivación desde los servicios que brindan de acuerdo a sus competencias, hacia la FGR, como institución responsable de promover la acción penal, así como de dirigir la investigación del delito con la colaboración de la Policía Nacional Civil.

³³ Artículo 4 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

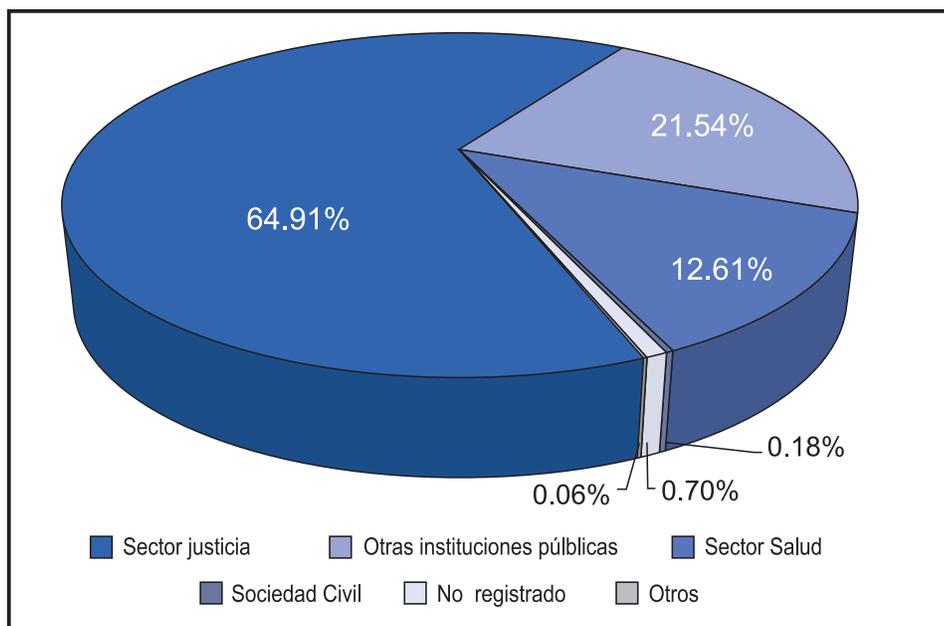
En este sentido, es importante resaltar que el 64.91% de las víctimas ingresa directamente a alguna de las instituciones que conforman el sector justicia, es decir, PNC, FGR, Órgano Judicial (incluida la CSJ), y PGR, siendo PNC la institución de donde proviene la mayor cantidad de mujeres que han enfrentado violencia sexual, con un 43.24% del total.

Tabla 19
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL POR INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA
DEL CASO. EL SALVADOR, 2015

SECTOR JUSTICIA	CANTIDAD	PORCENTAJE
PNC	2170	43,24%
FGR	949	18,91%
Órgano Judicial/ CSJ	125	2,49%
PGR	12	0,24%
Centro Penal	2	0,04%
SUB TOTAL	3258	64,91%
SECTOR SALUD	CANTIDAD	
Hospitales/ MINSAL	624	12,43%
Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS	8	0,16%
Consejo Superior de Salud Pública	1	0,02%
SUB TOTAL	633	12,61%
Otras instituciones públicas:	CANTIDAD	
CONNA	678	13,51%
ISNA	12	0,24%
Ciudad Mujer	292	5,82%
ISDEMU	64	1,28%
Ministerio de Educación	6	0,12%
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	1	0,02%
Ministerio de Relaciones Exteriores	2	0,04%
Institución Pública sin especificar	26	0,52%
SUB TOTAL	1081	21,54%
Gobierno Local	CANTIDAD	
Alcaldía Municipal	1	0,02%
SUB TOTAL	1	0,02%
Sociedad Civil	CANTIDAD	
Personas particulares	33	0,66%
Aldeas Infantiles	1	0,02%
Organización No Gubernamental	1	0,02%
SUB TOTAL	35	0,70%
No Registrado	9	0,18%
SUB TOTAL	9	0,18%
Otros	2	0,04%
Total	5019	100,00%

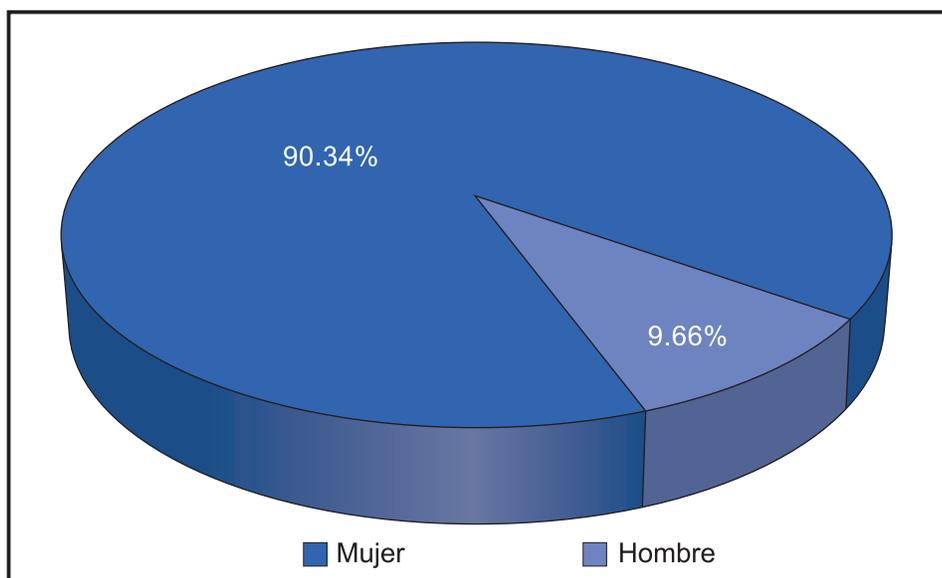
Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por FGR para año 2015.

Gráfica 22
PORCENTAJE POR TIPO DE INSTITUCIÓN DE DONDE PROCEDE EL CASO DE VIOLENCIA SEXUAL, EL SALVADOR, 2015



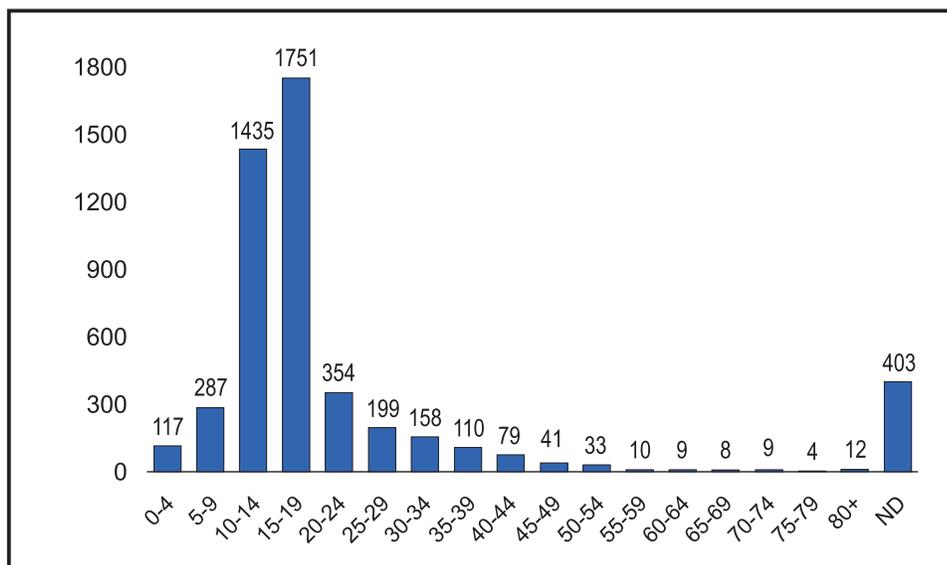
Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por FGR para año 2015.

Gráfica 23
VIOLENCIA SEXUAL, VÍCTIMAS SEGÚN SEXO, EL SALVADOR, 2015



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por IML para 2015.

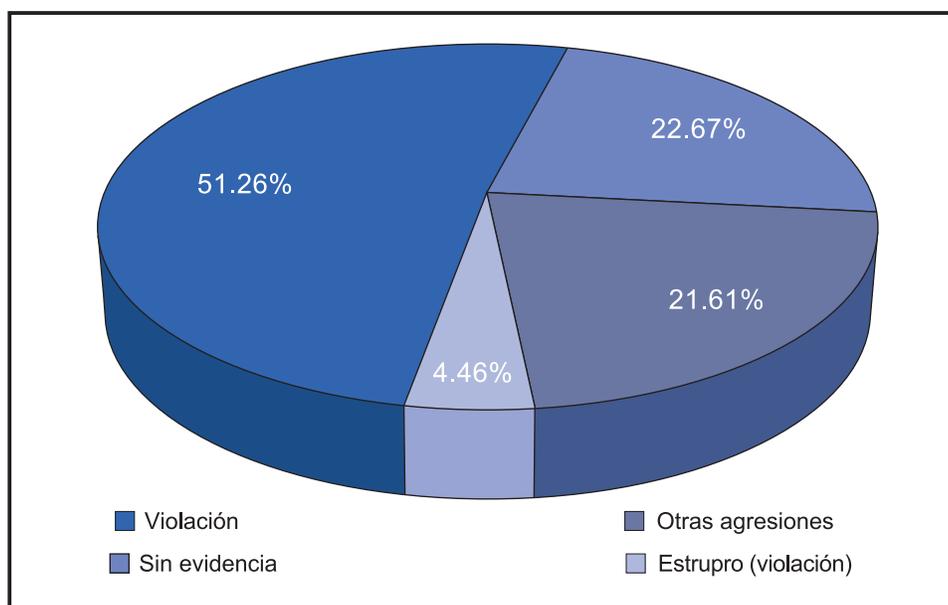
Gráfica 24
MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, POR GRUPOS DE EDAD. EL SALVADOR, 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por FGR para año 2015.

En razón de su edad, las mujeres que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad o de riesgo respecto a la violencia sexual, son las niñas, adolescentes y jóvenes. Aproximadamente 7 de cada 10 mujeres que enfrentaron hechos de violencia, que atentaron contra su libertad o indemnidad sexual, eran menores de 20 años.

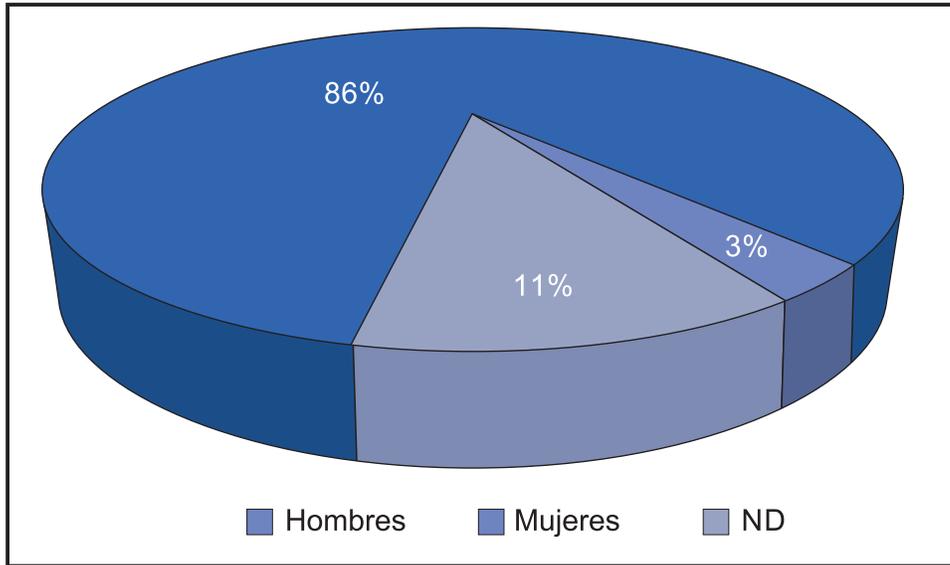
Gráfica 25
PERITAJES REALIZADOS EN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EL SALVADOR, 2015



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por IML para año 2015.

De un total de **5,301** personas responsables de hechos de violencia sexual ejercidos contra mujeres, se tiene información que 32 son extranjeros y 2,679 salvadoreños. En el 48.86% se desconoce la nacionalidad de las personas señaladas como presuntas responsables.

Gráfica 26
PERSONAS VICTIMARIAS DE VIOLENCIA SEXUAL, POR SEXO. EL SALVADOR, 2015

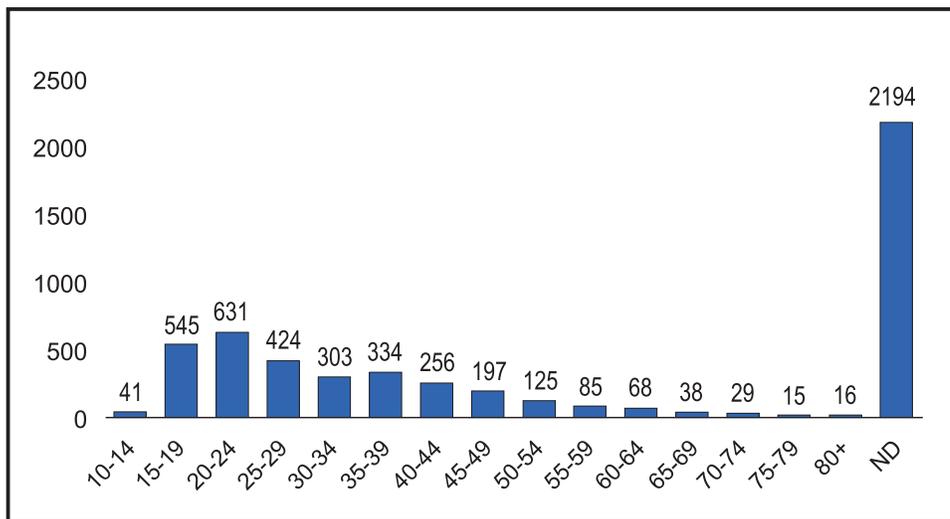


Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por FGR para año 2015.

Según datos de FGR, el 86% de las personas que ejercen violencia sexual contra mujeres son hombres, mientras que el 3% son mujeres y un 11% no se registró al sexo del victimario.

Además, se obtuvo el dato del 3% son mujeres victimarias, aunque no se logró identificar el nivel de participación que estas tuvieron en el hecho (Gráfica 26).

Gráfica 27
VICTIMARIOS DE VIOLENCIA SEXUAL, POR GRUPOS DE EDAD. EL SALVADOR, 2015.

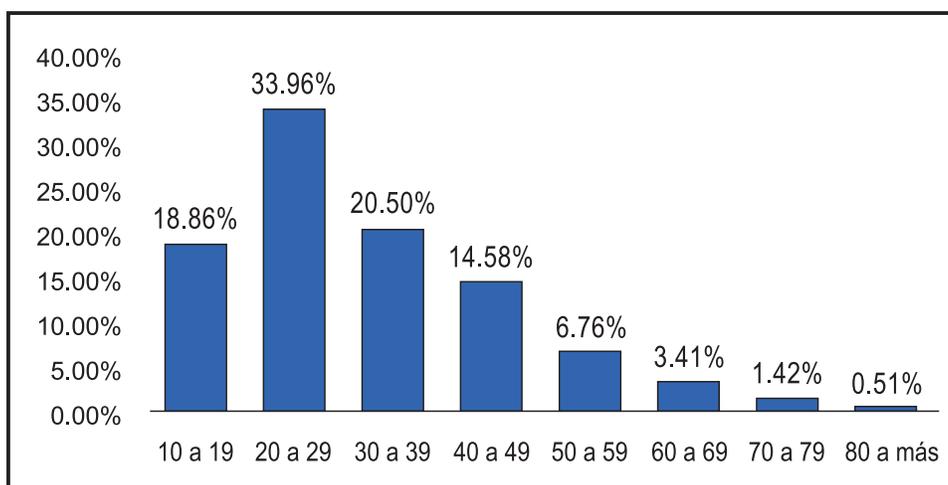


Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por FGR para año 2015.

En el 41.40% se desconoce la edad de las personas a quienes se les imputa la comisión de delitos contra la libertad sexual de las mujeres. Sin embargo, al calcular el porcentaje de personas victimarias, por grupos etarios, de un total de 3,107 personas de quienes se tiene registro de su edad, puede observarse que el rango de edad que concentra el porcentaje más alto es el que va de los 20 a 29 años, por lo tanto, son mayores que sus víctimas, quienes, como se señaló arriba, en su mayoría son menores de 20 años.

Gráfica 28

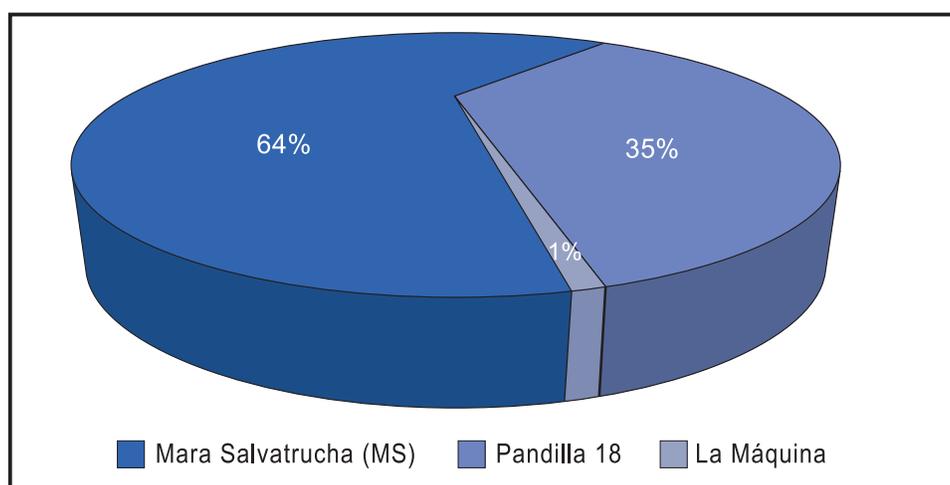
PORCENTAJE DE VICTIMARIOS DE VIOLENCIA SEXUAL, POR GRUPOS DE EDAD. EL SALVADOR, 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por FGR para año 2015. (Nota: se excluyen las personas victimarias de quienes se desconoce la edad, que suman 2,194).

Gráfica 29

VICTIMARIOS DE VIOLENCIA SEXUAL EN MUJERES, SEGÚN AFILIACIÓN A PANDILLAS. EL SALVADOR, 2015.

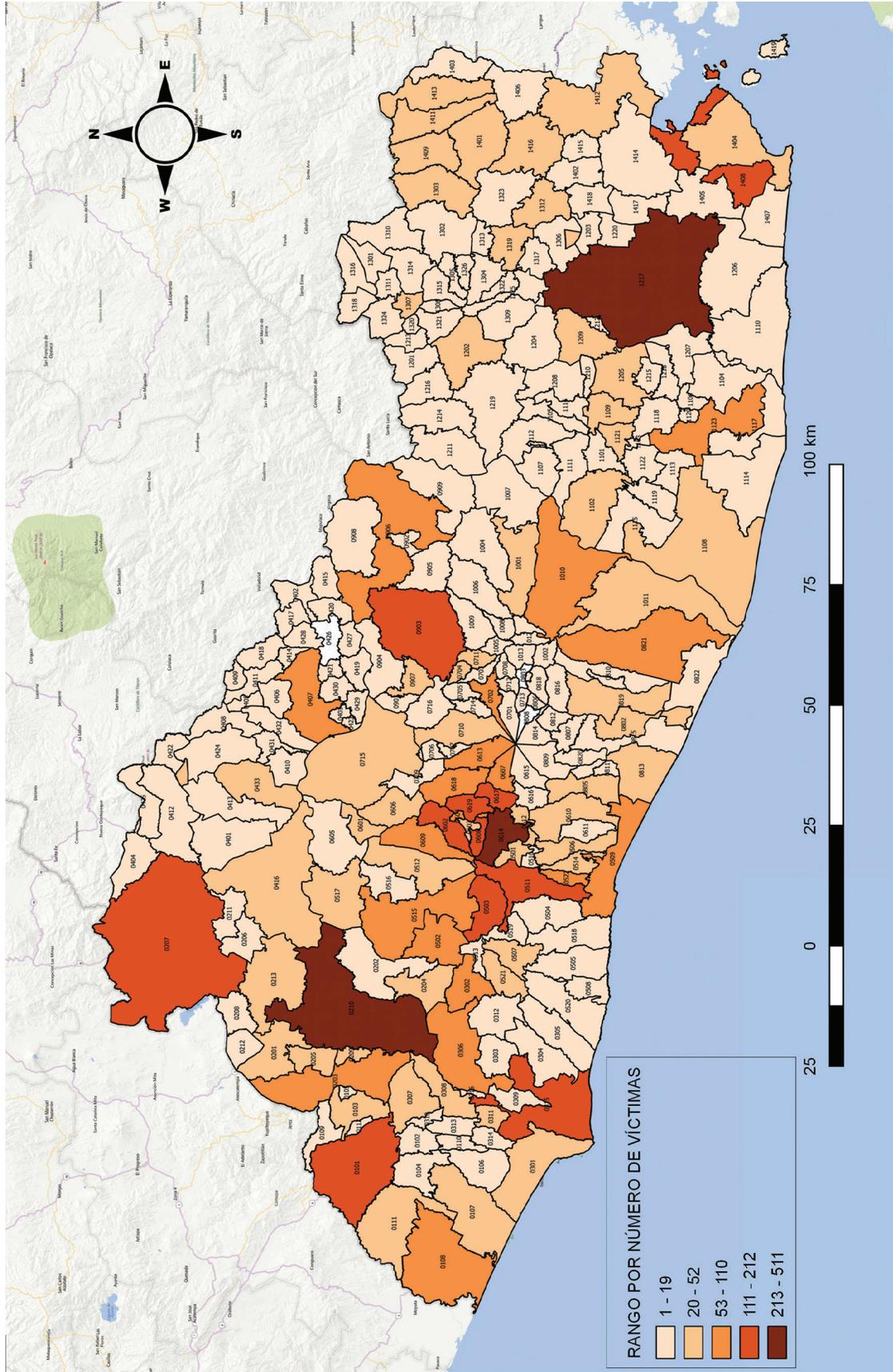


Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados de FGR, para 2015.

En cuanto a la vinculación de los agresores con pandillas, se registró que, de 5,301 personas, 237 tienen vínculo con uno de estos grupos criminales y de este grupo: 64% pertenece a la Mara Salvatrucha; 35% a la pandilla 18, y 1% a La Máquina.

Mapa 3

VIOLENCIA SEXUAL CONTRA MUJERES POR MUNICIPIO, EL SALVADOR, 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por FGR para año 2015

Tabla 20
DESAGREGACION POR MUNICIPIO- VIOLENCIA SEXUAL

RANGO 1									
CODIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	HOMICIDIOS	V_FISICA	V_PATRIMONIAL	V_SEXUAL	TOTAL DE HECHOS DE VIOLENCIA		
0101	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	3	381	193	140	717		
0102	AHUACHAPAN	APANECA	0	32	31	7	70		
0103	AHUACHAPAN	ATIQUIZAYA	3	90	41	34	168		
0104	AHUACHAPAN	CONCEPCION DE ATACO	3	28	21	17	69		
0105	AHUACHAPAN	EL REFUGIO	2	19	6	15	42		
0106	AHUACHAPAN	GUAYMANGO	0	13	8	9	30		
0107	AHUACHAPAN	JUJUTLA	3	36	27	24	90		
0108	AHUACHAPAN	SAN FRANCISCO MENENDEZ	3	76	44	90	213		
0109	AHUACHAPAN	SAN LORENZO	0	19	3	15	37		
0110	AHUACHAPAN	SAN PEDRO PUXTLA	0	8	4	4	16		
0111	AHUACHAPAN	TACUBA	2	25	9	22	58		
0112	AHUACHAPAN	TURIN	0	20	11	9	40		
0201	SANTA ANA	CANDELARIA DE LA FRONTERA	0	30	25	21	76		
0202	SANTA ANA	COATEPEQUE	2	58	23	16	99		
0203	SANTA ANA	CHALCHUAPA	7	127	90	108	332		
0204	SANTA ANA	EL CONGO	3	28	24	32	87		
0205	SANTA ANA	EL PORVENIR	1	17	5	20	43		
0206	SANTA ANA	MASAHUAT	0	2	2	8	12		
0207	SANTA ANA	METAPAN	6	121	100	160	387		
0208	SANTA ANA	SAN ANTONIO PAJONAL	0	6	5	5	16		
0209	SANTA ANA	SAN SEBASTIAN SALITRILLO	1	48	31	31	111		
0210	SANTA ANA	SANTA ANA	17	669	759	511	1956		
0211	SANTA ANA	SANTA ROSA GUACHIPILIN	0	0	1	6	7		
0212	SANTA ANA	SANTIAGO DE LA FRONTERA	0	8	8	4	20		
0213	SANTA ANA	TEXISTEPEQUE	0	36	18	21	75		
0301	SONSONATE	ACAJUTLA	3	67	43	46	159		
0302	SONSONATE	ARMENIA	4	40	33	56	133		

DESAGREGACION POR MUNICIPIO- VIOLENCIA SEXUAL

0303	SONSONATE	CALUCO	3	0	6	6	15
0304	SONSONATE	CUISNAHUAT	0	7	6	10	23
0305	SONSONATE	SANTA ISABEL ISHUATAN	0	12	4	10	26
0306	SONSONATE	IZALCO	8	130	82	70	290
0307	SONSONATE	JUAYUA	1	54	27	28	110
0308	SONSONATE	NAHUZALCO	4	78	37	32	151
0309	SONSONATE	NAHUILINGO	3	16	5	13	37
0310	SONSONATE	SALCOATITAN	0	16	4	11	31
0311	SONSONATE	SAN ANTONIO DEL MONTE	0	44	16	29	89
0312	SONSONATE	SAN JULIAN	1	39	15	14	69
0313	SONSONATE	SANTA CATARINA MASAHUAT	0	10	5	13	28
0314	SONSONATE	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	0	6	2	3	11
0315	SONSONATE	SONSONATE	5	211	276	135	627
0316	SONSONATE	SONZACATE	1	55	37	18	111
0401	CHALATENANGO	AGUA CALIENTE	0	8	14	9	31
0402	CHALATENANGO	ARCATAO	0	2	5	4	11
0403	CHALATENANGO	AZACUALPA	0	0	2	1	3
0404	CHALATENANGO	CITALA	0	11	2	2	15
0405	CHALATENANGO	COMALAPA	0	4	7	9	20
0406	CHALATENANGO	CONCEPCION QUEZALTEPEQUE	0	14	11	19	44
0407	CHALATENANGO	CHALATENANGO	0	95	88	81	264
0408	CHALATENANGO	DULCE NOMBRE DE MARIA	0	11	7	5	23
0409	CHALATENANGO	EL CARRIZAL	0	1	1	4	6
0410	CHALATENANGO	EL PARAISO	0	18	8	12	38
0411	CHALATENANGO	LA LAGUNA	0	11	8	10	29
0412	CHALATENANGO	LA PALMA	0	10	26	19	55
0413	CHALATENANGO	LA REINA	0	13	158	12	183
0414	CHALATENANGO	LAS VUELTAS	0	2	0	2	4
0415	CHALATENANGO	NOMBRE DE JESUS	0	3	2	5	10
0416	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCION	4	17	18	24	63
0417	CHALATENANGO	NUEVA TRINIDAD	0	3	4	4	11

DESAGREGACION POR MUNICIPIO- VIOLENCIA SEXUAL

0418	CHALATENANGO	OJOS DE AGUA	0	2	0	4	6
0419	CHALATENANGO	POTONICO	0	3	2	1	6
0420	CHALATENANGO	SAN ANTONIO DE LA CRUZ	0	1	3	1	5
0421	CHALATENANGO	SAN ANTONIO LOS RANCHOS	1	6	5	2	14
0422	CHALATENANGO	SAN FERNANDO	0	7	3	3	13
0423	CHALATENANGO	SAN FRANCISCO LEMPA	0	0	0	2	2
0424	CHALATENANGO	SAN FRANCISCO MORAZAN	0	3	6	7	16
0425	CHALATENANGO	SAN IGNACIO	1	14	15	12	42
0426	CHALATENANGO	SAN SIDRO LABRADOR	0	3	5	0	8
0427	CHALATENANGO	SAN JOSE CANCASQUE	0	2	3	6	11
0428	CHALATENANGO	SAN JOSE LAS FLORES	0	2	4	2	8
0429	CHALATENANGO	SAN LUIS DEL CARMEN	0	0	2	2	4
0430	CHALATENANGO	SAN MIGUEL DE MERCEDES	0	2	8	2	12
0431	CHALATENANGO	SAN RAFAEL	0	4	4	1	9
0432	CHALATENANGO	SANTA RITA	0	1	5	7	13
0433	CHALATENANGO	TEJUTLA	3	39	18	24	84
0501	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	2	125	196	41	364
0502	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	2	47	57	74	180
0503	LA LIBERTAD	COLON	17	134	147	123	421
0504	LA LIBERTAD	COMASAGUA	0	15	6	16	37
0505	LA LIBERTAD	CHILTIUPAN	0	38	11	18	67
0506	LA LIBERTAD	HUIZUCAR	0	15	22	24	61
0507	LA LIBERTAD	JAYAQUE	1	11	4	24	40
0508	LA LIBERTAD	JICALAPA	0	6	2	13	21
0509	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	1	103	93	110	307
0510	LA LIBERTAD	NUEVO CUSCATLAN	0	10	12	15	37
0511	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	2	419	509	162	1092
0512	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	10	71	58	39	178
0513	LA LIBERTAD	SACACOYO	1	13	8	16	38
0514	LA LIBERTAD	SAN JOSE VILLANUEVA	1	12	8	21	42
0515	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	5	87	77	79	248

DESAGREGACION POR MUNICIPIO- VIOLENCIA SEXUAL

0516	LA LIBERTAD	SAN MATIAS	4	4	4	4	5	17
0517	LA LIBERTAD	SAN PABLO TACACHICO	3	15	5	25	48	
0518	LA LIBERTAD	TAMANIQUE	0	25	19	17	61	
0519	LA LIBERTAD	TALNIQUE	1	2	0	14	17	
0520	LA LIBERTAD	TEOTEPEQUE	1	13	7	17	38	
0521	LA LIBERTAD	TEPECOYO	1	18	2	27	48	
0522	LA LIBERTAD	ZARAGOZA	1	32	22	59	114	
0601	SAN SALVADOR	AGUILARES	5	36	30	29	100	
0602	SAN SALVADOR	AOPA	32	303	205	191	731	
0603	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	4	72	83	38	197	
0604	SAN SALVADOR	CUSCATANCINGO	4	91	57	75	227	
0605	SAN SALVADOR	EL PAISNAL	3	34	12	13	62	
0606	SAN SALVADOR	GUAZAPA	4	45	22	26	97	
0607	SAN SALVADOR	ILOPANGO	15	146	107	64	332	
0608	SAN SALVADOR	MEJICANOS	13	288	316	159	776	
0609	SAN SALVADOR	NEJAPA	2	55	34	57	148	
0610	SAN SALVADOR	PANCHIMALCO	7	69	29	38	143	
0611	SAN SALVADOR	ROSARIO DE MORA	2	18	4	8	32	
0612	SAN SALVADOR	SAN MARCOS	6	134	79	44	263	
0613	SAN SALVADOR	SAN MARTIN	14	125	105	57	301	
0614	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	58	1387	2178	457	4080	
0615	SAN SALVADOR	SANTIAGO TEXACUANGOS	2	24	16	16	58	
0616	SAN SALVADOR	SANTO TOMAS	3	29	24	18	74	
0617	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	20	339	244	158	761	
0618	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	6	73	73	75	227	
0619	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	23	231	135	131	520	
0701	CUSCATLAN	CANDELARIA	0	3	9	6	18	
0702	CUSCATLAN	COJUTEPEQUE	7	103	154	56	320	
0703	CUSCATLAN	EL CARMEN	4	39	11	11	65	
0704	CUSCATLAN	EL ROSARIO	0	4	0	3	7	
0705	CUSCATLAN	MONTE SAN JUAN	0	11	13	10	34	

DESAGREGACION POR MUNICIPIO- VIOLENCIA SEXUAL

0706	CUSCATLAN	ORATORIO DE CONCEPCION	0	0	3	5	1	9
0707	CUSCATLAN	SAN BARTOLOME PERULAPIA	0	14	9	9	9	32
0708	CUSCATLAN	SAN CRISTOBAL	0	12	4	15	15	31
0709	CUSCATLAN	SAN JOSE GUAYABAL	0	7	7	12	12	26
0710	CUSCATLAN	SAN PEDRO PERULAPAN	12	64	42	42	42	160
0711	CUSCATLAN	SAN RAFAEL CEDROS	2	37	43	24	24	106
0712	CUSCATLAN	SAN RAMON	0	2	2	2	2	6
0713	CUSCATLAN	SANTA CRUZ ANALQUITO	0	8	4	4	4	16
0714	CUSCATLAN	SANTA CRUZ MICHAPA	3	23	13	6	6	45
0715	CUSCATLAN	SUCHITOTO	2	19	29	23	23	73
0716	CUSCATLAN	TENANCINGO	8	5	2	7	7	22
0801	LA PAZ	CUYULTITAN	0	3	5	6	6	14
0802	LA PAZ	EL ROSARIO	1	53	20	28	28	102
0803	LA PAZ	JERUSALEN	0	0	0	0	0	0
0804	LA PAZ	MERCEDES DE LA CEIBA	0	1	0	1	1	2
0805	LA PAZ	OLOCUILTA	2	26	28	31	31	87
0806	LA PAZ	PARAISO DE OSORIO	0	2	1	1	1	4
0807	LA PAZ	SAN ANTONIO MASAHUAT	0	0	1	2	2	3
0808	LA PAZ	SAN EMIGDIO	0	1	2	0	0	3
0809	LA PAZ	SAN FRANCISCO CHINAMECA	0	12	8	11	11	31
0810	LA PAZ	SAN JUAN NONUALCO	4	30	26	10	10	70
0811	LA PAZ	SAN JUAN TALPA	1	21	4	10	10	36
0812	LA PAZ	SAN JUAN TEPEZONTES	0	8	7	4	4	19
0813	LA PAZ	SAN LUIS TALPA	5	31	26	21	21	83
0814	LA PAZ	SAN MIGUEL TEPEZONTES	0	8	6	18	18	32
0815	LA PAZ	SAN PEDRO MASAHUAT	5	37	24	14	14	80
0816	LA PAZ	SAN PEDRO NONUALCO	1	11	11	11	11	34
0817	LA PAZ	SAN RAFAEL OBRAJUELO	3	11	18	7	7	39
0818	LA PAZ	SANTA MARIA OSTUMA	1	2	3	2	2	8
0819	LA PAZ	SANTIAGO NONUALCO	1	50	62	46	46	159
0820	LA PAZ	TAPALHUACA	0	1	2	1	1	4

DESAGREGACION POR MUNICIPIO- VIOLENCIA SEXUAL

0821	LA PAZ	ZACATECOLUCA	16	109	127	78	330
0822	LA PAZ	SAN LUIS LA HERRADURA	2	12	18	12	44
0901	CABAÑAS	CINQUERA	0	0	5	10	15
0902	CABAÑAS	GUACOTECTI	1	10	10	15	36
0903	CABAÑAS	ILOBASCO	8	98	133	212	451
0904	CABAÑAS	JUTIAPA	0	7	4	18	29
0905	CABAÑAS	SAN ISIDRO	0	10	4	12	26
0906	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	1	59	91	83	234
0907	CABAÑAS	TEJUTEPEQUE	0	2	9	20	31
0908	CABAÑAS	VICTORIA	0	12	10	16	38
0909	CABAÑAS	DOLORES	0	4	10	8	22
1001	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	1	31	33	27	92
1002	SAN VICENTE	GUADALUPE	1	10	4	6	21
1003	SAN VICENTE	SAN CAYETANO ISTEPEQUE	1	5	11	8	25
1004	SAN VICENTE	SANTA CLARA	1	3	6	5	15
1005	SAN VICENTE	SANTO DOMINGO	1	14	11	5	31
1006	SAN VICENTE	SAN ESTEBAN CATARINA	0	10	8	7	25
1007	SAN VICENTE	SAN ILDEFONSO	1	9	5	6	21
1008	SAN VICENTE	SAN LORENZO	1	7	7	8	23
1009	SAN VICENTE	SAN SEBASTIAN	1	12	10	13	36
1010	SAN VICENTE	SAN VICENTE	2	103	173	86	364
1011	SAN VICENTE	TECOLUCA	6	30	17	41	94
1012	SAN VICENTE	TEPETITAN	0	7	3	8	18
1013	SAN VICENTE	VERAPAZ	0	7	5	10	22
1101	USULUTAN	ALEGRIA	0	9	11	16	36
1102	USULUTAN	BERLIN	1	14	16	23	54
1103	USULUTAN	CALIFORNIA	0	4	4	3	11
1104	USULUTAN	CONCEPCION BATRES	0	8	8	5	21
1105	USULUTAN	EL TRIUNFO	0	14	5	5	24
1106	USULUTAN	EREGUAYQUIN	0	4	7	6	17
1107	USULUTAN	ESTANZUELAS	0	13	3	16	32

DESAGREGACION POR MUNICIPIO- VIOLENCIA SEXUAL

1108	USULUTAN	JIJULISCO	13	70	39	37	159
1109	USULUTAN	JUCUAPA	0	20	8	28	56
1110	USULUTAN	JUCUARAN	0	9	4	15	28
1111	USULUTAN	MERCEDES UMANA	1	23	12	11	47
1112	USULUTAN	NUEVA GRANADA	1	10	5	5	21
1113	USULUTAN	OZATLAN	0	8	4	6	18
1114	USULUTAN	PUERTO EL TRIUNFO	0	15	10	18	43
1115	USULUTAN	SAN AGUSTIN	2	6	8	2	18
1116	USULUTAN	SAN BUENAVENTURA	1	4	4	14	23
1117	USULUTAN	SAN DIONISIO	1	6	4	7	18
1118	USULUTAN	SANTA ELENA	2	12	9	12	35
1119	USULUTAN	SAN FRANCISCO JAVIER	0	4	3	3	10
1120	USULUTAN	SANTA MARIA	1	20	5	10	36
1121	USULUTAN	SANTIAGO DE MARIA	1	22	27	42	92
1122	USULUTAN	TECAPAN	0	7	4	8	19
1123	USULUTAN	USULUTAN	5	138	197	101	441
1201	SAN MIGUEL	CAROLINA	0	4	1	1	6
1202	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	3	22	17	31	73
1203	SAN MIGUEL	COMACARAN	0	7	1	5	13
1204	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	1	23	5	7	36
1205	SAN MIGUEL	CHINAMECA	1	33	28	26	88
1206	SAN MIGUEL	CHIRILAGUA	5	20	7	16	48
1207	SAN MIGUEL	EL TRANSITO	1	23	19	16	59
1208	SAN MIGUEL	LOLOTIQUE	1	9	15	18	43
1209	SAN MIGUEL	MONCAGUA	2	22	11	31	66
1210	SAN MIGUEL	NUEVA GUADALUPE	0	6	4	5	15
1211	SAN MIGUEL	NUEVO EDEN DE SAN JUAN	0	1	3	1	5
1212	SAN MIGUEL	QUELEPA	0	6	5	12	23
1213	SAN MIGUEL	SAN ANTONIO DEL MOSCO	0	1	0	3	4
1214	SAN MIGUEL	SAN GERARDO	0	2	0	3	5
1215	SAN MIGUEL	SAN JORGE	0	13	1	3	17

DESAGREGACION POR MUNICIPIO- VIOLENCIA SEXUAL

1216	SAN MIGUEL	SAN LUIS DE LA REINA	0	5	8	9	22
1217	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	27	524	580	392	1523
1218	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	0	7	6	6	19
1219	SAN MIGUEL	SESORI	1	7	4	12	24
1220	SAN MIGUEL	ULUAZAPA	1	1	1	4	7
1301	MORAZAN	ARAMBALA	0	4	1	11	16
1302	MORAZAN	CACAOPERA	1	15	6	9	31
1303	MORAZAN	CORINTO	0	12	10	24	46
1304	MORAZAN	CHILANGA	0	9	7	11	27
1305	MORAZAN	DELICIAS DE CONCEPCION	0	8	8	5	21
1306	MORAZAN	EL DIVISADERO	0	28	20	14	62
1307	MORAZAN	EL ROSARIO	0	3	0	2	5
1308	MORAZAN	GUALOCOCTI	0	4	5	15	24
1309	MORAZAN	GUATAJIAGUA	0	10	9	13	32
1310	MORAZAN	JOATECA	0	7	4	6	17
1311	MORAZAN	JOCOAITIQUE	1	12	14	5	32
1312	MORAZAN	JOCORO	0	15	23	20	58
1313	MORAZAN	LOLOTIQUILLO	0	3	1	8	12
1314	MORAZAN	MEANGUERA	1	1	8	12	22
1315	MORAZAN	OSICALA	0	13	10	13	36
1316	MORAZAN	PERQUIN	0	7	8	6	21
1317	MORAZAN	SAN CARLOS	0	10	6	4	20
1318	MORAZAN	SAN FERNANDO	0	3	3	3	9
1319	MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	1	75	70	52	198
1320	MORAZAN	SAN ISIDRO	0	2	1	1	4
1321	MORAZAN	SAN SIMON	0	7	8	19	34
1322	MORAZAN	SENSEMBRA	0	2	4	1	7
1323	MORAZAN	SOCIEDAD	3	22	4	13	42
1324	MORAZAN	TOROLA	0	4	3	2	9
1325	MORAZAN	YAMABAL	0	13	6	4	23
1326	MORAZAN	YOLOAIQUIN	0	5	6	10	21

DESAGREGACION POR MUNICIPIO- VIOLENCIA SEXUAL

1401	LA UNION	ANAMOROS	0	15	14	41	70
1402	LA UNION	BOLIVAR	0	2	5	5	12
1403	LA UNION	CONCEPCION DE ORIENTE	0	4	7	9	20
1404	LA UNION	CONCHAGUA	3	47	14	44	108
1405	LA UNION	EL CARMEN	3	15	5	10	33
1406	LA UNION	EL SAUCE	0	3	5	5	13
1407	LA UNION	INTIPUCA	1	5	2	9	17
1408	LA UNION	LA UNION	1	61	87	120	269
1409	LA UNION	LISLIQUE	0	10	10	28	48
1411	LA UNION	NUEVA ESPARTA	0	7	9	33	49
1412	LA UNION	PASAQUINA	0	23	34	41	98
1413	LA UNION	POLOROS	1	12	13	24	50
1414	LA UNION	SAN ALEJO	0	17	30	13	60
1415	LA UNION	SAN JOSE LA FUENTE	0	4	0	8	12
1416	LA UNION	SANTA ROSA DE LIMA	3	43	77	46	169
1417	LA UNION	YAYANTIQUÉ	3	6	5	1	15
1418	LA UNION	YUCUAIQUIN	0	10	5	5	20
1419	LA UNION	MEANGUERA DEL GOLFO	0	1	1	4	6

c. Violencia Física

La Violencia Física es definida por la LEIV, como toda conducta que directa o indirectamente, está dirigida a ocasionar daño o sufrimiento físico contra la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia física contra la mujer, los ejercidos por la persona agresora en su entorno familiar, social o laboral.

Para el presente informe, se incluyen los delitos contenidos en el Capítulo I, de las Lesiones, ubicado en el Título II, sobre los delitos relativos a la Integridad Personal, del Código Penal.

El indicador queda definido de la siguiente forma:

Tabla 21
INDICADOR VIOLENCIA FÍSICA

Categoría:	Hechos de Violencia:	Fuente
Violencia Física	• Lesiones (142 CP)	FGR
	• Lesiones Graves (143 CP)	
	• Lesiones Muy Graves (144 CP)	
	• Lesiones Agravadas (145 CP)	
	• Lesiones Culposas (146 CP)	
	• Lesiones y Golpes (375 CP)	
	• Disparo de Arma de Fuego (147-A CP)	

Fuente: Elaboración propia.

La violencia física representó en el año 2015, el 35% de los hechos de violencia contra las mujeres.

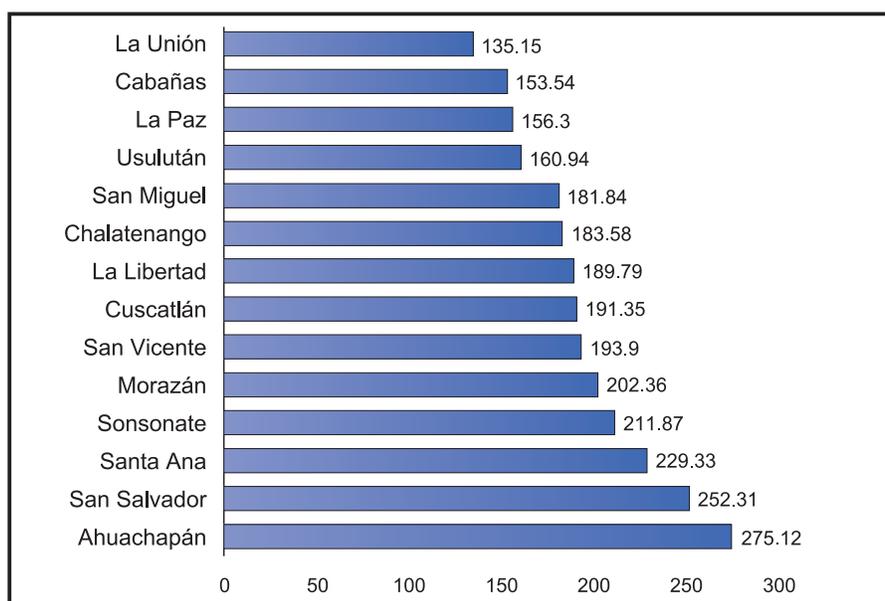
La FGR registró un total de 7,185, víctimas de violencia física en el año 2015, esto significa que, aproximadamente 20 mujeres enfrentaron diariamente un delito contra su integridad física. La tasa nacional de violencia física se ha calculado en 210.2 por cada 100,000 mujeres. Siendo los departamentos con las tasas más altas, los de Ahuachapán, San Salvador y Santa Ana, tal como se observa en la Tabla 22.

Tabla 22
TASA DE VIOLENCIA FÍSICA POR 100,000 MUJERES, SEGÚN DEPARTAMENTO. EL SALVADOR, 2015.

DEPARTAMENTO	TOTAL	POBLACION	TASA POR CADA 100,000 MUJERES
Ahuachapán	504	183,193	275.12
San Salvador	2404	952,796	252.31
Santa Ana	701	305,671	229.33
Sonsonate	554	261,477	211.87
Morazán	211	104,270	202.36
San Vicente	181	93,348	193.9
Cuscatlán	259	135,355	191.35
La Libertad	786	414,135	189.79
Chalatenango	195	106,218	183.58
San Miguel	470	258,475	181.84
Usulután	312	193,857	160.94
La Paz	287	183,624	156.3
Cabañas	132	85,971	153.54
La Unión	189	139,845	135.15
TOTAL	7,185	3,418,235	210.2

Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados de FGR, para 2015.

Gráfica 30
TASA DE VIOLENCIA FÍSICA POR 100,000 MUJERES, SEGÚN DEPARTAMENTO. EL SALVADOR, 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados de FGR, para 2015.

En la gráfica 30 se verifican los departamentos con sus tasas de Incidencia, observándose en los de menor ocurrencia, La Unión, Cabañas y La Paz.

A diferencia de la violencia sexual, la cual es cometida en su mayoría en domicilios particulares, la violencia física es cometida principalmente en lugares abiertos, puesto que, para el 2015, 6 de cada 10 mujeres, enfrentaron atentados contra su integridad física en barrancos, barrios, cafetales, calles, callejones, caminos, pasajes, canchas, cantones, cañales, carreteras, caseríos, cementerios, colonias, comunidades, repartos, urbanizaciones, desvíos, estadios, interior de buses y microbuses, lavaderos públicos, línea férrea, lotes, lotificaciones, terminales, puntos y paradas de buses, parques, playas, plazas públicas, predios baldíos, puentes, quebradas, ríos, terrenos, turicentros, vía pública, zonas marginales, zonas rurales, pozos, miradores, entre otros. (Tabla 23)

Tabla 23
VÍCTIMAS MUJERES POR LUGAR DEL HECHO, EL SALVADOR, 2015.

TIPO DE LUGAR	CANTIDAD	PORCENTAJE
Espacio Abierto	4,703	65.46%
Domicilio particular	1,993	27.74%
Otros establecimientos comerciales no residenciales	245	3.41%
Entorno de atención institucional	136	1.89%
ND	49	0.68%
Escuela u otras instancias educativas	39	0.54%
Bartolinas, centros penitenciarios o centros de internamiento	11	0.15%
Otros	9	0.13%
TOTAL	7,185	100.00%

Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados de FGR, para 2015.

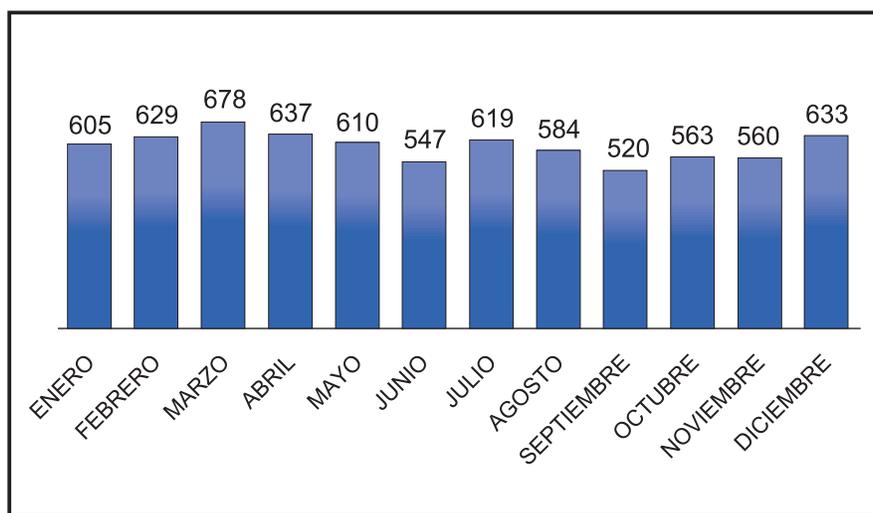
En este sentido, es importante recordar que las mujeres han sido relegadas históricamente al ámbito privado, mientras que el ámbito público ha sido considerado propio de los hombres.

En esta lógica de reparto del mundo, las mujeres han sido limitadas en el uso de espacios públicos, los cuales son considerados, en el imaginario colectivo, como espacios de dominio masculino. Cuando las mujeres se atreven a romper con este mandato patriarcal, los patriarcas les recuerdan cuál es el lugar que se les ha asignado, para ello, incluso recurren al ejercicio de la violencia.

Es por ello que, las mujeres, tienen sus propias particularidades, en cuanto a la percepción y experiencia de seguridad e inseguridad en las calles, plazas, parques, transporte colectivo, entre otros espacios abiertos.

Sin embargo, el porcentaje de mujeres que enfrentan hechos de violencia física en su domicilio particular es considerable, alcanzando las 1,993 víctimas para el 2015. Esto significa que en promedio 5 mujeres cada día, fueron agredidas físicamente en su lugar de residencia.

Gráfica 31
DISTRIBUCIÓN TEMPORAL POR MES DE VIOLENCIA FÍSICA CONTRA MUJERES, EL SALVADOR, 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados de FGR, para 2015.

Como puede observarse en la Gráfica 31, el comportamiento promedio de los hechos de violencia física contra mujeres, muestra una tendencia constante, donde todos los meses del año representan similar riesgo de ocurrencia del hecho.

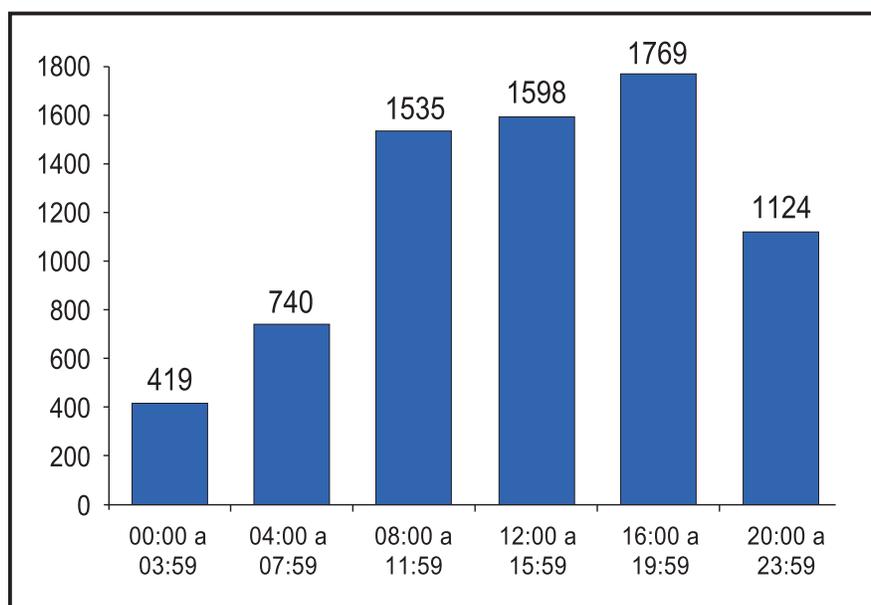
Tabla 24
HECHOS DE VIOLENCIA FISICA CONTRA MUJERES, POR DIAS DE LA SEMANA, EL SALVADOR, 2015

TIPO DE LUGAR	CANTIDAD	PORCENTAJE
DOMINGO	1211	17%
LUNES	1106	15%
SÁBADO	1067	15%
MIÉRCOLES	1014	14%
JUEVES	962	13%
VIERNES	936	13%
MARTES	889	12%
TOTAL	7185	100.00%

Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados de FGR, para 2015.

En la Tabla 24, puede observarse que, los hechos de violencia física contra las mujeres, ocurren con mayor intensidad entre el día sábado al lunes, siendo el domingo el que registra el porcentaje más alto.

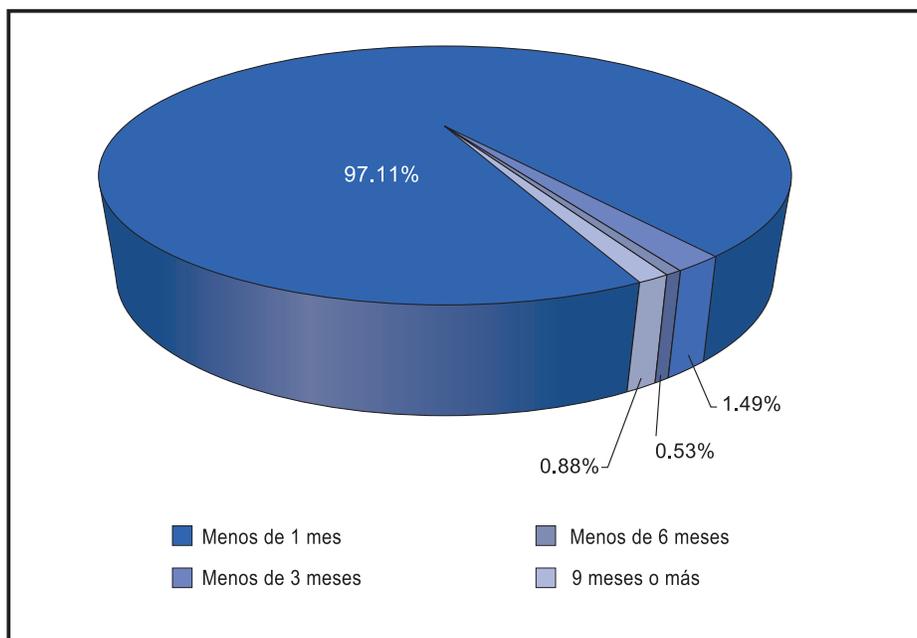
Gráfica 32
HECHOS DE VIOLENCIA FISICA CONTRA MUJERES, POR RANGOS DE HORAS, EL SALVADOR, 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados de FGR, para 2015.

El horario de mayor peligrosidad para las mujeres, en cuanto a la violencia física, fue, durante el 2015, el comprendido entre las 8 de la mañana y las 8 de la noche, intervalo del día en que se concentra el 68.22% de las víctimas.

Gráfica 33
HECHOS DE VIOLENCIA FISICA POR BRECHA ENTRE OCURRENCIA DE
LOS HECHOS Y DENUNCIA, EL SALVADOR, 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados de FGR, para 2015.

El tiempo que transcurre entre la ocurrencia de los hechos y las denuncias es menor a un mes, por lo tanto, la mayoría de las víctimas de violencia física denuncian los hechos, ante las autoridades, en un período corto de tiempo, lo cual debería incrementar las posibilidades de éxito en las investigaciones.

Tabla 25
HECHOS DE VIOLENCIA FISICA CONTRA MUJERES, POR PROCEDENCIA DEL CASO, EL SALVADOR, 2015.

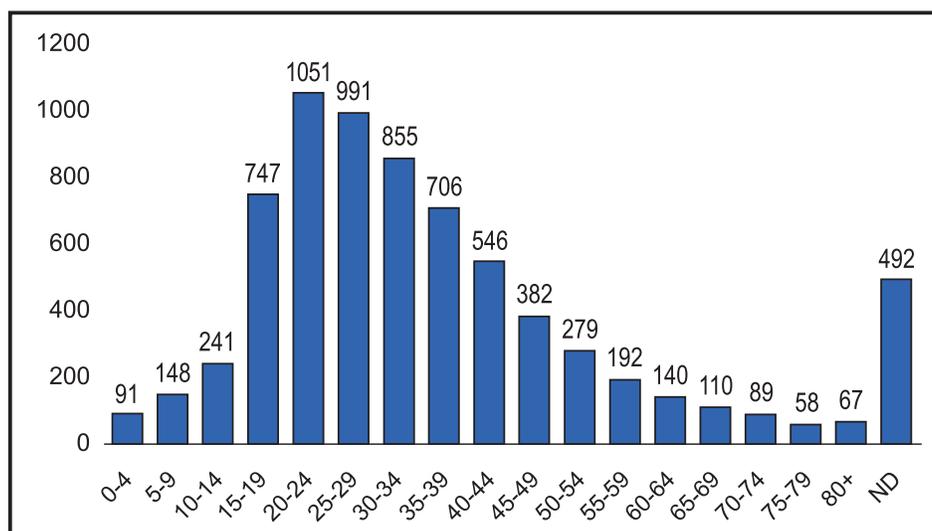
Sector Justicia:	Cantidad	Porcentajes
PNC	5650	78,64%
FGR	908	12,64%
Órgano Judicial/CSJ	380	5,29%
PGR	7	0,10%
Centro Penal	3	0,04%
PDDH	1	0,01%
SUB TOTAL	6949	96,72%
Sector Salud:	Cantidad	Porcentajes
Hospitales/MINSAL	77	1,07%
ISSS	2	0,03%
SUB TOTAL	79	1,10%
Otras instituciones públicas:	Cantidad	Porcentajes
CONNA	10	0,14%
ISNA	7	0,10%
Ciudad Mujer	52	0,72%
ISDEMU	25	0,35%
Institución Pública sin especificar	6	0,08%
SUB TOTAL	100	1,39%
Sociedad Civil	Cantidad	Porcentajes
Personas particulares	30	0,42%
Institución privada	21	0,29%
Querrela	2	0,03%
SUB TOTAL	53	0,74%
Otros	Cantidad	Porcentajes
SUB TOTAL	4	0,06%
TOTAL	7185	100,00%

Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados de FGR, para 2015.

El 96.72% de las mujeres que enfrentaron hechos de violencia física durante el 2015, ingresó directamente por medio de alguna de las instituciones que conforman el sector justicia, en este caso, PNC, FGR, Órgano Judicial (incluida la CSJ), PGR, Centros Penales y la PDDH, siendo la PNC la institución de donde proviene la mayor cantidad de mujeres que han enfrentado violencia física, con un 78.64% del total (Tabla 25).

La nacionalidad de las víctimas mujeres, corresponde un 70% a salvadoreñas, 1% a extranjeras y del resto no se cuenta con el dato.

Gráfica 34
MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA, POR RANGOS DE EDAD, EL SALVADOR, 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados de FGR, para 2015.

Las mujeres enfrentan violencia física desde que nacen hasta llegar a ser adultas mayores. La Gráfica 33 muestra que la violencia va en crecimiento desde la niñez hasta la juventud, alcanzando la cúspide en el grupo etario que va desde los 20 hasta los 24 años de edad, a partir de ahí, se observa un decrecimiento. Los datos revelan que 6 de cada 10 mujeres que enfrentaron violencia durante el año 2015, tenía entre 15 y 39 años.

Tabla 26
VÍCTIMARIOS DE VIOLENCIA FÍSICA, POR SEXO, EL SALVADOR, 2015.

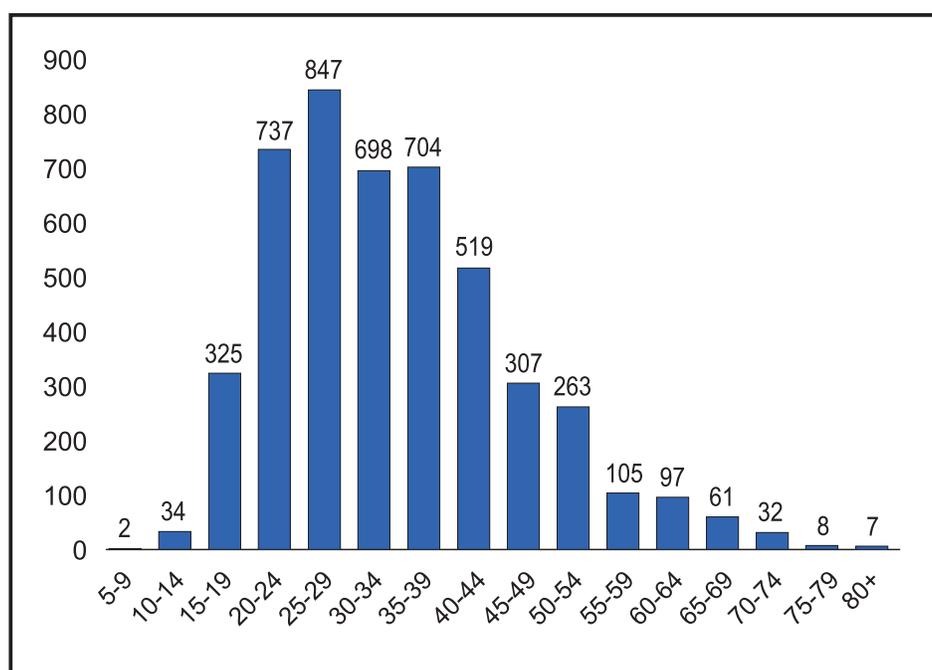
DEPARTAMENTO	MUJER	HOMBRE	ND	TOTAL
San Salvador	474	1439	300	2213
La Libertad	143	468	71	682
Santa Ana	165	418	68	651
Sonsonate	140	355	23	518
Ahuachapán	96	306	41	443
San Miguel	87	304	33	424
Usulután	75	218	8	301
La Paz	64	177	22	263
Cuscatlán	50	141	21	212
Morazán	56	144	8	208
Chalatenango	59	123	9	191
La Unión	56	115	16	187
San Vicente	45	115	13	173
Cabañas	32	85	8	125
TOTAL	1542	4408	641	6591
Porcentaje	23.40%	66.88%	9.72%	100%

Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados de FGR, para 2015.

Observamos en la Tabla 26, que el 9.72% de los casos se desconoce el sexo de las personas responsables de los hechos de violencia física contra las mujeres. Sin embargo, se sabe que en su mayoría (66.88%) los agresores fueron hombres, quienes ejercieron esta forma de violencia contra mujeres. En su mayoría estas personas proceden de los Departamentos de San Salvador (33.30%), La Libertad (10.35%) y Santa Ana (9.90%).

Según datos de FGR, en el 41% de los victimarios de violencia física, no se cuenta con el registro sobre su nacionalidad. El 59% son salvadoreños y el 1% que corresponde a 45 personas son extranjeras.

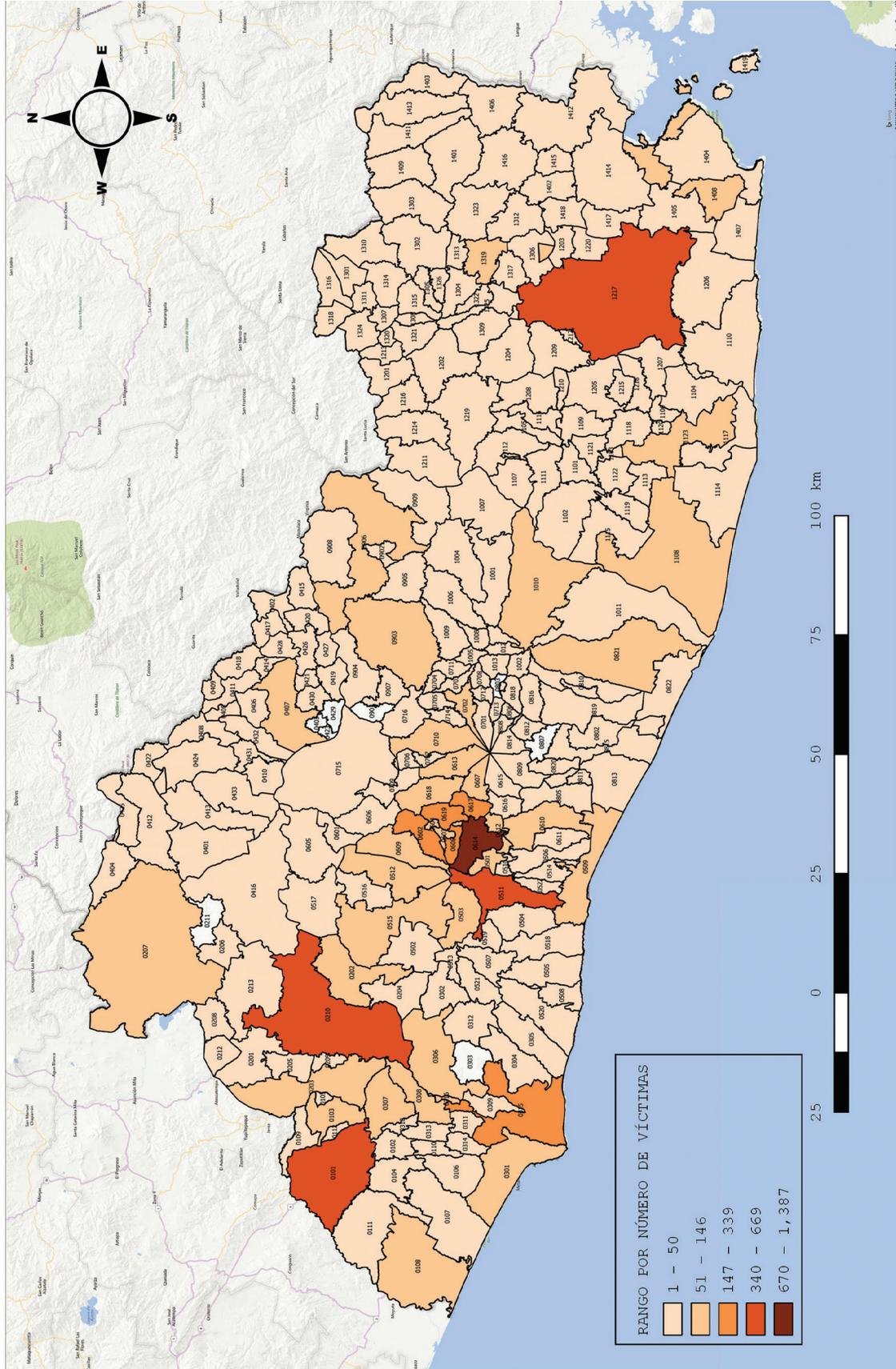
Gráfica 35
VICTIMARIOS DE VIOLENCIA FISICA, POR RANGO DE EDAD, EL SALVADOR, 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados de FGR, para 2015.

El rango de edades que registra mayor cantidad de personas agresoras es el comprendido entre los 25 y 29 años. Los datos demuestran que las personas agresoras, tienen más edad, que sus víctimas (Gráfica 35).

Mapa 4
VIOLENCIA FÍSICA CONTRA MUJERES POR MUNICIPIO, EL SALVADOR, 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados de FGR, para 2015

Tabla 27
DESAGREGACION POR MUNICIPIO- VIOLENCIA FISICA

RANGO 1									
CODIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	HOMICIDIOS	V_FISICA	V_PATRIMONIAL	V_SEXUAL	TOTAL DE HECHOS DE VIOLENCIA		
0101	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	3	381	193	140	717		
0102	AHUACHAPAN	APANECA	0	32	31	7	70		
0103	AHUACHAPAN	ATIQUIZAYA	3	90	41	34	168		
0104	AHUACHAPAN	CONCEPCION DE ATACO	3	28	21	17	69		
0105	AHUACHAPAN	EL REFUGIO	2	19	6	15	42		
0106	AHUACHAPAN	GUAYMANGO	0	13	8	9	30		
0107	AHUACHAPAN	JUJUTLA	3	36	27	24	90		
0108	AHUACHAPAN	SAN FRANCISCO MENEDEZ	3	76	44	90	213		
0109	AHUACHAPAN	SAN LORENZO	0	19	3	15	37		
0110	AHUACHAPAN	SAN PEDRO PUXTLA	0	8	4	4	16		
0111	AHUACHAPAN	TACUBA	2	25	9	22	58		
0112	AHUACHAPAN	TURIN	0	20	11	9	40		
0201	SANTA ANA	CANDELARIA DE LA FRONTERA	0	30	25	21	76		
0202	SANTA ANA	COATEPEQUE	2	58	23	16	99		
0203	SANTA ANA	CHALCHUAPA	7	127	90	108	332		
0204	SANTA ANA	EL CONGO	3	28	24	32	87		
0205	SANTA ANA	EL PORVENIR	1	17	5	20	43		
0206	SANTA ANA	MASAHUAT	0	2	2	8	12		
0207	SANTA ANA	METAPAN	6	121	100	160	387		
0208	SANTA ANA	SAN ANTONIO PAJONAL	0	6	5	5	16		
0209	SANTA ANA	SAN SEBASTIAN SALITRILLO	1	48	31	31	111		
0210	SANTA ANA	SANTA ANA	17	669	759	511	1956		
0211	SANTA ANA	SANTA ROSA GUACHIPILIN	0	0	1	6	7		
0212	SANTA ANA	SANTIAGO DE LA FRONTERA	0	8	8	4	20		
0213	SANTA ANA	TEXISTEPEQUE	0	36	18	21	75		
0301	SONSONATE	ACAJUTLA	3	67	43	46	159		
0302	SONSONATE	ARMENIA	4	40	33	56	133		

DESAGREGACION POR MUNICIPIO- VIOLENCIA FISICA

0303	SONSONATE	CALUCO	3	0	6	6	15
0304	SONSONATE	CUISNAHUAT	0	7	6	10	23
0305	SONSONATE	SANTA ISABEL ISHUATAN	0	12	4	10	26
0306	SONSONATE	IZALCO	8	130	82	70	290
0307	SONSONATE	JUAYUA	1	54	27	28	110
0308	SONSONATE	NAHUJZALCO	4	78	37	32	151
0309	SONSONATE	NAHUILINGO	3	16	5	13	37
0310	SONSONATE	SALCOATITAN	0	16	4	11	31
0311	SONSONATE	SAN ANTONIO DEL MONTE	0	44	16	29	89
0312	SONSONATE	SAN JULIAN	1	39	15	14	69
0313	SONSONATE	SANTA CATARINA MASAHUAT	0	10	5	13	28
0314	SONSONATE	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	0	6	2	3	11
0315	SONSONATE	SONSONATE	5	211	276	135	627
0316	SONSONATE	SONZACATE	1	55	37	18	111
0401	CHALATENANGO	AGUA CALIENTE	0	8	14	9	31
0402	CHALATENANGO	ARCATAO	0	2	5	4	11
0403	CHALATENANGO	AZACUALPA	0	0	2	1	3
0404	CHALATENANGO	CITALA	0	11	2	2	15
0405	CHALATENANGO	COMALAPA	0	4	7	9	20
0406	CHALATENANGO	CONCEPCION QUEZALTEPEQUE	0	14	11	19	44
0407	CHALATENANGO	CHALATENANGO	0	95	88	81	264
0408	CHALATENANGO	DULCE NOMBRE DE MARIA	0	11	7	5	23
0409	CHALATENANGO	EL CARRIZAL	0	1	1	4	6
0410	CHALATENANGO	EL PARAISO	0	18	8	12	38
0411	CHALATENANGO	LA LAGUNA	0	11	8	10	29
0412	CHALATENANGO	LA PALMA	0	10	26	19	55
0413	CHALATENANGO	LA REINA	0	13	158	12	183
0414	CHALATENANGO	LAS VUELTAS	0	2	0	2	4
0415	CHALATENANGO	NOMBRE DE JESUS	0	3	2	5	10
0416	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCION	4	17	18	24	63
0417	CHALATENANGO	NUEVA TRINIDAD	0	3	4	4	11

DESAGREGACION POR MUNICIPIO- VIOLENCIA FISICA

0418	CHALATENANGO	OJOS DE AGUA	0	2	0	4	6
0419	CHALATENANGO	POTONICO	0	3	2	1	6
0420	CHALATENANGO	SAN ANTONIO DE LA CRUZ	0	1	3	1	5
0421	CHALATENANGO	SAN ANTONIO LOS RANCHOS	1	6	5	2	14
0422	CHALATENANGO	SAN FERNANDO	0	7	3	3	13
0423	CHALATENANGO	SAN FRANCISCO LEMPA	0	0	0	2	2
0424	CHALATENANGO	SAN FRANCISCO MORAZAN	0	3	6	7	16
0425	CHALATENANGO	SAN IGNACIO	1	14	15	12	42
0426	CHALATENANGO	SAN ISIDRO LABRADOR	0	3	5	0	8
0427	CHALATENANGO	SAN JOSE CASCASQUE	0	2	3	6	11
0428	CHALATENANGO	SAN JOSE LAS FLORES	0	2	4	2	8
0429	CHALATENANGO	SAN LUIS DEL CARMEN	0	0	2	2	4
0430	CHALATENANGO	SAN MIGUEL DE MERCEDES	0	2	8	2	12
0431	CHALATENANGO	SAN RAFAEL	0	4	4	1	9
0432	CHALATENANGO	SANTA RITA	0	1	5	7	13
0433	CHALATENANGO	TEJUTLA	3	39	18	24	84
0501	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	2	125	196	41	364
0502	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	2	47	57	74	180
0503	LA LIBERTAD	COLON	17	134	147	123	421
0504	LA LIBERTAD	COMASAGUA	0	15	6	16	37
0505	LA LIBERTAD	CHILTIUPAN	0	38	11	18	67
0506	LA LIBERTAD	HUIZUCAR	0	15	22	24	61
0507	LA LIBERTAD	JAYAQUE	1	11	4	24	40
0508	LA LIBERTAD	JICALAPA	0	6	2	13	21
0509	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	1	103	93	110	307
0510	LA LIBERTAD	NUEVO CUSCATLAN	0	10	12	15	37
0511	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	2	419	509	162	1092
0512	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	10	71	58	39	178
0513	LA LIBERTAD	SACACOYO	1	13	8	16	38
0514	LA LIBERTAD	SAN JOSE VILLANUEVA	1	12	8	21	42
0515	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	5	87	77	79	248

DESAGREGACION POR MUNICIPIO- VIOLENCIA FISICA

0516	LA LIBERTAD	SAN MATIAS	4	4	4	4	4	4	5	17
0517	LA LIBERTAD	SAN PABLO TACACHICO	3	15	5	25	25	17	14	48
0518	LA LIBERTAD	TAMANIQUE	0	25	19	17	17	17	17	61
0519	LA LIBERTAD	TALNIQUE	1	2	0	14	14	14	14	17
0520	LA LIBERTAD	TEOTEPEQUE	1	13	7	17	17	17	17	38
0521	LA LIBERTAD	TEPECOYO	1	18	2	27	27	27	27	48
0522	LA LIBERTAD	ZARAGOZA	1	32	22	59	59	59	59	114
0601	SAN SALVADOR	AGUILARES	5	36	30	29	29	29	29	100
0602	SAN SALVADOR	APOPA	32	303	205	191	191	191	191	731
0603	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	4	72	83	38	38	38	38	197
0604	SAN SALVADOR	CUSCATANCINGO	4	91	57	75	75	75	75	227
0605	SAN SALVADOR	EL PAISNAL	3	34	12	13	13	13	13	62
0606	SAN SALVADOR	GUAZAPA	4	45	22	26	26	26	26	97
0607	SAN SALVADOR	ILOPANGO	15	146	107	64	64	64	64	332
0608	SAN SALVADOR	MEJICANOS	13	288	316	159	159	159	159	776
0609	SAN SALVADOR	NEJAPA	2	55	34	57	57	57	57	148
0610	SAN SALVADOR	PANCHIMALCO	7	69	29	38	38	38	38	143
0611	SAN SALVADOR	ROSARIO DE MORA	2	18	4	8	8	8	8	32
0612	SAN SALVADOR	SAN MARCOS	6	134	79	44	44	44	44	263
0613	SAN SALVADOR	SAN MARTIN	14	125	105	57	57	57	57	301
0614	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	58	1387	2178	457	457	457	457	4080
0615	SAN SALVADOR	SANTIAGO TEXACUANGOS	2	24	16	16	16	16	16	58
0616	SAN SALVADOR	SANTO TOMAS	3	29	24	18	18	18	18	74
0617	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	20	339	244	158	158	158	158	761
0618	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	6	73	73	75	75	75	75	227
0619	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	23	231	135	131	131	131	131	520
0701	CUSCATLAN	CANDELARIA	0	3	9	6	6	6	6	18
0702	CUSCATLAN	COJUTEPEQUE	7	103	154	56	56	56	56	320
0703	CUSCATLAN	EL CARMEN	4	39	11	11	11	11	11	65
0704	CUSCATLAN	EL ROSARIO	0	4	0	3	3	3	3	7
0705	CUSCATLAN	MONTE SAN JUAN	0	11	13	10	10	10	10	34

DESAGREGACION POR MUNICIPIO- VIOLENCIA FISICA

0706	CUSCATLAN	ORATORIO DE CONCEPCION	0	0	3	5	1	9
0707	CUSCATLAN	SAN BARTOLOME PERULAPIA	0	14	9	9	9	32
0708	CUSCATLAN	SAN CRISTOBAL	0	12	4	15	15	31
0709	CUSCATLAN	SAN JOSE GUAYABAL	0	7	7	12	12	26
0710	CUSCATLAN	SAN PEDRO PERULAPAN	12	64	42	42	42	160
0711	CUSCATLAN	SAN RAFAEL CEDROS	2	37	43	24	24	106
0712	CUSCATLAN	SAN RAMON	0	2	2	2	2	6
0713	CUSCATLAN	SANTA CRUZ ANALQUITO	0	8	4	4	4	16
0714	CUSCATLAN	SANTA CRUZ MICHAPA	3	23	13	6	6	45
0715	CUSCATLAN	SUCHITOTO	2	19	29	23	23	73
0716	CUSCATLAN	TENANCINGO	8	5	2	7	7	22
0801	LA PAZ	CUYULTITAN	0	3	5	6	6	14
0802	LA PAZ	EL ROSARIO	1	53	20	28	28	102
0803	LA PAZ	JERUSALEN	0	0	0	0	0	0
0804	LA PAZ	MERCEDES DE LA CEIBA	0	1	0	1	1	2
0805	LA PAZ	OLOCUILTA	2	26	28	31	31	87
0806	LA PAZ	PARAISO DE OSORIO	0	2	1	1	1	4
0807	LA PAZ	SAN ANTONIO MASAHUAT	0	0	1	2	2	3
0808	LA PAZ	SAN EMIGDIO	0	1	2	0	0	3
0809	LA PAZ	SAN FRANCISCO CHINAMECA	0	12	8	11	11	31
0810	LA PAZ	SAN JUAN NONUALCO	4	30	26	10	10	70
0811	LA PAZ	SAN JUAN TALPA	1	21	4	10	10	36
0812	LA PAZ	SAN JUAN TEPEZONTES	0	8	7	4	4	19
0813	LA PAZ	SAN LUIS TALPA	5	31	26	21	21	83
0814	LA PAZ	SAN MIGUEL TEPEZONTES	0	8	6	18	18	32
0815	LA PAZ	SAN PEDRO MASAHUAT	5	37	24	14	14	80
0816	LA PAZ	SAN PEDRO NONUALCO	1	11	11	11	11	34
0817	LA PAZ	SAN RAFAEL OBRAJUELO	3	11	18	7	7	39
0818	LA PAZ	SANTA MARIA OSTUMA	1	2	3	2	2	8
0819	LA PAZ	SANTIAGO NONUALCO	1	50	62	46	46	159
0820	LA PAZ	TAPALHUACA	0	1	2	1	1	4

DESAGREGACION POR MUNICIPIO- VIOLENCIA FISICA

0821	LA PAZ	ZACATECOLUCA	16	109	127	78	330
0822	LA PAZ	SAN LUIS LA HERRADURA	2	12	18	12	44
0901	CABAÑAS	CINQUERA	0	0	5	10	15
0902	CABAÑAS	GUACOTECTI	1	10	10	15	36
0903	CABAÑAS	ILOBASCO	8	98	133	212	451
0904	CABAÑAS	JUTIAPA	0	7	4	18	29
0905	CABAÑAS	SAN ISIDRO	0	10	4	12	26
0906	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	1	59	91	83	234
0907	CABAÑAS	TEJUTEPEQUE	0	2	9	20	31
0908	CABAÑAS	VICTORIA	0	12	10	16	38
0909	CABAÑAS	DOLORES	0	4	10	8	22
1001	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	1	31	33	27	92
1002	SAN VICENTE	GUADALUPE	1	10	4	6	21
1003	SAN VICENTE	SAN CAYETANO ISTEPEQUE	1	5	11	8	25
1004	SAN VICENTE	SANTA CLARA	1	3	6	5	15
1005	SAN VICENTE	SANTO DOMINGO	1	14	11	5	31
1006	SAN VICENTE	SAN ESTEBAN CATARINA	0	10	8	7	25
1007	SAN VICENTE	SAN ILDEFONSO	1	9	5	6	21
1008	SAN VICENTE	SAN LORENZO	1	7	7	8	23
1009	SAN VICENTE	SAN SEBASTIAN	1	12	10	13	36
1010	SAN VICENTE	SAN VICENTE	2	103	173	86	364
1011	SAN VICENTE	TECOLUCA	6	30	17	41	94
1012	SAN VICENTE	TEPETITAN	0	7	3	8	18
1013	SAN VICENTE	VERAPAZ	0	7	5	10	22
1101	USULUTAN	ALEGRIA	0	9	11	16	36
1102	USULUTAN	BERLIN	1	14	16	23	54
1103	USULUTAN	CALIFORNIA	0	4	4	3	11
1104	USULUTAN	CONCEPCION BATRES	0	8	8	5	21
1105	USULUTAN	EL TRIUNFO	0	14	5	5	24
1106	USULUTAN	EREGUAYQUIN	0	4	7	6	17
1107	USULUTAN	ESTANZUELAS	0	13	3	16	32

DESAGREGACION POR MUNICIPIO- VIOLENCIA FISICA

1108	USULUTAN	JIQUILISCO	13	70	39	37	159
1109	USULUTAN	JUCUAPA	0	20	8	28	56
1110	USULUTAN	JUCUARAN	0	9	4	15	28
1111	USULUTAN	MERCEDES UMANA	1	23	12	11	47
1112	USULUTAN	NUEVA GRANADA	1	10	5	5	21
1113	USULUTAN	OZATLAN	0	8	4	6	18
1114	USULUTAN	PUERTO EL TRIUNFO	0	15	10	18	43
1115	USULUTAN	SAN AGUSTIN	2	6	8	2	18
1116	USULUTAN	SAN BUENAVENTURA	1	4	4	14	23
1117	USULUTAN	SAN DIONISIO	1	6	4	7	18
1118	USULUTAN	SANTA ELENA	2	12	9	12	35
1119	USULUTAN	SAN FRANCISCO JAVIER	0	4	3	3	10
1120	USULUTAN	SANTA MARIA	1	20	5	10	36
1121	USULUTAN	SANTIAGO DE MARIA	1	22	27	42	92
1122	USULUTAN	TECAPAN	0	7	4	8	19
1123	USULUTAN	USULUTAN	5	138	197	101	441
1201	SAN MIGUEL	CAROLINA	0	4	1	1	6
1202	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	3	22	17	31	73
1203	SAN MIGUEL	COMACARAN	0	7	1	5	13
1204	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	1	23	5	7	36
1205	SAN MIGUEL	CHINAMECA	1	33	28	26	88
1206	SAN MIGUEL	CHIRILAGUA	5	20	7	16	48
1207	SAN MIGUEL	EL TRANSITO	1	23	19	16	59
1208	SAN MIGUEL	LOLOTIQUE	1	9	15	18	43
1209	SAN MIGUEL	MONCAGUA	2	22	11	31	66
1210	SAN MIGUEL	NUEVA GUADALUPE	0	6	4	5	15
1211	SAN MIGUEL	NUEVO EDEN DE SAN JUAN	0	1	3	1	5
1212	SAN MIGUEL	QUELEPA	0	6	5	12	23
1213	SAN MIGUEL	SAN ANTONIO DEL MOSCO	0	1	0	3	4
1214	SAN MIGUEL	SAN GERARDO	0	2	0	3	5
1215	SAN MIGUEL	SAN JORGE	0	13	1	3	17

DESAGREGACION POR MUNICIPIO- VIOLENCIA FISICA

1216	SAN MIGUEL	SAN LUIS DE LA REINA	0	5	8	9	22
1217	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	27	524	580	392	1523
1218	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	0	7	6	6	19
1219	SAN MIGUEL	SESORI	1	7	4	12	24
1220	SAN MIGUEL	ULUZAPA	1	1	1	4	7
1301	MORAZAN	ARAMBALA	0	4	1	11	16
1302	MORAZAN	CACAOPELA	1	15	6	9	31
1303	MORAZAN	CORINTO	0	12	10	24	46
1304	MORAZAN	CHILANGA	0	9	7	11	27
1305	MORAZAN	DELICIAS DE CONCEPCION	0	8	8	5	21
1306	MORAZAN	EL DIVISADERO	0	28	20	14	62
1307	MORAZAN	EL ROSARIO	0	3	0	2	5
1308	MORAZAN	GUALOCOCTI	0	4	5	15	24
1309	MORAZAN	GUATAJAGUA	0	10	9	13	32
1310	MORAZAN	JOATECA	0	7	4	6	17
1311	MORAZAN	JOCOAITIQUE	1	12	14	5	32
1312	MORAZAN	JOCORO	0	15	23	20	58
1313	MORAZAN	LOLOTIQUILLO	0	3	1	8	12
1314	MORAZAN	MEANGUERA	1	1	8	12	22
1315	MORAZAN	OSICALA	0	13	10	13	36
1316	MORAZAN	PERQUIN	0	7	8	6	21
1317	MORAZAN	SAN CARLOS	0	10	6	4	20
1318	MORAZAN	SAN FERNANDO	0	3	3	3	9
1319	MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	1	75	70	52	198
1320	MORAZAN	SAN ISIDRO	0	2	1	1	4
1321	MORAZAN	SAN SIMON	0	7	8	19	34
1322	MORAZAN	SENSEMBRA	0	2	4	1	7
1323	MORAZAN	SOCIEDAD	3	22	4	13	42
1324	MORAZAN	TOROLA	0	4	3	2	9
1325	MORAZAN	YAMABAL	0	13	6	4	23
1326	MORAZAN	YOLOAIQUIN	0	5	6	10	21

DESAGREGACION POR MUNICIPIO- VIOLENCIA FISICA

1401	LA UNION	ANAMOROS	0	15	14	41	70
1402	LA UNION	BOLIVAR	0	2	5	5	12
1403	LA UNION	CONCEPCION DE ORIENTE	0	4	7	9	20
1404	LA UNION	CONCHAGUA	3	47	14	44	108
1405	LA UNION	EL CARMEN	3	15	5	10	33
1406	LA UNION	EL SAUCE	0	3	5	5	13
1407	LA UNION	INTIPUCA	1	5	2	9	17
1408	LA UNION	LA UNION	1	61	87	120	269
1409	LA UNION	LISLIQUE	0	10	10	28	48
1411	LA UNION	NUEVA ESPARTA	0	7	9	33	49
1412	LA UNION	PASAQUINA	0	23	34	41	98
1413	LA UNION	POLOROS	1	12	13	24	50
1414	LA UNION	SAN ALEJO	0	17	30	13	60
1415	LA UNION	SAN JOSE LA FUENTE	0	4	0	8	12
1416	LA UNION	SANTA ROSA DE LIMA	3	43	77	46	169
1417	LA UNION	YAYANTIQUE	3	6	5	1	15
1418	LA UNION	YUCUAIQUIN	0	10	5	5	20
1419	LA UNION	MEANGUERA DEL GOLFO	0	1	1	4	6

d. Violencia Patrimonial

La Violencia Patrimonial según la LEIV, son las acciones, omisiones o conductas que afectan la libre disposición del patrimonio de la mujer; incluyéndose los daños a los bienes comunes o propios mediante la transformación, sustracción, destrucción, distracción, daño, pérdida, limitación, retención de objetos, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.

Para el presente informe, se incluyen algunos delitos contenidos en el Título VIII, sobre los delitos relativos al Patrimonio, del Código Penal.

El indicador queda definido de la siguiente forma:

Tabla 28
INDICADOR VIOLENCIA PATRIMONIAL

Categoría:	Hechos de Violencia:	Fuente
<p>Violencia Patrimonial</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hurto (207 CP) • Hurto Agravado (208 CP) • Robo (212 CP) • Robo Agravado (213 CP) • Estafa (215 CP) • Estafa Agravada (216 CP) • Apropiación o Retención Indebidas (217 CP) • Usurpaciones de Inmuebles (219 CP) • Daños (221 CP) 	<p>FGR</p>

Fuente: Elaboración propia.

Considerando que la violencia patrimonial vincula otros hechos contra las mujeres, relacionados con los deberes de alimentos, alzamiento de bienes entre otros, se considera la necesidad que se sean abordados para futuros ejercicios.

La violencia patrimonial representó en el año 2015, el 35% de los hechos de violencia contra las mujeres.

Según datos de la FGR, correspondientes al 2015, en el 30.46% de las víctimas de violencia patrimonial, no se cuenta con el dato sobre su nacionalidad. El 68.67% son salvadoreñas y el 0.87% que corresponde a 63 personas son extranjeras.

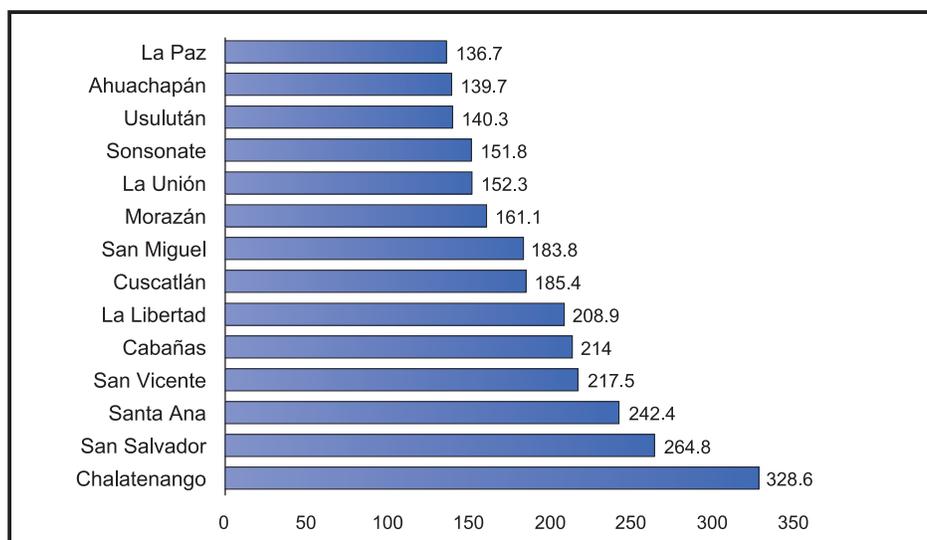
Tabla 29
TASA DE VIOLENCIA PATRIMONIAL CONTRA LAS MUJERES POR 100,000
MUJERES, SEGÚN DEPARTAMENTO. EL SALVADOR, 2015.

DEPARTAMENTO	TOTAL	POBLACION	TASA POR CADA 100,000 MUJERES
Chalatenango	349	106,218	328.6
San Salvador	2,523	952,796	264.8
Santa Ana	741	305,671	242.4
San Vicente	203	93,348	217.5
Cabañas	184	85,971	214.0
La Libertad	865	414,135	208.9
Cuscatlán	251	135,355	185.4
San Miguel	475	258,475	183.8
Morazán	168	104,270	161.1
La Unión	213	139,845	152.3
Sonsonate	397	261,477	151.8
Usulután	272	193,857	140.3
Ahuachapán	256	183,193	139.7
La Paz	251	183,624	136.7
TOTAL	7,148	3,418,235	209.1

Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados de FGR, para 2015.

Para el mismo año, la FGR registró un total de 7,148 víctimas de violencia patrimonial, lo cual da como resultado que aproximadamente 19 mujeres enfrentaron diariamente un delito contra su patrimonio. La tasa nacional de violencia patrimonial fue de 209.1 por cada 100,000 mujeres. Siendo los departamentos con las tasas más altas, los de Chalatenango, San Salvador y Santa Ana, en ese orden, tal como se observa en la Tabla 29.

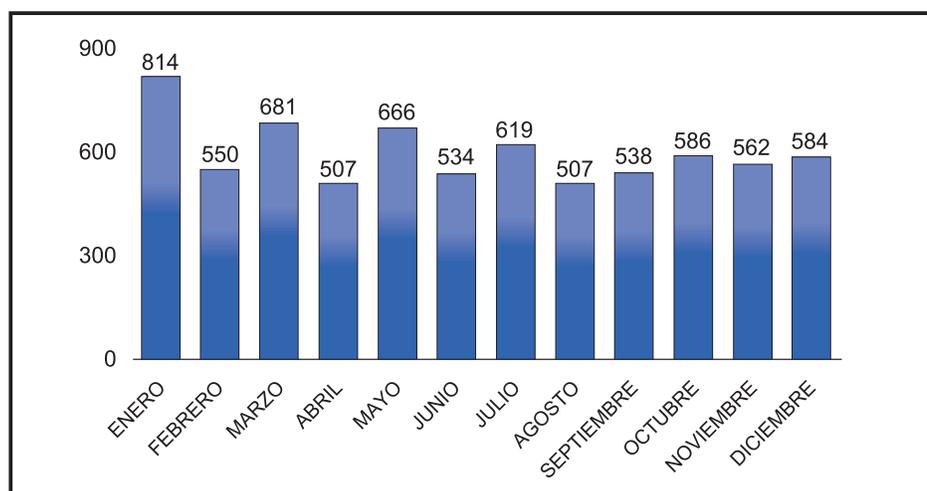
Gráfica 36
TASA DE VIOLENCIA PATRIMONIAL CONTRA LAS MUJERES, SEGÚN DEPARTAMENTO.
EL SALVADOR, 2015.



Fuente:Elaboración propia con base a datos proporcionados de FGR, para 2015.

Siguiendo la tendencia de las tasas por departamento, en la Gráfica 36 se puede apreciar, que los departamentos con menor incidencia en este tipo de violencia son: La Paz, Ahuachapán y Usulután.

Gráfica 37
CANTIDAD DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
PATRIMONIAL POR MES DE OCURRENCIA. EL SALVADOR, 2015



Fuente:Elaboración propia con base a datos proporcionados de FGR, para 2015.

Para el año 2015, en promedio se cometieron un total de 595 hechos de violencia patrimonial contra mujeres, cada mes, siendo enero el que registra una mayor cantidad de eventos, superando en aproximadamente un 40% la media mensual.

Los meses de marzo, mayo y julio son los otros que superan el promedio para dicho período (Gráfica 37).

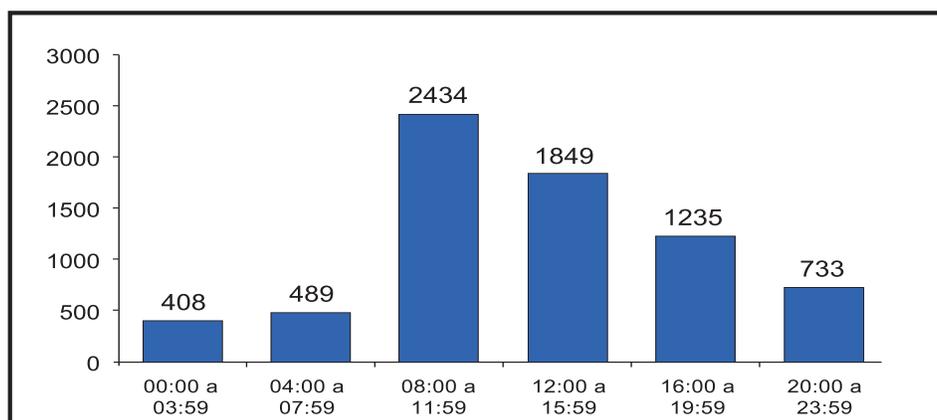
Tabla 30
HECHOS DE VIOLENCIA PATRIMONIAL CONTRA MUJERES, POR DIAS DE LA SEMANA, EL SALVADOR, 2015

INDICADOR	DATO DE HECHOS	%
DOMINGO	615	8.6
LUNES	1378	19.3
MARTES	1119	15.7
MIÉRCOLES	1073	15.0
JUEVES	1108	15.5
VIERNES	1107	15.5
SÁBADO	748	10.5
Total general	7148	100.0

Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados de FGR, para 2015

La Tabla 30 muestra que los fines de semana son los días, en que menos eventos de este tipo de violencia se cometen, sumando entre sábado y domingo, el 19.1% de los hechos, sin llegar a igualar el porcentaje del día lunes que es el día en el que se registra la mayor cantidad de sucesos de violencia patrimonial contra las mujeres, con un 19.3%.

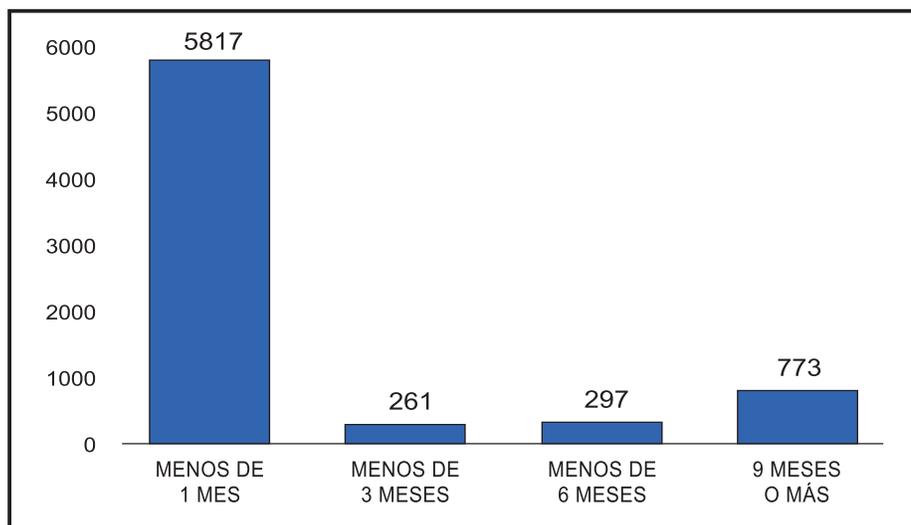
Gráfica 38
VIOLENCIA PATRIMONIAL, POR RANGOS DE HORA, EL SALVADOR, 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados de FGR, para 2015

Aproximadamente 3 de cada 10 mujeres enfrentaron hechos de violencia patrimonial durante la mañana (entre las 8:00 y las 11:59 horas del día). Según la Gráfica 38, las mujeres corren mayor riesgo de victimización, entre las 8 y antes de las 16 horas del día, período en el cual se concentra cerca del 60% de los eventos.

Gráfica 39
CANTIDAD DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PATRIMONIAL POR TIEMPO DE INTERPOSICIÓN DE DENUNCIA. EL SALVADOR, 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados de FGR, para 2015.

8 de cada 10 mujeres denunciaron los hechos de violencia patrimonial en un período menor a un mes, mientras que solamente 1 de cada 10, lo hizo después de transcurridos 9 meses o más (Gráfica 39).

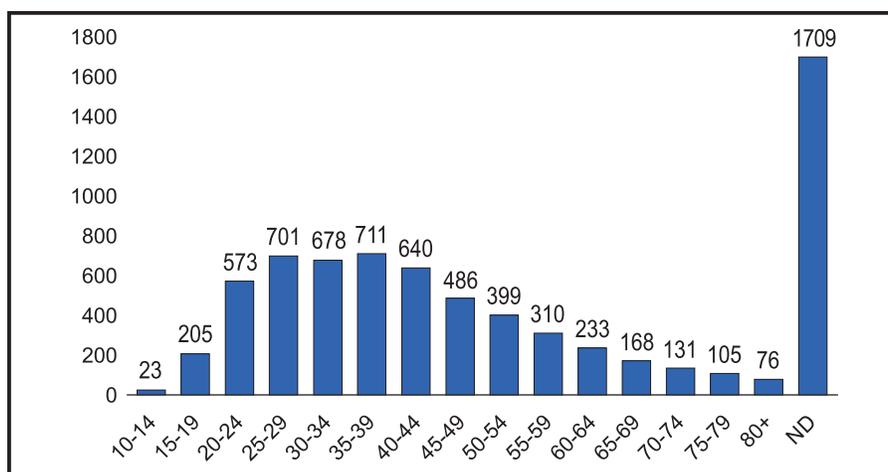
El 96.67% de las víctimas de violencia patrimonial, ingresa directamente a través de alguna de las instituciones que conforman el sector justicia, es decir, la PNC, FGR, Órgano Judicial (incluida la CSJ), PGR y PDDH, siendo la PNC la institución que facilita el ingreso de la mayor cantidad de mujeres que han enfrentado violencia patrimonial, con un 76.58% del total.

Tabla 31
HECHOS DE VIOLENCIA PATRIMONIAL CONTRA MUJERES, POR PROCEDENCIA DEL CASO, EL SALVADOR, 2015.

Sector Justicia:	Cantidad	Porcentajes
PNC	5474	76,58%
FGR	1393	19,49%
Órgano Judicial/CSJ	41	0,57%
PGR	1	0,01%
PDDH	1	0,01%
SUB TOTAL	6910	96,67%
Sector Salud:	2	0,03%
Hospitales/MINSAL	2	0,03%
SUB TOTAL	2	0,03%
Otras instituciones públicas:		0%
Alcaldía Municipal	2	0,03%
RNPN	1	0,01%
Ciudad Mujer	16	0,22%
ISDEMU	2	0,03%
Institución Pública sin especificar	1	0,01%
SUB TOTAL	22	0,31%
Sociedad Civil	205	2,87%
Personas particulares	137	1,92%
Querrela	68	0,95%
SUB TOTAL	205	2,87%
Otros	9	0,13%
SUB TOTAL	9	0,13%
TOTAL	7148	100%

Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados de FGR, para 2015.

Gráfica 40
CANTIDAD DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PATRIMONIAL POR RANGO DE EDADES, EL SALVADOR, 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados de FGR, para 2015.

En el 23.90% de las mujeres víctimas de violencia patrimonial, se desconoce su edad. En el resto de víctimas, puede observarse que el grupo etario que va de los 35 a los 39 años de edad, es el que registra la cantidad más alta de eventos. Podría afirmarse, que es una forma de violencia que enfrentan las mujeres adultas, en mayor medida entre los 20 y los 44 años de edad (Gráfica 40).

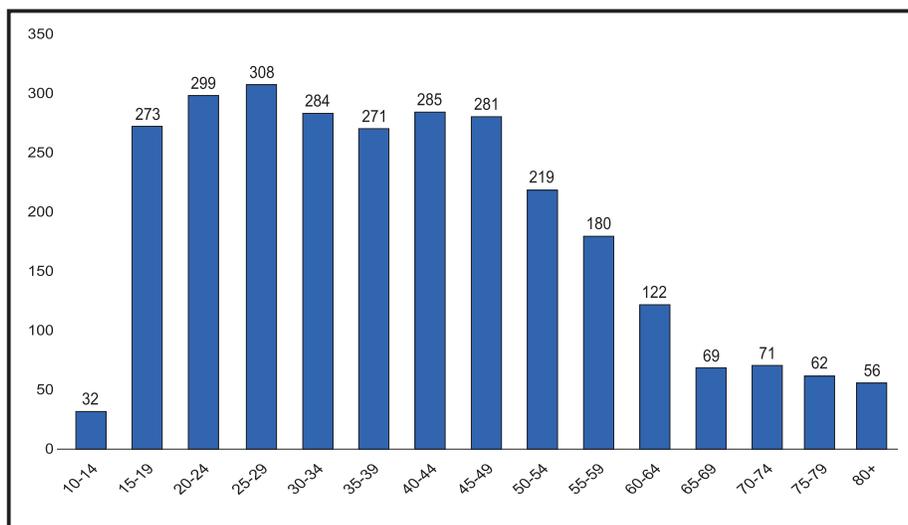
Tabla 32
VICTIMARIOS DE VIOLENCIA PATRIMONIAL, POR SEXO, EL SALVADOR, 2015.

DEPARTAMENTO	MUJER	HOMBRE	ND	TOTAL
San Salvador	392	1221	1078	2691
Sonsonate	232	726	123	1081
La Libertad	74	489	379	942
Santa Ana	74	322	301	697
San Miguel	54	244	216	514
Usulután	54	198	84	336
Ahuachapán	41	188	78	307
La Paz	37	162	98	297
Cuscatlán	33	120	103	256
Chalatenango	30	155	59	244
La Unión	17	147	65	229
San Vicente	41	107	68	216
Cabañas	26	110	53	189
Morazán	26	115	40	181
TOTAL	1131	4304	2745	8180
Porcentaje	13.83%	52.62%	33.56%	100%

Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados de FGR, para 2015.

En el 33.56% de los casos se desconoce el sexo de las personas responsables de los hechos de violencia patrimonial contra las mujeres. Sin embargo, se sabe que en su mayoría (52.62%) los agresores fueron hombres, quienes ejercieron esta forma de violencia contra mujeres. La mayor cantidad de personas a quienes se les imputa la comisión de hechos de violencia patrimonial, proceden de los Departamentos de San Salvador (32.90%), Sonsonate (13.21%) y La Libertad (11.52%).

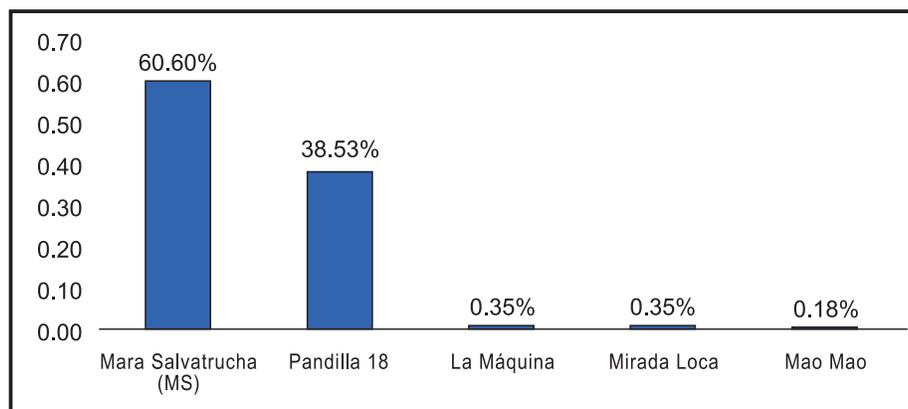
Gráfica 41
VICTIMARIOS DE VIOLENCIA PATRIMONIAL, POR RANGO DE EDAD. EL SALVADOR, 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados de FGR, para 2015

En relación a la violencia patrimonial, se conoce la edad del 34.37% de las personas agresoras, de este grupo, se sabe que comienzan a cometer este tipo de hechos, mayoritariamente a partir de los 15 años, y se mantienen en una tendencia casi constante hasta los 49 años de edad. A partir de los 50 años comienza a decrecer esta línea de tendencia.

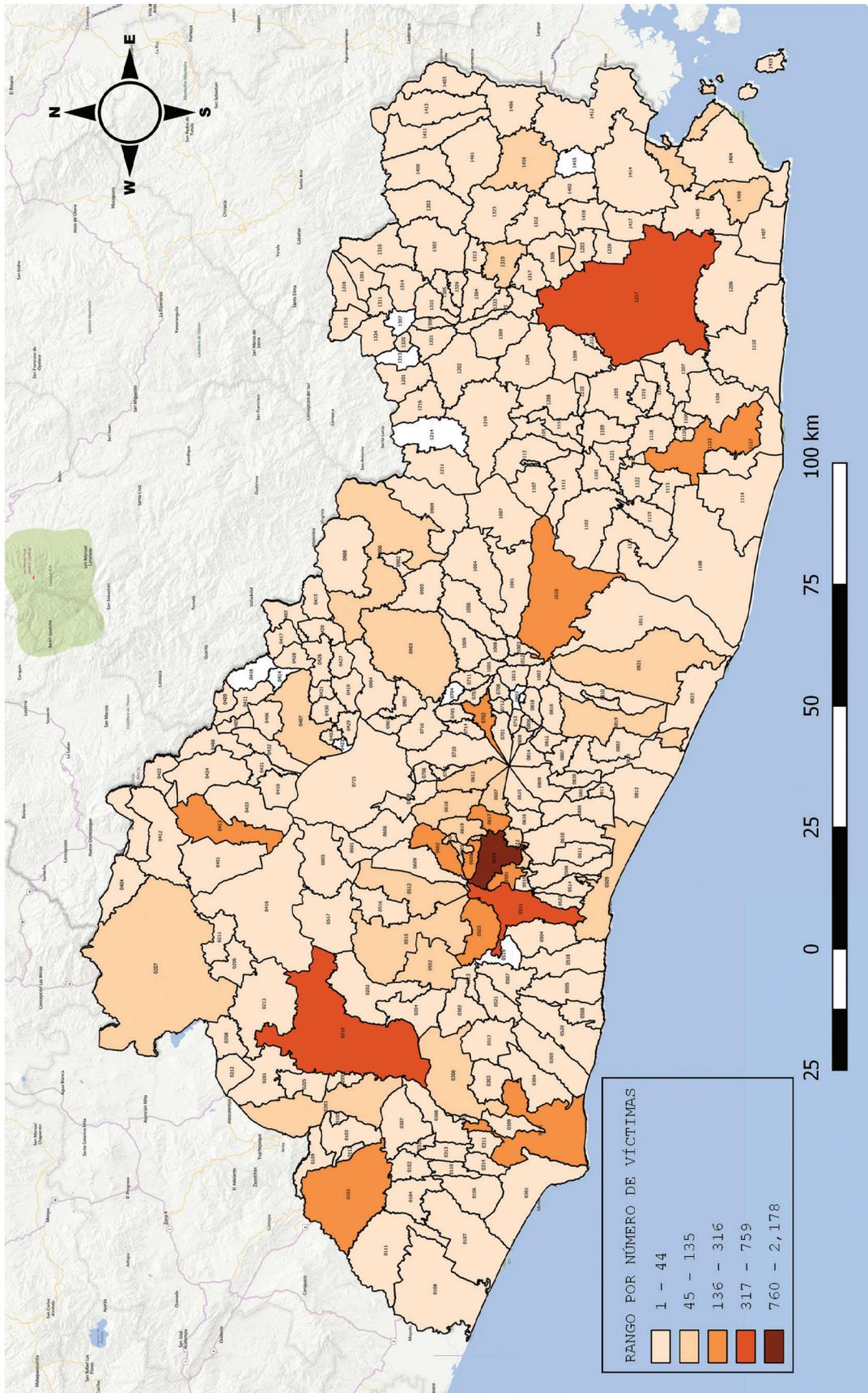
Gráfica 42
VICTIMARIOS PANDILLEROS EN VIOLENCIA PATRIMONIAL CONTRA LAS MUJERES, EL SALVADOR, 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados de FGR, para 2015

Se conoce la vinculación de las personas agresoras con grupos pandilleriles, en 571 registros equivalente al 7% del total. Y de esta muestra, el 60.60% de ellas proceden de la Mara Salvatrucha (MS), el 38.53% de la Pandilla 18 y solamente un 0.88% están vinculadas con otras pandillas como La Máquina, Mirada Loca y Mao Mao.

Mapa 5
VIOLENCIA PATRIMONIAL CONTRA MUJERES POR MUNICIPIO, EL SALVADOR, 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados de FGR, para 2015.

Tabla 33
DESAGREGACION POR MUNICIPIO- VIOLENCIA PATRIMONIAL

RANGO 1									
CODIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	HOMICIDIOS	V_FISICA	V_PATRIMONIAL	V_SEXUAL	TOTAL DE HECHOS DE VIOLENCIA		
0101	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	3	381	193	140	717		
0102	AHUACHAPAN	APANECA	0	32	31	7	70		
0103	AHUACHAPAN	ATIQUIZAYA	3	90	41	34	168		
0104	AHUACHAPAN	CONCEPCION DE ATACO	3	28	21	17	69		
0105	AHUACHAPAN	EL REFUGIO	2	19	6	15	42		
0106	AHUACHAPAN	GUAYMANGO	0	13	8	9	30		
0107	AHUACHAPAN	JUJUTLA	3	36	27	24	90		
0108	AHUACHAPAN	SAN FRANCISCO MENEDEZ	3	76	44	90	213		
0109	AHUACHAPAN	SAN LORENZO	0	19	3	15	37		
0110	AHUACHAPAN	SAN PEDRO PUXTLA	0	8	4	4	16		
0111	AHUACHAPAN	TACUBA	2	25	9	22	58		
0112	AHUACHAPAN	TURIN	0	20	11	9	40		
0201	SANTAANA	CANDELARIA DE LA FRONTERA	0	30	25	21	76		
0202	SANTAANA	COATEPEQUE	2	58	23	16	99		
0203	SANTAANA	CHALCHUAPA	7	127	90	108	332		
0204	SANTAANA	EL CONGO	3	28	24	32	87		
0205	SANTAANA	EL PORVENIR	1	17	5	20	43		
0206	SANTAANA	MASAHUAT	0	2	2	8	12		
0207	SANTAANA	METAPAN	6	121	100	160	387		
0208	SANTAANA	SAN ANTONIO PAJONAL	0	6	5	5	16		
0209	SANTAANA	SAN SEBASTIAN SALITRILLO	1	48	31	31	111		
0210	SANTAANA	SANTAANA	17	669	759	511	1956		
0211	SANTAANA	SANTA ROSA GUACHIPILIN	0	0	1	6	7		
0212	SANTAANA	SANTIAGO DE LA FRONTERA	0	8	8	4	20		
0213	SANTAANA	TEXISTEPEQUE	0	36	18	21	75		
0301	SONSONATE	ACAJUTLA	3	67	43	46	159		
0302	SONSONATE	ARMENIA	4	40	33	56	133		

DESAGREGACION POR MUNICIPIO- VIOLENCIA PATRIMONIAL

0303	SONSONATE	CALUCO	3	0	6	6	15
0304	SONSONATE	CUISNAHUAT	0	7	6	10	23
0305	SONSONATE	SANTA ISABEL ISHUATAN	0	12	4	10	26
0306	SONSONATE	IZALCO	8	130	82	70	290
0307	SONSONATE	JUAYUA	1	54	27	28	110
0308	SONSONATE	NAHUJZALCO	4	78	37	32	151
0309	SONSONATE	NAHUILINGO	3	16	5	13	37
0310	SONSONATE	SALCOATITAN	0	16	4	11	31
0311	SONSONATE	SAN ANTONIO DEL MONTE	0	44	16	29	89
0312	SONSONATE	SAN JULIAN	1	39	15	14	69
0313	SONSONATE	SANTA CATARINA MASAHUAT	0	10	5	13	28
0314	SONSONATE	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	0	6	2	3	11
0315	SONSONATE	SONSONATE	5	211	276	135	627
0316	SONSONATE	SONZACATE	1	55	37	18	111
0401	CHALATENANGO	AGUA CALIENTE	0	8	14	9	31
0402	CHALATENANGO	ARCATAO	0	2	5	4	11
0403	CHALATENANGO	AZACUALPA	0	0	2	1	3
0404	CHALATENANGO	CITALA	0	11	2	2	15
0405	CHALATENANGO	COMALAPA	0	4	7	9	20
0406	CHALATENANGO	CONCEPCION QUEZALTEPEQUE	0	14	11	19	44
0407	CHALATENANGO	CHALATENANGO	0	95	88	81	264
0408	CHALATENANGO	DULCE NOMBRE DE MARIA	0	11	7	5	23
0409	CHALATENANGO	EL CARRIZAL	0	1	1	4	6
0410	CHALATENANGO	EL PARAISO	0	18	8	12	38
0411	CHALATENANGO	LA LAGUNA	0	11	8	10	29
0412	CHALATENANGO	LA PALMA	0	10	26	19	55
0413	CHALATENANGO	LA REINA	0	13	158	12	183
0414	CHALATENANGO	LAS VUELTAS	0	2	0	2	4
0415	CHALATENANGO	NOMBRE DE JESUS	0	3	2	5	10
0416	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCION	4	17	18	24	63
0417	CHALATENANGO	NUEVA TRINIDAD	0	3	4	4	11

DESAGREGACION POR MUNICIPIO- VIOLENCIA PATRIMONIAL

0418	CHALATENANGO	OJOS DE AGUA	0	2	0	4	6
0419	CHALATENANGO	POTONICO	0	3	2	1	6
0420	CHALATENANGO	SAN ANTONIO DE LA CRUZ	0	1	3	1	5
0421	CHALATENANGO	SAN ANTONIO LOS RANCHOS	1	6	5	2	14
0422	CHALATENANGO	SAN FERNANDO	0	7	3	3	13
0423	CHALATENANGO	SAN FRANCISCO LEMPA	0	0	0	2	2
0424	CHALATENANGO	SAN FRANCISCO MORAZAN	0	3	6	7	16
0425	CHALATENANGO	SAN IGNACIO	1	14	15	12	42
0426	CHALATENANGO	SAN ISIDRO LABRADOR	0	3	5	0	8
0427	CHALATENANGO	SAN JOSE CASCASQUE	0	2	3	6	11
0428	CHALATENANGO	SAN JOSE LAS FLORES	0	2	4	2	8
0429	CHALATENANGO	SAN LUIS DEL CARMEN	0	0	2	2	4
0430	CHALATENANGO	SAN MIGUEL DE MERCEDES	0	2	8	2	12
0431	CHALATENANGO	SAN RAFAEL	0	4	4	1	9
0432	CHALATENANGO	SANTA RITA	0	1	5	7	13
0433	CHALATENANGO	TEJUTLA	3	39	18	24	84
0501	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	2	125	196	41	364
0502	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	2	47	57	74	180
0503	LA LIBERTAD	COLON	17	134	147	123	421
0504	LA LIBERTAD	COMASAGUA	0	15	6	16	37
0505	LA LIBERTAD	CHILTIUPAN	0	38	11	18	67
0506	LA LIBERTAD	HUIZUCAR	0	15	22	24	61
0507	LA LIBERTAD	JAYAQUE	1	11	4	24	40
0508	LA LIBERTAD	JICALAPA	0	6	2	13	21
0509	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	1	103	93	110	307
0510	LA LIBERTAD	NUEVO CUSCATLAN	0	10	12	15	37
0511	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	2	419	509	162	1092
0512	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	10	71	58	39	178
0513	LA LIBERTAD	SACACOYO	1	13	8	16	38
0514	LA LIBERTAD	SAN JOSE VILLANUEVA	1	12	8	21	42
0515	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	5	87	77	79	248

DESAGREGACION POR MUNICIPIO- VIOLENCIA PATRIMONIAL

0516	LA LIBERTAD	SAN MATIAS	4	4	4	4	5	17
0517	LA LIBERTAD	SAN PABLO TACACHICO	3	15	5	25	48	
0518	LA LIBERTAD	TAMANIQUE	0	25	19	17	61	
0519	LA LIBERTAD	TALNIQUE	1	2	0	14	17	
0520	LA LIBERTAD	TEOTEPEQUE	1	13	7	17	38	
0521	LA LIBERTAD	TEPECOYO	1	18	2	27	48	
0522	LA LIBERTAD	ZARAGOZA	1	32	22	59	114	
0601	SAN SALVADOR	AGUILARES	5	36	30	29	100	
0602	SAN SALVADOR	APOPA	32	303	205	191	731	
0603	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	4	72	83	38	197	
0604	SAN SALVADOR	CUSCATANCINGO	4	91	57	75	227	
0605	SAN SALVADOR	EL PAISNAL	3	34	12	13	62	
0606	SAN SALVADOR	GUAZAPA	4	45	22	26	97	
0607	SAN SALVADOR	ILOPANGO	15	146	107	64	332	
0608	SAN SALVADOR	MEJICANOS	13	288	316	159	776	
0609	SAN SALVADOR	NEJAPA	2	55	34	57	148	
0610	SAN SALVADOR	PANCHIMALCO	7	69	29	38	143	
0611	SAN SALVADOR	ROSARIO DE MORA	2	18	4	8	32	
0612	SAN SALVADOR	SAN MARCOS	6	134	79	44	263	
0613	SAN SALVADOR	SAN MARTIN	14	125	105	57	301	
0614	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	58	1387	2178	457	4080	
0615	SAN SALVADOR	SANTIAGO TEXACUANGOS	2	24	16	16	58	
0616	SAN SALVADOR	SANTO TOMAS	3	29	24	18	74	
0617	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	20	339	244	158	761	
0618	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	6	73	73	75	227	
0619	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	23	231	135	131	520	
0701	CUSCATLAN	CANDELARIA	0	3	9	6	18	
0702	CUSCATLAN	COJUTEPEQUE	7	103	154	56	320	
0703	CUSCATLAN	EL CARMEN	4	39	11	11	65	
0704	CUSCATLAN	EL ROSARIO	0	4	0	3	7	
0705	CUSCATLAN	MONTE SAN JUAN	0	11	13	10	34	

DESAGREGACION POR MUNICIPIO- VIOLENCIA PATRIMONIAL

0706	CUSCATLAN	ORATORIO DE CONCEPCION	0	0	3	5	1	9
0707	CUSCATLAN	SAN BARTOLOME PERULAPIA	0	0	14	9	9	32
0708	CUSCATLAN	SAN CRISTOBAL	0	0	12	4	15	31
0709	CUSCATLAN	SAN JOSE GUAYABAL	0	0	7	7	12	26
0710	CUSCATLAN	SAN PEDRO PERULAPAN	12	12	64	42	42	160
0711	CUSCATLAN	SAN RAFAEL CEDROS	2	2	37	43	24	106
0712	CUSCATLAN	SAN RAMON	0	0	2	2	2	6
0713	CUSCATLAN	SANTA CRUZ ANALQUITO	0	0	8	4	4	16
0714	CUSCATLAN	SANTA CRUZ MICHAPA	3	3	23	13	6	45
0715	CUSCATLAN	SUCHITOTO	2	2	19	29	23	73
0716	CUSCATLAN	TENANCINGO	8	8	5	2	7	22
0801	LA PAZ	CUYULTITAN	0	0	3	5	6	14
0802	LA PAZ	EL ROSARIO	1	1	53	20	28	102
0803	LA PAZ	JERUSALEN	0	0	0	0	0	0
0804	LA PAZ	MERCEDES DE LA CEIBA	0	0	1	0	1	2
0805	LA PAZ	OLOCUILTA	2	2	26	28	31	87
0806	LA PAZ	PARAISO DE OSORIO	0	0	2	1	1	4
0807	LA PAZ	SAN ANTONIO MASAHUAT	0	0	0	1	2	3
0808	LA PAZ	SAN EMIGDIO	0	0	1	2	0	3
0809	LA PAZ	SAN FRANCISCO CHINAMECA	0	0	12	8	11	31
0810	LA PAZ	SAN JUAN NONUALCO	4	4	30	26	10	70
0811	LA PAZ	SAN JUAN TALPA	1	1	21	4	10	36
0812	LA PAZ	SAN JUAN TEPEZONTES	0	0	8	7	4	19
0813	LA PAZ	SAN LUIS TALPA	5	5	31	26	21	83
0814	LA PAZ	SAN MIGUEL TEPEZONTES	0	0	8	6	18	32
0815	LA PAZ	SAN PEDRO MASAHUAT	5	5	37	24	14	80
0816	LA PAZ	SAN PEDRO NONUALCO	1	1	11	11	11	34
0817	LA PAZ	SAN RAFAEL OBRAJUELO	3	3	11	18	7	39
0818	LA PAZ	SANTA MARIA OSTUMA	1	1	2	3	2	8
0819	LA PAZ	SANTIAGO NONUALCO	1	1	50	62	46	159
0820	LA PAZ	TAPALHUACA	0	0	1	2	1	4

DESAGREGACION POR MUNICIPIO- VIOLENCIA PATRIMONIAL

0821	LA PAZ	ZACATECOLUCA	16	109	127	78	330
0822	LA PAZ	SAN LUIS LA HERRADURA	2	12	18	12	44
0901	CABAÑAS	CINQUERA	0	0	5	10	15
0902	CABAÑAS	GUACOTECTI	1	10	10	15	36
0903	CABAÑAS	ILOBASCO	8	98	133	212	451
0904	CABAÑAS	JUTIAPA	0	7	4	18	29
0905	CABAÑAS	SAN ISIDRO	0	10	4	12	26
0906	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	1	59	91	83	234
0907	CABAÑAS	TEJUTEPEQUE	0	2	9	20	31
0908	CABAÑAS	VICTORIA	0	12	10	16	38
0909	CABAÑAS	DOLORES	0	4	10	8	22
1001	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	1	31	33	27	92
1002	SAN VICENTE	GUADALUPE	1	10	4	6	21
1003	SAN VICENTE	SAN CAYETANO ISTEPEQUE	1	5	11	8	25
1004	SAN VICENTE	SANTA CLARA	1	3	6	5	15
1005	SAN VICENTE	SANTO DOMINGO	1	14	11	5	31
1006	SAN VICENTE	SAN ESTEBAN CATARINA	0	10	8	7	25
1007	SAN VICENTE	SAN ILDEFONSO	1	9	5	6	21
1008	SAN VICENTE	SAN LORENZO	1	7	7	8	23
1009	SAN VICENTE	SAN SEBASTIAN	1	12	10	13	36
1010	SAN VICENTE	SAN VICENTE	2	103	173	86	364
1011	SAN VICENTE	TECOLUCA	6	30	17	41	94
1012	SAN VICENTE	TEPETITAN	0	7	3	8	18
1013	SAN VICENTE	VERAPAZ	0	7	5	10	22
1101	USULUTAN	ALEGRIA	0	9	11	16	36
1102	USULUTAN	BERLIN	1	14	16	23	54
1103	USULUTAN	CALIFORNIA	0	4	4	3	11
1104	USULUTAN	CONCEPCION BATRES	0	8	8	5	21
1105	USULUTAN	EL TRIUNFO	0	14	5	5	24
1106	USULUTAN	EREGUAYQUIN	0	4	7	6	17
1107	USULUTAN	ESTANZUELAS	0	13	3	16	32

DESAGREGACION POR MUNICIPIO- VIOLENCIA PATRIMONIAL

1108	USULUTAN	JIQUILISCO	13	70	39	37	159
1109	USULUTAN	JUCUAPA	0	20	8	28	56
1110	USULUTAN	JUCUARAN	0	9	4	15	28
1111	USULUTAN	MERCEDES UMANA	1	23	12	11	47
1112	USULUTAN	NUEVA GRANADA	1	10	5	5	21
1113	USULUTAN	OZATLAN	0	8	4	6	18
1114	USULUTAN	PUERTO EL TRIUNFO	0	15	10	18	43
1115	USULUTAN	SAN AGUSTIN	2	6	8	2	18
1116	USULUTAN	SAN BUENAVENTURA	1	4	4	14	23
1117	USULUTAN	SAN DIONISIO	1	6	4	7	18
1118	USULUTAN	SANTA ELENA	2	12	9	12	35
1119	USULUTAN	SAN FRANCISCO JAVIER	0	4	3	3	10
1120	USULUTAN	SANTA MARIA	1	20	5	10	36
1121	USULUTAN	SANTIAGO DE MARIA	1	22	27	42	92
1122	USULUTAN	TECAPAN	0	7	4	8	19
1123	USULUTAN	USULUTAN	5	138	197	101	441
1201	SAN MIGUEL	CAROLINA	0	4	1	1	6
1202	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	3	22	17	31	73
1203	SAN MIGUEL	COMACARAN	0	7	1	5	13
1204	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	1	23	5	7	36
1205	SAN MIGUEL	CHINAMECA	1	33	28	26	88
1206	SAN MIGUEL	CHIRILAGUA	5	20	7	16	48
1207	SAN MIGUEL	EL TRANSITO	1	23	19	16	59
1208	SAN MIGUEL	LOLOTIQUE	1	9	15	18	43
1209	SAN MIGUEL	MONCAGUA	2	22	11	31	66
1210	SAN MIGUEL	NUEVA GUADALUPE	0	6	4	5	15
1211	SAN MIGUEL	NUEVO EDEN DE SAN JUAN	0	1	3	1	5
1212	SAN MIGUEL	QUELEPA	0	6	5	12	23
1213	SAN MIGUEL	SAN ANTONIO DEL MOSCO	0	1	0	3	4
1214	SAN MIGUEL	SAN GERARDO	0	2	0	3	5
1215	SAN MIGUEL	SAN JORGE	0	13	1	3	17

DESAGREGACION POR MUNICIPIO- VIOLENCIA PATRIMONIAL

1216	SAN MIGUEL	SAN LUIS DE LA REINA	0	5	8	9	22
1217	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	27	524	580	392	1523
1218	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	0	7	6	6	19
1219	SAN MIGUEL	SESORI	1	7	4	12	24
1220	SAN MIGUEL	ULUAZAPA	1	1	1	4	7
1301	MORAZAN	ARAMBALA	0	4	1	11	16
1302	MORAZAN	CACAOPERA	1	15	6	9	31
1303	MORAZAN	CORINTO	0	12	10	24	46
1304	MORAZAN	CHILANGA	0	9	7	11	27
1305	MORAZAN	DELICIAS DE CONCEPCION	0	8	8	5	21
1306	MORAZAN	EL DIVISADERO	0	28	20	14	62
1307	MORAZAN	EL ROSARIO	0	3	0	2	5
1308	MORAZAN	GUALOCOCTI	0	4	5	15	24
1309	MORAZAN	GUATAJIAGUA	0	10	9	13	32
1310	MORAZAN	JOATECA	0	7	4	6	17
1311	MORAZAN	JOCOAITIQUE	1	12	14	5	32
1312	MORAZAN	JOCORO	0	15	23	20	58
1313	MORAZAN	LOLOTIQUILLO	0	3	1	8	12
1314	MORAZAN	MEANGUERA	1	1	8	12	22
1315	MORAZAN	OSICALA	0	13	10	13	36
1316	MORAZAN	PERQUIN	0	7	8	6	21
1317	MORAZAN	SAN CARLOS	0	10	6	4	20
1318	MORAZAN	SAN FERNANDO	0	3	3	3	9
1319	MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	1	75	70	52	198
1320	MORAZAN	SAN ISIDRO	0	2	1	1	4
1321	MORAZAN	SAN SIMON	0	7	8	19	34
1322	MORAZAN	SENSEMBRA	0	2	4	1	7
1323	MORAZAN	SOCIEDAD	3	22	4	13	42
1324	MORAZAN	TOROLA	0	4	3	2	9
1325	MORAZAN	YAMABAL	0	13	6	4	23
1326	MORAZAN	YOLOAIQUIN	0	5	6	10	21

DESAGREGACION POR MUNICIPIO- VIOLENCIA PATRIMONIAL

1401	LA UNION	ANAMOROS	0	15	14	41	70
1402	LA UNION	BOLIVAR	0	2	5	5	12
1403	LA UNION	CONCEPCION DE ORIENTE	0	4	7	9	20
1404	LA UNION	CONCHAGUA	3	47	14	44	108
1405	LA UNION	EL CARMEN	3	15	5	10	33
1406	LA UNION	EL SAUCE	0	3	5	5	13
1407	LA UNION	INTIPUCA	1	5	2	9	17
1408	LA UNION	LA UNION	1	61	87	120	269
1409	LA UNION	LISLIQUE	0	10	10	28	48
1411	LA UNION	NUEVA ESPARTA	0	7	9	33	49
1412	LA UNION	PASAQUINA	0	23	34	41	98
1413	LA UNION	POLOROS	1	12	13	24	50
1414	LA UNION	SAN ALEJO	0	17	30	13	60
1415	LA UNION	SAN JOSE LA FUENTE	0	4	0	8	12
1416	LA UNION	SANTA ROSA DE LIMA	3	43	77	46	169
1417	LA UNION	YAYANTIQUE	3	6	5	1	15
1418	LA UNION	YUCUAIQUIN	0	10	5	5	20
1419	LA UNION	MEANGUERA DEL GOLFO	0	1	1	4	6

e. Violencia Laboral

La LEIV contempla la violencia laboral como una de las modalidades de la violencia contra las mujeres y no obstante se definen en dicha ley otros ámbitos como el comunitario, se considera de especial importancia visibilizar la violencia que ocurre en el ámbito público del trabajo.

La definición legal de violencia laboral, comprende las acciones u omisiones contra las mujeres, ejercidas en forma repetida y que se mantiene en el tiempo en los centros de trabajo públicos o privados, que constituyan agresiones físicas o psicológicas atentatorias a su integridad, dignidad personal y profesional, que obstaculicen su acceso al empleo, ascenso o estabilidad en el mismo, o que quebranten el derecho a igual salario por igual trabajo.

En este apartado se presentan los datos registrados por el MTSP según inspecciones efectuadas a partir de una solicitud, aviso o denuncia interpuesta por las mujeres que está siendo vulneradas en este tipo de violencia.

El indicador queda definido de la siguiente forma:

Tabla 34
INDICADOR VIOLENCIA LABORAL

Categoría:	Hechos de Violencia:	Fuente
Violencia Laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Despido de mujeres embarazadas • Despido de mujer directiva sindical • Discriminación a mujer embarazada • Denuncias por desigualdad salarial • Acoso laboral • Acoso sexual 	MTPS

Fuente: Elaboración propia.

La violencia laboral representó en el año 2015, el 1% de los hechos de violencia contra las mujeres. Es importante considerar que en esta modalidad de violencia probablemente existe un alto subregistro, debido a la falta de denuncia de las víctimas, fundamentada en el temor de enfrentar represalias de parte de sus empleadores, que pueden culminar en un despido, o incluso por el desconocimiento de sus derechos y de las instancias públicas competentes en la materia.

El tipo de infracción que más se denuncia es el despido de mujer embarazada, el cual representa el 45.08%, seguida del despido de directiva sindical, con el 23.36% y discriminación a mujer embarazada que representa el 20.49% de las solicitudes de inspección (Tabla 35).

Es importante resaltar que, si se suman los despidos de mujer embarazada y la discriminación a mujer embarazada, estas representan el 65.57% de las denuncias. Este resultado podría estar relacionado con la tendencia que han presentado las políticas públicas y la legislación,

en materia de empleo, a proteger a las mujeres únicamente desde el binomio madre-hijo/a, y no como sujetas plenas de derechos, que han enfrentado históricamente múltiples formas de discriminación al incorporarse en el ámbito productivo. Probablemente las mujeres se consideran susceptibles de protección solamente durante el embarazo, y por ello estas son las infracciones que más reconocen y por lo tanto denuncian.

Tabla 35
INSPECCIONES REALIZADAS POR VIOLENCIA LABORAL EN CONTRA DE LAS MUJERES, POR TIPO, EL SALVADOR, 2015.

Tipo de Inspección	Cantidad
Despido de Mujer Embarazada	110
Despido de Directivo Sindical	57
Discriminación a Mujer Embarazada	50
Desigualdad salarial	14
Acoso Laboral	12
Acoso Sexual	1
Total general	244

Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados de MTPS, para 2015.

Es de mencionar que el total de las inspecciones realizadas corresponde a salvadoreñas y fueron subsanadas en su totalidad, aunque no se tiene información sobre el acuerdo que se tomó para su resolución. Al igual los victimarios son empleadores radicados en el país.

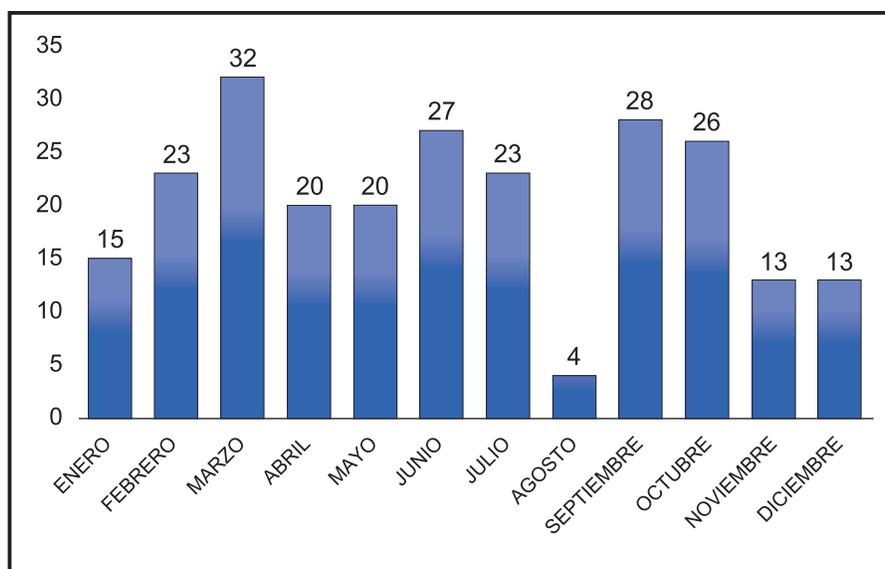
Tabla 36
INSPECCIONES REALIZADAS POR VIOLENCIA LABORAL EN CONTRA DE LAS MUJERES, POR DEPARTAMENTO, EL SALVADOR, 2015.

Tipo de Inspección	Cantidad
SAN SALVADOR	201
LA LIBERTAD	17
LA PAZ	7
SANTA ANA	5
CHALATENANGO	3
CUSCATLAN	3
AHUACHAPAN	3
SONSONATE	3
LA UNION	1
MORAZAN	1
TOTAL	244

Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados de MTPS, para 2015.

Como se aprecia en la Tabla 36, las solicitudes de inspección se concentran principalmente en el departamento de San Salvador, con un porcentaje del 82.38%. Siendo los departamentos en los cuales no se registraron, o no se solicitaron inspecciones: Cabañas, San Miguel, San Vicente, y Usulután.

Gráfica 43
INSPECCIONES REALIZADAS POR VIOLENCIA LABORAL EN CONTRA DE LAS MUJERES, POR MES, EL SALVADOR, 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados de MTPS, para 2015.

En cuanto a la tendencia de los meses, podemos observar en la Grafica 42, el comportamiento que se tuvo en los casos de violencia laboral, siendo el mes de marzo y septiembre donde se registran más inspecciones realizadas y agosto el de menor incidencia.

f. Datos relativos a mujeres víctimas atendidas en servicios públicos.

i. Atenciones del Ministerio de Salud por agresiones de causa externa.

La LEIV establece la obligación del Ministerio de Salud, de registrar estadísticamente los casos de violencia contra las mujeres que se manifiesten a través de enfermedades, accidentes y padecimientos atendidos dentro del servicio de salud pública, dado que estos datos son importantes para determinar el número de mujeres que han enfrentado hechos de violencia y han sido atendidas, en este caso, en los centros y servicios hospitalarios. Por esta razón, en este apartado se contemplan todas las mujeres atendidas en una localidad del sector salud, a causa de algún tipo de agresión de carácter externo.

El indicador queda definido de la siguiente forma:

Tabla 37
INDICADOR VÍCTIMAS ATENDIDAS EN SERVICIOS PÚBLICOS.

Categoría:	Hechos de Violencia:	Fuente
Atenciones por agresiones de causa externa	<ul style="list-style-type: none"> • Psicológica • Física • Sexual 	MINSAL

Fuente: Elaboración propia.

Un dato interesante es que, durante el año 2015, se atendieron además a 10 mujeres de nacionalidad extranjera siendo estas 7 hondureñas y 3 guatemaltecas.

Tabla 38
MUJERES ATENDIDAS EN LOS CENTROS HOSPITALARIOS, POR TIPO DE AGRESIÓN, EL SALVADOR, 2015.

DEPARTAMENTO	Caída accidental	Envenenamiento provocado	Agresión por disparo	Agresión sexual	Otras agresiones familiares	Golpe por objeto lanzado	Agresión física	Lesión con cuchillo	Agresión con objeto cortante	Lesión autoprovocada	Agresión no especificada	Abandono de persona	Agresión con objeto caliente	Agresión por sustancias	Total general
San Salvador	848	65	88	21	6	17	17	5	12	4	5	1	1		1090
Santa Ana	600	34	16	22	35	16	10	5	3	1		2			744
Ahuachapán	383	50	7	19	13	13	8	3	4	1	1	1			503
San Miguel	360	48	9	11		12	13	2	9	1	1				466
La Libertad	350	27	21	26	3	2	6	3	5	1		1		1	446
Chalatenango	389	29	6	1	6	2	1	3							437
Sonsonate	291	44	7	29	17	5	7	5	1	2					408
Usulután	289	46	19	6	2	4	7	4	4	4			1		386
La Paz	262	20	17	4	4	3		18	4						332
San Vicente	248	19	4	11	2	2	2			1	1				290
Cuscatlán	202	16	20	20	2		6	2	1						269
La Unión	184	25	8	3		10	5	4	3	1	2				245
Cabañas	180	22	3	4	13	3	1	2	4						232
Morazán	109	13	1	1	1	5	1	6	2					1	140
Total general	4695	458	226	178	104	94	84	62	52	16	10	5	2	2	5988

Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados de MINSAL, para 2015

Los Departamentos de San Salvador (18.20%); Santa Ana (12.42%) y Ahuachapán (8.40%), son los que registran los porcentajes más altos de atenciones por agresiones de causa externa, en centros hospitalarios del Ministerio de Salud.

Como puede observarse en la **Tabla 38**, de acuerdo al tipo de agresión, así es el comportamiento de la incidencia de violencia en cada uno de los departamentos a nivel nacional, así, por ejemplo, en el caso del envenenamiento provocado, los departamentos con más altos porcentajes de atenciones a mujeres son: San Salvador (14.19%); Ahuachapán (10.92%) y San Miguel (10.48%).

En esta misma lógica, en las agresiones por disparo, los departamentos con más altos porcentajes de atenciones son: San Salvador (38.94%), La Libertad (9.29%) y Cuscatlán con 8.85%. En el caso de las “*agresiones sexuales*”, los departamentos con porcentajes más altos son: Sonsonate (16.29%); La Libertad (14.61%) y Santa Ana (12.36%).

Tabla 39
MUJERES ATENDIDAS EN LOS CENTROS HOSPITALARIOS, POR TIPO DE AGRESIÓN, EL SALVADOR, 2015

Envenenamiento provocado	Agresión por disparo	Agresión sexual	Otras agresiones familiares	Golpe por objeto lanzado	Agresión física	Lesión con cuchillo	Agresión con objeto cortante	Lesión autoprovocada	Agresión no especificada	Abandono de persona	Agresión con objeto caliente	Agresión por sustancias	Total general
458	226	178	104	94	84	62	52	16	10	5	2	2	1293
35,42	17,48	13,77	8,04	7,27	6,50	4,80	4,02	1,24	0,77	0,39	0,15	0,15	100,00

Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados de MINSAL, para 2015

Como se observa en la Tabla 39, al excluir de los datos las caídas accidentales, el porcentaje más alto de atenciones se brindó por envenenamiento provocado (35.42%), seguido por disparo (17.48%) y agresiones sexuales (13.77%).

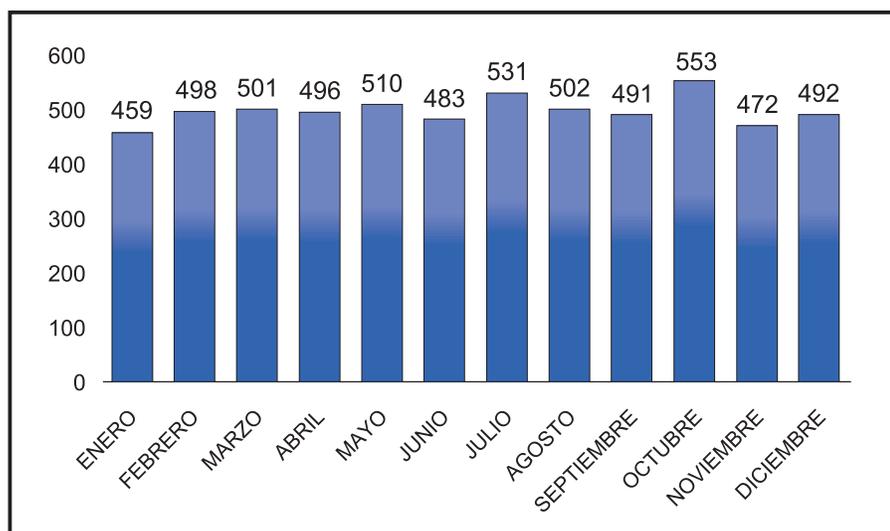
Tabla 40
MUJERES ATENDIDAS EN CENTROS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS POR VCM. EL SALVADOR, 2015.

DEPARTAMENTO	TOTAL	POBLACION	TASA POR CADA 100,000 MUJERES
Chalatenango	437	106,218	411.42
San Vicente	290	93,348	310.67
Ahuachapán	503	183,193	274.57
Cabañas	232	85,971	269.86
Santa Ana	744	305,671	243.4
Usulután	386	193,857	199.12
Cuscatlán	269	135,355	198.74
La Paz	332	183,624	180.8
San Miguel	466	258,475	180.29
La Unión	245	139,845	175.19
Sonsonate	408	261,477	156.04
Morazán	140	104,270	134.27
San Salvador	1,090	952,796	114.4
La Libertad	446	414,135	107.69
TOTAL	5,988	3,418,235	175.18

Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados de MINSAL, para 2015

Al calcular la tasa de mujeres atendidas en centros hospitalarios por hechos de violencia contra las mujeres, se observa que los departamentos con tasas más altas son Chalatenango (411.4 por 100,000 mujeres), San Vicente (310.6 por 100,000 mujeres) y Ahuachapán (274.5 por 100,000 mujeres). Y observando el de menor tasa La Libertad con (107.6 por 100,000 mujeres).

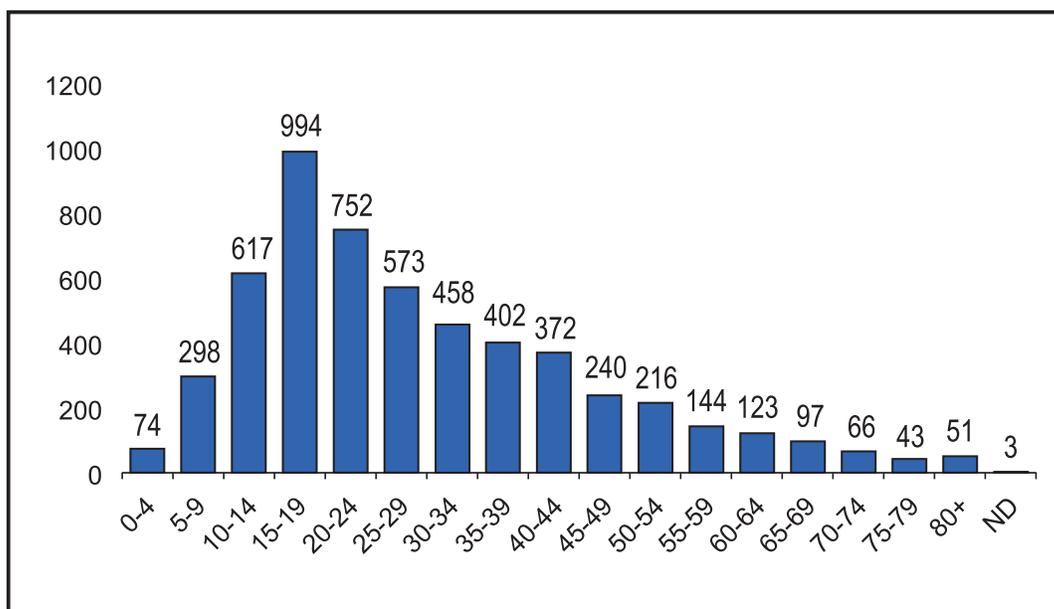
Gráfica 44
MUJERES ATENDIDAS EN CENTROS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS POR VCM, POR MES, EL SALVADOR, 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por MINSAL para año 2015

El promedio de mujeres atendidas en el mes durante el periodo 2015, fueron 499 mujeres, siendo el mes de octubre el que tuvo más atenciones.

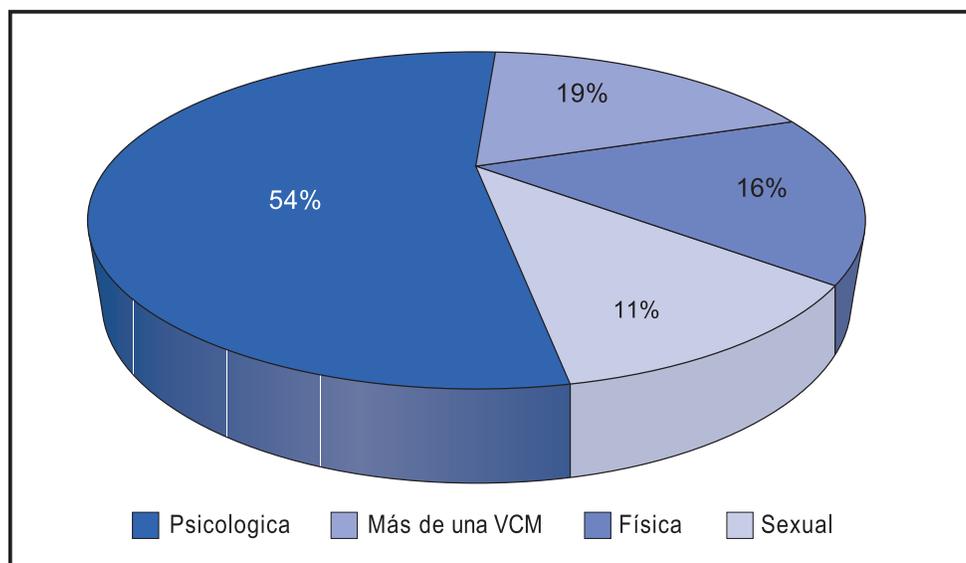
Gráfica 45
MUJERES ATENDIDAS EN CENTROS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS POR VCM, POR RANGO DE EDADES, EL SALVADOR, 2015



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por MINSAL para año 2015.

La Gráfica 45 muestra que las mujeres acuden a los centros y servicios hospitalarios por violencia ejercida en su contra, durante todas las etapas de su vida, sin embargo, el grupo de mujeres entre los 15 y 19 años de edad, concentra la cantidad más alta de mujeres, con un porcentaje de 18%.

Gráfica 46
MUJERES ATENDIDAS EN CENTROS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS POR VCM, POR TIPOS DE VIOLENCIA, EL SALVADOR, 2015



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por MINSAL para año 2015

g. Recursos Erogados para la Atención de las Mujeres que han enfrentado hechos de violencia.

La LEIV mandata a la asignación de fondos para la atención de las mujeres que han enfrentado hechos de violencia.

Así mismo partidas del presupuesto General de la Nación, que deberán consignar cada año o aquellos recursos etiquetados en materia de violencia contra las mujeres en cualquiera de sus modalidades, a cada una de las instancias públicas facultadas por la ley.

- a) Aquellos fondos especiales destinados para las mujeres víctimas de violencia.
- b) Donaciones nacionales o internacionales.
- c) Cooperaciones regionales o internacionales.
- d) Otras fuentes de financiamiento nacional o internacional.

Tabla 41
EROGACION DE RECURSOS PARA LA ATENCION DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA,
EL SALVADOR, 2015.

Año 2015			
Datos de la Institución		En Dólares	
		Modificado	Devengado
Nombre de la Institución:	0500 Presidencia de la República		
Unidad Presupuestaria:	04 Secretaria de Inclusión Social		
Línea de Trabajo:	04 Programa Ciudad Mujer		
Propósito:	Fortalecer acciones a favor de las mujeres a través de la prevención de violencia, desarrollo de la autonomía, atención integral con énfasis en la salud sexual y reproductiva, y la facilitación de los servicios de los Centros de Atención Integral de Ciudad Mujer.	5282,731	5222,988
Nombre de la Institución:	1600 Órgano Judicial		
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	03 Igualdad de Género y Vida Libre de Violencia para las Mujeres		
Propósito:	Potenciar la igualdad y el desarrollo de acciones equitativas que hagan realidad el ejercicio de los derechos que mujeres y hombres tienen en su paso por la administración de justicia, libres de discriminación en razón del género.	330,680	106,541
Nombre de la Institución:	1800 Procuraduría General de la República		
Unidad Presupuestaria:	02 Asistencia Legal, Preventivo Psico-Social, Mediación y Conciliación.		
Línea de Trabajo:	0207 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres		
Propósito:	Brindar servicios de atención especializada en áreas legales y psicológicas para las mujeres, que garantice la igualdad y no discriminación.	825,080	825,080
Nombre de la Institución:	2300 Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial		

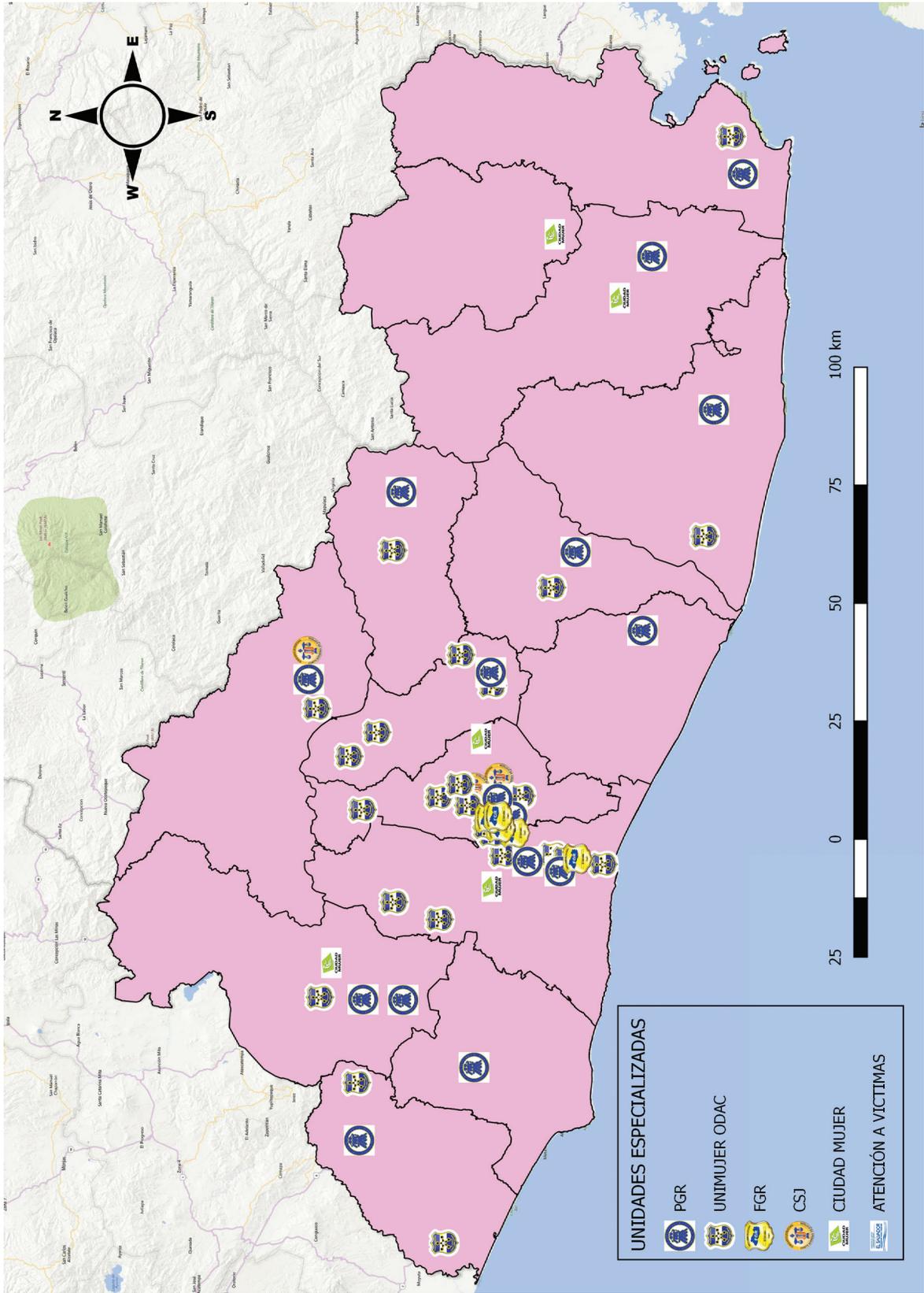
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	06 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres		
Propósito:	Coordinar, planificar y promover acciones que contribuyan a desarrollar el plan nacional de igualdad para las mujeres salvadoreñas, así como orientar y dar seguimiento a la política nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	500	0
Nombre de la Institución:	2400 Ramo de Justicia y Seguridad Pública		
Unidad Presupuestaria:	05 Seguridad Pública		
Línea de Trabajo:	04 Programa Ciudad Mujer		
Propósito:	Equipar las Oficinas Unimujer a fin de brindar pronta atención y el debido seguimiento a casos de maltrato o violencia contra las mujeres.	7,000	4,614
Nombre de la Institución:	2300 Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial		
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	06 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres		
Propósito:	Coordinar, planificar y promover acciones que contribuyan a desarrollar el plan nacional de igualdad para las mujeres salvadoreñas, así como orientar y dar seguimiento a la política nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	500	0
Nombre de la Institución:	3300 Ramo de Trabajo y Previsión Social		
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	03 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres		
Propósito:	Transversalizar el Enfoque de Género y Fomentar el Principio de Igualdad y no Discriminación.	45,000	44,990

Nombre de la Institución:	0504 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer		
Unidad Presupuestaria:	02 Gestión para el Desarrollo Integral de las Mujeres		
Línea de Trabajo:	02 Prevención y Atención de la Violencia Contra las Mujeres		
Propósito:	Brindar atención integral a mujeres que enfrentan violencia con servicios de información y orientación; atención psicológica, legal, social y servicios de albergue temporal.	761,180	710,358
Línea de Trabajo:	03 Rectoría para la Igualdad Sustantiva y una Vida Libre de Violencia para las Mujer		
Propósito:	Desarrollar acciones de coordinación para asegurar y garantizar el cumplimiento y ejecución integral del marco normativo para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	719,330	719,330
Unidad Presupuestaria:	03 Programa Ciudad Mujer		
Línea de Trabajo:	01 Ciudad Mujer Lourdes Colón		
Propósito:	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia	63,690	59,451
Línea de Trabajo:	02 Ciudad Mujer Usulután		
Propósito:	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia	58,680	55,732
Línea de Trabajo:	03 Ciudad Mujer Santa Ana		
Propósito:	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia	47,325	44,401
Línea de Trabajo:	04 Ciudad Mujer San Martín		
Propósito:	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia	50,080	45,387
Línea de Trabajo:	05 Ciudad Mujer Morazán		
Propósito:	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia	43,425	40,217

Línea de Trabajo:	06 Ciudad Mujer San Miguel		
Propósito:	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia	57,775	52,953
Unidad Presupuestaria:	05 Fondo Especial para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres		
Línea de Trabajo:	01 Proyectos que Promuevan y Garanticen una Vida Libre de Violencia para las Mujeres		
Propósito:	Elaborar, ejecutar y monitorear proyectos que garanticen una vida libre de violencia para las mujeres en los ámbitos de prevención, atención, protección y restitución de derechos.	50	50

Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por Ministerio de Hacienda para año 2015

Mapa 6
MAPA DE RECURSOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCION DE LAS MUJERES QUE HAN ENFRENTADO HECHOS DE VIOLENCIA, EL SALVADOR, 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por Ministerio de Hacienda para año 2015.

“PNC-UNIDADES ESPECIALIZADAS EN ATENCION A MUJERES UNIMUJER-ODAC”	TELEFONOS	CIUDAD MUJER	TELEFONOS
La Libertad Sur	2327-7913, 7070-4859	Ciudad Mujer San Martín	2555-1400
La Libertad Centro	2228-7998, 7070-4841	Ciudad Mujer Colón	2565-0800/0889
El Pedregal, La Paz	2301-3789, 2355-6571 7070-5355	Ciudad Mujer Usulután	2609-1200
Cuscatlán	2327-7618, 7070-5205	Ciudad Mujer Santa Ana	2404-2500
San Salvador Norte	2214-7008, 7070-4114	Ciudad Mujer San Miguel	2609-2000
San Salvador Centro	2529-1426 /27, 7070-4775	Ciudad Mujer Morazán	2609-6400
Cabañas	2382- 2219, 6307-4555		
Chalchuapa	2408-5065, 2444-0327 7070-5059	PGR- UNIDADES ESPECIALIZADAS	TELEFONOS
Jiquilisco	2663-8816, 7070-5214	FGR - San Salvador	2593-7129, 2593-7254
Cara Sucia	2437-0836, 7070-4371	FGR - San Miguel	2791-2050
Chalatenango	2301-1814, 2301-2352, 7070-4019	FGR - Santa Ana	2891-3002
Subdeleg. San Vicente	2393-6747, 7073-6322	FGR - La Libertad	2990-8000,24134098
Subdeleg. San Juan Opico	2341-3537, 2331-3035 7073-5183		
Subdeleg. Aguilares	2331-4024, 7070- 5429	PGR- UNIDADES ESPECIALIZADAS EN ATENCION A MUJERES	TELEFONOS
Departamento de Investigaciones, Ayutuxtepeque	2232-8746, 7070-4782	SANTA ANA	2447-9487
Subdeleg. Suchitoto	2335-1141, 7070-5218	SAN MIGUEL	2661-6175
Subdeleg. Ciudad Arce	2330- 9322, 7070- 5578	LA LIBERTAD	2288-6382
Departamento de Investigaciones, Ciudad Delgado	2286-7321, 7070- 5432	SAN SALVADOR	2231-9539,2281-1021
Puesto Conchagua	2680-3365, 7070-4435	AHUACHAPAN	2413-0838
SD Zaragoza	2314-0817/ 70705063	COJUTEPEQUE	2372-1366/0109
Delegación San Salvador Sur	70737458, 2220-7807	ZACATECOLUCA	2334-2856
Delegación Soyapango	2529-1630	SAN VICENTE	2393-2895
Delegación de Santa Ana	2420-8666	USULUTAN	2662-4759
Subdelegación Acajutla	7070-4393, fijo aún no se ha asignado.	SONSONATE	2450-3354
Delegación La Unión	2522-2810	CHALATENANGO	2335-2527
		LA UNION	2604-2057
CSJ - UNIDADES ESPECIALIZADAS	TELEFONOS	SENSUNTEPEQUE	2382-0133
CSJ Soyapango	2297-9100, 2109	MORAZAN	2654-2073
CSJ San Salvador	2231-8600, 3670,3665	UNIDAD DE ATENCION A	TELEFONOS
CSJ Ciudad Delgado	2527-9800, 22279800	ISDEMU SAN SALVADOR	2526-3110, 2526-3159
CSJ Chalatenango	2301-2352	ISDEMU SANTA ANA	2510-4100
		ISDEMU AHUACHAPAN	2606-6338
UNIDAD DE ATENCION A	TELEFONOS	ISDEMU SONSONATE	2413-1480
SAN SALVADOR	25263110, 2526-3159	ISDEMU CHALATENANGO	2406-6340
		ISDEMU CUSCATLAN	2301-1112,2301-1538
		ISDEMU CABAÑAS	2312-7220
		ISDEMU LA PAZ	2382-0286, 2382-0016
		ISDEMU SAN VICENTE	2304-1001
		ISDEMU LA UNION	2312-7222

V. CONCLUSIONES

El informe demuestra que la violencia contra las mujeres es un fenómeno de amplias dimensiones, que afecta a todo el territorio nacional y que impacta a más de la mitad de la población salvadoreña, durante todas las etapas de su vida y, por lo tanto, requiere de la atención inmediata. A través de la medición de 5 indicadores, que dan cuenta de la magnitud de esta problemática, se ha podido determinar que para el año 2015, 20,338 hechos de violencia contra mujeres. Es decir, aproximadamente 55 hechos al día, fueron cometidos contra los derechos a la vida, a la integridad física, a la indemnidad³⁴ y libertad sexual, al patrimonio y al trabajo libre de discriminación basada en el género contra las mujeres.

La tasa de muertes violentas de mujeres para el 2015 fue de 16.8 por cada 100,000 mujeres, lo que demuestra la letalidad de la violencia contra esta población en El Salvador, supera las medidas internacionalmente consideradas epidémicas, que impacta mayormente al grupo de niñas y adolescentes; siendo el principal medio de ejecución las armas de fuego (76%).

Los datos expuestos en este informe, revelan que los cuerpos de las mujeres están en riesgo de enfrentar violencia en cualquier momento de su ciclo vital, sin embargo, queda en evidencia que son las niñas, adolescentes y jóvenes, quienes están en constante peligro, incluso de muerte.

Adicionalmente, 9 de cada 10 personas que asesinaron a mujeres durante el 2015, fueron hombres³⁵. Esto demuestra un esquema de masculinidad hegemónica, que recurre a la violencia y simboliza una serie de valores y mandatos para los hombres, que los lleva a legitimar estas prácticas. Las diferentes formas de violencia registradas en este informe, principalmente la Femicida y la Sexual, implican el control final del cuerpo y las vidas de las mujeres.

Existe una importante diferencia en la distribución departamental, en primer lugar, en relación a los diferentes tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, y, en segundo lugar, en relación a la distribución departamental de las violencias que enfrentan los hombres.

Las instituciones que registran hechos de violencia sexual, física o psicológica, aun tienden a tipificarlas como violencia intrafamiliar en sus sistemas, manteniendo un enfoque familista, superado por leyes de segunda generación como la LEIV, que reconoce que la violencia contra las mujeres ocurre más allá del ámbito de la familia. Esto limita el derecho al acceso a la justicia de las mujeres y refuerza la impunidad como un mensaje de tolerancia.

³⁴ **Indemnidad Sexual:** se refiere a la protección sobre la libertad de elección sexual, sin intervenciones traumáticas en su esfera íntima por parte de terceros, y que además implican una afectación en la libertad de desarrollo de la personalidad.

³⁵ Este porcentaje corresponde a una muestra que representa el 60.34% del total de personas a quienes se les imputa una muerte violenta de mujeres, de quienes se registra el dato correspondiente al sexo.

Los datos demuestran que la mayoría de las víctimas registradas por la FGR ingresaron al sistema de administración de justicia, a partir de instituciones propias del mismo sector: Violencia Sexual el 64,91%; Violencia Física el 96,72% y Violencia Patrimonial el 96,67%, por lo tanto, es necesario fortalecer los mecanismos de atención y registro de las instituciones que conforman el sistema de protección de mujeres, niñas y adolescentes, a fin de garantizar una mejor detección y referencia de los hechos de violencia contra las mujeres, proporcionando así una atención especializada a las víctimas y avanzando en la erradicación de la impunidad.

Los sistemas de registro de las instituciones presentan desafíos importantes respecto a los niveles de desagregación, que limitan el análisis y dimensiones de esta problemática. La información proporcionada por las instituciones se redujo a las variables geográficas, sexo y edad de la víctima, quedando fuera otras que no son evaluadas como: datos de la persona agresora, escolaridad, relación víctima victimario, niveles de participación etc. Lo que implicó un ejercicio de análisis parcial para este informe.

El mapa de recursos especializados para la atención de mujeres en situación de violencia es limitado respecto a la dimensión del fenómeno, tanto en magnitud, acceso y cobertura.

VI. RECOMENDACIONES.

Es necesario que las políticas de seguridad ciudadana sean diseñadas e implementadas que profundicen desde una perspectiva diferenciada que considere las particularidades de los riesgos específicos que enfrentan las mujeres y bajo un enfoque territorial. En ese sentido se debe avanzar en la incorporación de acciones en el Plan El Salvador Seguro que garanticen que las acciones impacten en la seguridad de las mujeres.

Tras la caracterización que ha sido posible conocer en este informe es urgente revisar e implementar sistemas de protección que consideren respuestas integrales que logren evitar todas las formas de VCM especialmente la violencia feminicida; incluyendo un enfoque generacional, tomando en cuenta que las mujeres enfrentan la violencia en todo el ciclo de vida.

Para consolidar el Sistema Nacional de Datos y Estadísticas es necesario fortalecer en los registros administrativos, siendo fundamental que las instituciones que proveen información agreguen en sus sistemas de registros y de manera progresiva los ámbitos, tipos y modalidades que la ley establece. Definiendo mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan el seguimiento, sistematización y publicación periódica de información relevante, para la formulación de políticas públicas y toma de decisiones que permitan prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.

Los datos deben permitir hacer las desagregaciones por tipo de hechos o delitos, que posibiliten analizar los efectos causados por la violencia contra las mujeres, principalmente en hechos que atenten contra la libertad sexual, a razón de poder identificar riesgos para la salud y embarazos impuestos.

ANEXOS:

1. Lugares según clasificador internacional.

Lugares según clasificador internacional	
Bartolinas, centros penitenciarios o centros de internamiento	Bartolinas, Centro de Readaptación y Centro Penal.
Domicilio particular	Apartamento, Casa Abandonada, Casa de Amigo, Casa de residencia de familiar, Casa de Residencia de la Víctima, Casa de Residencia del Imputado, Casa de Residencia Particular, Condominio, Edificio, Garaje, Mesón, Finca, Hacienda, Inmueble y Rancho.
Escuela u otras instancias educativas	Centro Escolar, Colegio, Complejo Deportivo, Escuela Privada, Escuela Pública, Instituto Privado, Instituto Público, Universidad.
Espacio Abierto	Alameda, Autopista, Avenida, Barranco, Barrio, Boulevard, Cafetal, Calle, Callejón, Camino, Cancha, Cantón, Cañal, Carretera, Caserío, Cementerio, Colonia, Comunidad, Desvío, Estadio, Interior de bus, Interior de microbús, Isla, Lavaderos Públicos, Línea Férrea, Lote, Lotificación, Parada de Buses, Parque, Pasaje, Playa, Plaza Pública, Predio Baldío, Puente, Punto de buses, Quebrada, Reparto, Residencial, Río, Terminal de Buses, Terreno, Transporte Colectivo, Turicentro, Urbanización, Vía Publica, Villa, Zona Marginal, Zona Rural, Institución, Privada, Parcela, Pozo, Centro Urbano, Mirador.
Otros	Ermita, Iglesia, Interior de vehículo, Vehículo, Diferentes lugares.
Otros establecimientos comerciales no residenciales	Almacén, Auto hotel, Banco, Bar, Billar, Bodega, Cafetería, Centro Comercial, Centro de Ventas, Centro Nocturno, Cervecería, Chalet, Circo, Clínica, Club, Comedor, Cooperativa, Discoteca, Empresa, Establecimiento de Consumo de Bebidas Alcohólicas, Fábrica, Farmacia, Feria, Gasolinera, Gimnasio, Hospedaje, Hotel, Imprenta, Ingenio, Laboratorio, Librería, Local Comercial, Mercado, Molino, Motel, Parqueo, Peluquería, Punto de Taxis, Pupusódromo, Restaurante, Sala de Belleza, Supermercado, Taller, Teatro, Tianguie, Tienda, Zona Franca, Casa de Citas, Lugar de Trabajo, Negocio, Oficina, Oficina Jurídica.
Fórmula para Cálculo de Tasas por Cada 100,000 Personas	$Ti = \frac{\Sigma \text{Numero de incidentes por departamento}}{\text{Población de personas por departamento}} \times 100,000$

2. MARCO NORMATIVO

Norma	Decreto y fecha de emisión	Fecha de Publicación
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW por sus siglas en inglés)	Organización de Las Naciones Unidas, fecha de Suscripción: 14/11/1980, Fecha de Ratificación: 02/07/1981.	Diario Oficial: 105, N° Tomo: 271, de fecha 09/06/1981.
Constitución de la República de El Salvador.	Asamblea Constituyente, Constitución de la República, Decreto Legislativo No.: 38, del 15/12/1983.	Diario Oficial No.: 234, Tomo No.: 281, de fecha 16/12/1983.
Código Municipal	Asamblea Legislativa. Decreto No.: 274, del 31/01/1986.	Diario Oficial No.: 23, Tomo No.: 290, de fecha 05/02/1986.
Código de Familia	Asamblea Legislativa. Decreto No.: 677, de fecha 11/10/1993.	Diario Oficial No.: 231 Tomo No.: 321, de fecha 13/12/1993.
Convenio 111 De La Organización Internacional de Trabajo (OIT) Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación (empleo y ocupación).	Organización Internacional del Trabajo, N° de Decreto o Acuerdo: 78, Fecha de Ratificación: 14/07/1994.	Diario Oficial: 157, N° de Tomo: 324, de fecha 26/08/1994.
Ley Procesal de Familia	Asamblea Legislativa. Decreto No.: 133, de fecha 14/09/1994.	Diario Oficial No.: 173 Tomo No.: 324, de fecha 20/09/1994.
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, (Convención BELEM DO PARÁ)	Organización de los Estados Americanos, fecha de suscripción: 10/08/1995, fecha de ratificación: 23/08/1995.	Diario Oficial: 154, N° Tomo: 328, de fecha 23/08/1995.
Ley contra la Violencia Intrafamiliar.	Asamblea Legislativa. Decreto No.: 902, del 28/11/1996.	Diario Oficial No.: 241, Tomo No.: 333, de fecha 20/12/1996.

2. MARCO NORMATIVO

Norma	Decreto y fecha de emisión	Fecha de Publicación
Código Penal Salvadoreño del 20 de abril de 1998.	Asamblea Legislativa. Decreto No.: 1030, del 26/04/1997.	Diario Oficial No.: 105, Tomo No.: 335, de fecha 10/06/1997.
Convenio 100 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor	Organización Internacional del Trabajo, N° de Decreto o Acuerdo: 32, Fecha de Suscripción: 29/06/1951, Fecha de Ratificación: 15/06/2000.	Diario Oficial: 135, N° de Tomo: 348, de fecha 19/07/2000
Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.	Asamblea Legislativa. Decreto No.: 254, del 21/01/2010.	Diario Oficial No.: 82, Tomo No.: 387, de fecha 05/05/2010.
Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra la Mujer.	Asamblea Legislativa. Decreto No.: 645, del 17/03/2011.	Diario Oficial No.: 70, Tomo No.: 391, de fecha 08/04/2011.
Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres del 1 de Enero del 2012.	Asamblea Legislativa. Decreto No.: 520, del 25/11/2010.	Diario Oficial No.: 02, Tomo No.: 390, de fecha 04/01/2011.
Ley de Ética Gubernamental del 1 de julio del 2006. <ul style="list-style-type: none"> • El artículo 5: expresa los deberes éticos de todo servidor público, dentro de los que encontramos el deber de no discriminación. 	Asamblea Legislativa. Decreto No.: 873, del 13/10/2011.	Diario Oficial No.: 229, Tomo No.: 393, de fecha 07/12/2011.

3. Solicitudes de información enviadas a las instituciones fuentes.



*Ministerio de Justicia y
Seguridad Pública*

*San Salvador, 26 de septiembre de 2016
MJSP/MD/16/817/16*

Señora Ministra:

Reciba un cordial saludo del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y la Dirección General de Estadísticas y Censos, instancias responsables de la política de Seguridad y de la producción de estadísticas a nivel nacional respectivamente.

En cumplimiento con el Art. 30 y 31 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, como responsable de manejar el Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres y la DIGESTYC como responsable de solicitar y recibir la información de las instituciones que posean y procesen datos, estadísticas o información sobre hechos de violencia contra las mujeres, nos encontramos en la elaboración del "Informe anual de indicadores de violencia contra las mujeres", el cual será presentado posterior a la entrega de información.

Para el informe, se ha trabajado con su institución para lograr la homologación de datos estadísticos e información, la cual será base estadística nacional de hechos de violencia contra las mujeres.

En ese sentido, de manera muy atenta le solicitamos que su institución complete la información del año 2015, detallada en la plantilla que se proporciona en digital y entregarla a más tardar el 30 de septiembre de los corrientes a este Ministerio.

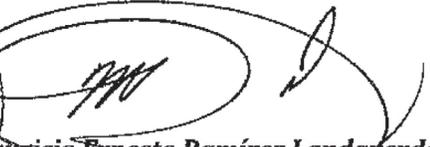
Se anexa el instructivo, que sirve de referencia para el llenado de cada uno de los campos que conforman la plantilla, para mayor detalle y comprensión.

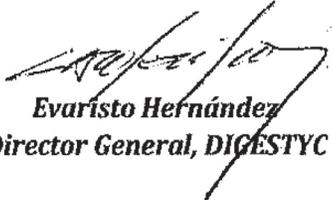


Para mayor información, contactarse con el Lic. Erick Barahona de la Dirección de Información y Análisis del MJSP, al correo erick.barahona@mjusticia.gub.ek o número telefónico 2526-3252.

Aprovechamos para externarle muestras de consideración y estima.

DIOS UNION LIBERTAD



Mauricio Ernesto Ramírez Landoverde
Ministro de Justicia y Seguridad
Pública


Evaristo Hernández
Director General, DIGESTYC

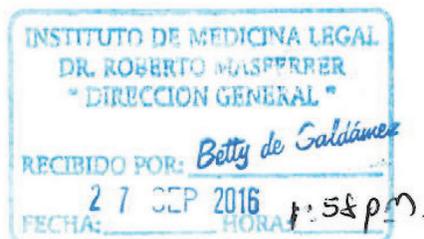

MINISTRA DE SALUD

DRA. ELVIA VIOLETA MENJIOVAR

E.S.D.O



*Ministerio de Justicia y
Seguridad Pública*



*San Salvador, 26 de septiembre de 2016
MJSP/MD/55/814/16*

Señor Director:

Reciba un cordial saludo del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y la Dirección General de Estadísticas y Censos, instancias responsables de la política de Seguridad y de la producción de estadísticas a nivel nacional respectivamente.

En cumplimiento con el Art. 30 y 31 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, como responsable de manejar el Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres y la DIGESTYC como responsable de solicitar y recibir la información de las instituciones que posean y procesen datos, estadísticas o información sobre hechos de violencia contra las mujeres, nos encontramos en la elaboración del "Informe anual de indicadores de violencia contra las mujeres", el cual será presentado posterior a la entrega de información.

Para el informe, se ha trabajado con su institución para lograr la homologación de datos estadísticos e información, la cual será base estadística nacional de hechos de violencia contra las mujeres.

En ese sentido, de manera muy atenta le solicitamos que su institución complete la información del año 2015, detallada en la plantilla que se proporciona en digital y entregarla a más tardar el 30 de septiembre de los corrientes a este Ministerio.

Se anexa el instructivo, que sirve de referencia para el llenado de cada uno de los campos que conforman la plantilla, para mayor detalle y comprensión.

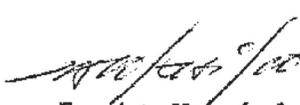
Para mayor información, contactarse con el Lic. Erick Barahona de la Dirección de Información y Análisis del MJSP, al correo erick.barahona@mjusticia.gub.sv o número telefónico 2526-3252.

Aprovechamos para externarle muestras de consideración y estima.

DIOS UNION LIBERTAD



Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde
Ministro de Justicia y Seguridad
Pública



Evaristo Hernández
Director General, DIGESTYC

Lic. Pedro Hernán Martínez
Director Ad honorem
Instituto de Medicina Legal
Presente.



*Ministerio de Justicia y
Seguridad Pública*

*San Salvador, 26 de septiembre de 2016
MJSP/MD/02/816/16*

Comisionado

Howard Augusto Cotto

Director General Policía Nacional Civil

Presente.



Reciba un cordial saludo del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y la Dirección General de Estadísticas y Censos, instancias responsables de la política de Seguridad y de la producción de estadísticas a nivel nacional respectivamente.

En cumplimiento con el Art. 30 y 31 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, como responsable de manejar el Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres y la DIGESTYC como responsable de solicitar y recibir la información de las instituciones que posean y procesen datos, estadísticas o información sobre hechos de violencia contra las mujeres, nos encontramos en la elaboración del "Informe anual de indicadores de violencia contra las mujeres", el cual será presentado posterior a la entrega de información.

Para el informe, se ha trabajado con su institución para lograr la homologación de datos estadísticos e información, la cual será base estadística nacional de hechos de violencia contra las mujeres.

En ese sentido, de manera muy atenta le solicitamos que su institución complete la información del año 2015, detallada en la plantilla que se proporciona en digital y entregarla a más tardar el 30 de septiembre de los corrientes a este Ministerio.

Se anexa el instructivo, que sirve de referencia para el llenado de cada uno de los campos que conforman la plantilla, para mayor detalle y comprensión.

Para mayor información, contactarse con el Lic. Erick Barahona de la Dirección de Información y Análisis del MJSP, al correo erick.barahona@mjusticia.gub.ek o número telefónico 2526-3252.

Aprovechamos para externarle muestras de consideración y estima.

DIOS UNION LIBERTAD



Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde
Ministro de Justicia y Seguridad
Pública

Evaristo Hernández
Director General, DIGESTYC



MI MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
(1 Nota y 1 CD)
16 SEP 27 13:18
OFI RESPONSA...
Loly Esquivel

San Salvador, 26 de septiembre de 2016
MJSP/MD/05/815/16

Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y la Dirección General de Estadísticas y Censos, instancias responsables de la política de Seguridad y de la producción de estadísticas a nivel nacional respectivamente.

En cumplimiento con el Art. 30 y 31 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, como responsable de manejar el Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres y la DIGESTYC como responsable de solicitar y recibir la información de las instituciones que posean y procesen datos, estadísticas o información sobre hechos de violencia contra las mujeres, nos encontramos en la elaboración del "Informe anual de indicadores de violencia contra las mujeres", el cual será presentado posterior a la entrega de información.

Para el informe, se ha trabajado con su institución para lograr la homologación de datos estadísticos e información, la cual será base estadística nacional de hechos de violencia contra las mujeres.

En ese sentido, de manera muy atenta le solicitamos que su institución complete la información del año 2015, detallada en la plantilla que se proporciona en digital y entregarla a más tardar el 30 de septiembre de los corrientes a este Ministerio.

Se anexa el instructivo, que sirve de referencia para el llenado de cada uno de los campos que conforman la plantilla, para mayor detalle y comprensión.

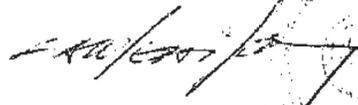
Para mayor información, contactarse con el Lic. Erick Barahona de la Dirección de Información y Análisis del MJSP, al correo erick.barahona@mjusticia.gub.sv o número telefónico 2526-3252.

Aprovechamos para externarle muestras de consideración y estima.

DIOS UNION LIBERTAD




Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde
Ministro de Justicia y Seguridad
Pública


Evaristo Hernández
Director General, DIGESTYC

MINISTRO DE HACIENDA

LIC. CARLOS ENRIQUE CACERES CHAVEZ

E.S.D.O



*Ministerio de Justicia y
Seguridad Pública*



Ma del Socorro de López

*San Salvador, 26 de septiembre de 2016
MJSP/MD/23/813/16*

Señora Ministra:

Reciba un cordial saludo del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y la Dirección General de Estadísticas y Censos, instancias responsables de la política de Seguridad y de la producción de estadísticas a nivel nacional respectivamente.

En cumplimiento con el Art. 30 y 31 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, como responsable de manejar el Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres y la DIGESTYC como responsable de solicitar y recibir la información de las instituciones que posean y procesen datos, estadísticas o información sobre hechos de violencia contra las mujeres, nos encontramos en la elaboración del "Informe anual de indicadores de violencia contra las mujeres", el cual será presentado posterior a la entrega de información.

Para el informe, se ha trabajado con su institución para lograr la homologación de datos estadísticos e información, la cual será base estadística nacional de hechos de violencia contra las mujeres.

En ese sentido, de manera muy atenta le solicitamos que su institución complete la información del año 2015, detallada en la plantilla que se proporciona en digital y entregarla a más tardar el 30 de septiembre de los corrientes a este Ministerio.

Se anexa el instructivo, que sirve de referencia para el llenado de cada uno de los campos que conforman la plantilla, para mayor detalle y comprensión.

Para mayor información, contactarse con el Lic. Erick Barahona de la Dirección de Información y Análisis del MJSP, al correo erick.barahona@mjusticia.gob.sv o número telefónico 2526-3252.

Aprovechamos para externarle muestras de consideración y estima.

DIOS UNION LIBERTAD



[Handwritten signature]
Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde
Ministro de Justicia y Seguridad
Pública

[Handwritten signature]
Evaristo Hernández
Director General, DIGESTYC

MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

LICDA. SANDRA EDIBEL GUEVARA PEREZ

E.S.D.O



Ministerio de Justicia y
Seguridad Pública

San Salvador, 26 de septiembre de 2016
MJSP/MD/45/812/16

RECIBIDO
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 27 SEP 2016
Hora: 01:37 PM
Firma: [Firma]

Señor Fiscal:

Reciba un cordial saludo del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y la Dirección General de Estadísticas y Censos, instancias responsables de la política de Seguridad y de la producción de estadísticas a nivel nacional respectivamente.

En cumplimiento con el Art. 30 y 31 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, como responsable de manejar el Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres y la DIGESTYC como responsable de solicitar y recibir la información de las instituciones que posean y procesen datos, estadísticas o información sobre hechos de violencia contra las mujeres, nos encontramos en la elaboración del "Informe anual de indicadores de violencia contra las mujeres", el cual será presentado posterior a la entrega de información.

Para el informe, se ha trabajado con su institución para lograr la homologación de datos estadísticos e información, la cual será base estadística nacional de hechos de violencia contra las mujeres.

En ese sentido, de manera muy atenta le solicitamos que su institución complete la información del año 2015, detallada en la plantilla que se proporciona en digital y entregarla a más tardar el 30 de septiembre de los corrientes a este Ministerio.

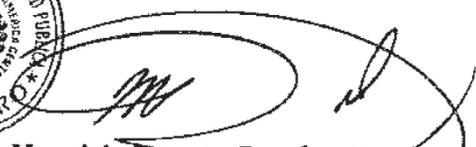
Se anexa el instructivo, que sirve de referencia para el llenado de cada uno de los campos que conforman la plantilla, para mayor detalle y comprensión.

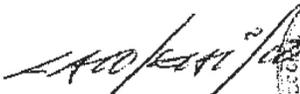
Para mayor información, contactarse con el Lic. Erick Barahona de la Dirección de Información y Análisis del MJSP, al correo erick.barahona@mjusticia.gub.eg.sv o número telefónico 2526-3252.

Aprovechamos para externarle muestras de consideración y estima.

DIOS UNION LIBERTAD




Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde
Ministro de Justicia y Seguridad
Pública


Evaristo Hernández
Director General, DIGESTYC

LIC. DOUGLAS MELÉNDEZ

FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

E.S.D.O

**SEGUNDA PARTE:
APLICACIÓN DE LEY ESPECIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS
EN EL SALVADOR.**



**Consejo Nacional
contra la Trata de Personas
El Salvador**

Trata de Personas

*Consejo Nacional contra la Trata de Personas de
El Salvador CNCTP.*

El presente documento, hace un breve recorrido de las acciones realizadas en contra de la Trata de Personas y nos muestra cualitativa y cuantitativamente el Estado de la Trata de Personas en El Salvador.

ANTECEDENTES

El Salvador suscribe el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, suscrito y ratificado por Decreto Legislativo de fecha 18 de diciembre de 2003, así como de otros instrumentos internacionales que obligan al estado salvadoreño a prevenir, combatir, proteger, atender y restituir a las víctimas.

En el año 2004, se incorpora el tipo penal de Trata de Personas en el Código Penal Salvadoreño, el cual es tipificado como Trata de Personas en el Art. 367-B y sus agravantes en el Art. 367- C y se crean las oficinas Policial y Fiscal para la investigación del delito de Trata de Personas, logrando identificar la complejidad del delito, principalmente contra mujeres, niñas, niños y adolescentes.

A partir de 2004 al 2011, El Ministerio de Relaciones Exteriores, realizando labores de prevención y concientización en contra de la trata de personas a nivel nacional a través del ex Comité Nacional contra la Trata de Personas en coordinación con Organismos Internacionales y Organizaciones de la Sociedad Civil, entre las cuales encontramos: OIM, Save The Children, AMS, CEMUJER, etc.

En el año 2011 el Salvador asume el compromiso de elevar el nivel político para erradicar la Trata de Personas, por lo cual en Julio del 2011, por Decreto Ejecutivo 90 se crea el Consejo Nacional la Trata de Personas, instancia rectora de la formulación, seguimiento, coordinación y evaluación de la Política Nacional contra la Trata de Personas, así como la elaboración de los planes, programas y acciones públicas para prevenir, combatir este delito y para proteger, atender y restituir a las víctimas de trata de personas desde una visión integral.

En el 2012, se crea por Decreto Ejecutivo 450, La Política Nacional contra la Trata de Personas de El Salvador, que posee un marco regulatorio del abordaje integral de la antes mencionada, entre las que se establece el tipo de trata de personas en sus diferentes modalidades.

En julio del 2013, después de un arduo trabajo interinstitucional, se presenta el proyecto de “Ley Especial contra la Trata de Personas”, que posee como puntos esenciales la reforma del tipo penal de Trata de Personas y delitos conexos a la misma, el aumento a la pena del delito, la creación de mecanismos de coordinación interinstitucional para el efectivo acceso a la justicia y restitución de los derechos de las víctimas y la creación por ley de las unidades especializadas de la Policía Nacional Civil y la Fiscalía General de la República, todo con la finalidad de abordar la trata de personas desde una perspectiva integral.

El 16 de octubre del 2014, la Asamblea Legislativa de El Salvador aprueba con 81 votos a favor, la Ley Especial contra la Trata de Personas de El Salvador, emitida por Decreto Legislativo No. 824, y publicada en el diario oficial el día 14 de noviembre de 2014, la cual entrará en vigencia el 12 de enero de 2015, la Ley Especial contra la Trata de Personas de El Salvador, es una Ley

integral, que posee como ámbitos de ejecución el de detección, prevención, persecución del delito de trata de personas, la atención y restitución de los derechos de las víctimas, la seguridad migratoria, los ejes de intervención de la Política Nacional contra la Trata de Personas, creación de institucionalidad del Consejo Nacional, creación por ley de las Unidades Especializadas en sede policial y fiscal, creación de fondo especializado para la Atención a las Víctimas de Trata, creación de sistema de datos para el monitoreo y avance de resultados, tipificación del delito y sus agravantes, entre otras cosas como herramienta legal de abordaje integral a la trata de personas.

INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY ESPECIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS DE EL SALVADOR.

En el marco de la entrada en vigencia e implantación de la Ley Especial contra la Trata de Personas de El Salvador, a dos años de vigencia de la misma se han creado los siguientes productos, que preparan las condiciones para la ejecución de la Ley Especial contra la Trata de Personas.

- a) Reglamento de Ejecución de la Ley Especial contra la Trata de Personas, documento aprobado por el Presidente de la República.
- b) Protocolo General de Atención a Víctimas de Trata de Personas, en etapa de diagramación y corrección de estilo para ser aprobado y socializarlo a nivel nacional para su implementación y
- c) Actualización de la Política Nacional contra la Trata de Personas y su Plan de Acción, instrumentos trabajados por los y las delegadas institucionales permanentes del Comité Técnico, con el apoyo técnico y financiero de organismos internacionales, el cual se encuentra en la etapa de planificación activa.

ACCIONES DE INTERVENCIÓN EN DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN.

El Consejo realizó en el marco de la implementación de la Ley Especial contra la Trata de Personas, jornadas de capacitación que poseían como finalidad, la concientización a población y funcionarios públicos que les permitiera detectar y prevenir la trata de personas por medio de la capacitación a: estudiantes, comités de prevención local contra la violencia, líderes y lideresas comunales. Y se dio formación especializada en la Ley Especial a inspectores de trabajo, hospitales, policías, fiscales, médicos forenses, jueces y juezas, periodistas de diferentes medios de comunicación, funcionarios y funcionarias del Comité Técnico Nacional contra la Trata de Personas, etc. Logrando capacitar en el año 2015 a 2,473 personas.

En el 2016 se ha priorizado la capacitación de inspectores e inspectoras de trabajo y personal del Ministerio de Salud a nivel nacional, como elementos claves de detección de posibles víctimas de Trata.

En el marco de la prevención y concientización de la Trata de Personas se diseñó la Ley Especial contra la Trata de Personas, versión popular, como herramienta de intervención local en centros Escolares y poblaciones con alto grado de vulnerabilidad, con el apoyo financiero del proyecto Ba1/OIM, este proyecto de Prevención contra la Violencia contra las Mujeres Trata y Femicidio en Centroamérica, el cual desarrollo acciones encaminadas al abordaje del delito, como por ejemplo la asignación de capital semilla para víctimas de trata, por medio de Ciudad Mujer.

El Salvador cuenta además con 7 ordenanzas municipales en: Santa Ana, San Salvador, Santa Tecla, Mejicanos, San Miguel, San Martín y Soyapango, con el apoyo técnico y financiero de Save The Children y el Proyecto Ba1/AMS.

Se ha capacitado a los Consejos Municipales de Prevención de la Violencia en los 10 municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro, que es la Estrategia de Seguridad del Estado Salvadoreño.

En cumplimiento a la Ley Especial se trabaja en la creación del Sistema de Información sobre Trata de Personas, iniciando con la consulta de priorización de indicadores y evaluando los métodos de recolección de información institucional, con el apoyo técnico y financiero de INFOSEGURA, coordinado por el PNUD.

NÚMERO DE POSIBLES VÍCTIMAS DETECTADAS POR LA DGME COMO VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS 2013-2015

POSIBLES VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS	2013	2014	2015	Total
Número de personas detectadas por la DGME como posibles víctimas de trata de personas	25	31	6	62
Número de casos remitidos a las autoridades por ser posibles víctimas de trata de personas	25	31	6	62
Número de personas acogidas en el CAIM, en su calidad de víctimas de trata de personas	3	1	1	5

Fuente: Elaboración propia con base en remisión anual de cifras de DGME

NÚMERO DE VÍCTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS REGISTRADAS POR LA DGME 2012-2013

Víctimas de la trata de personas registradas por la DGME	2013	2014	2015	Total
Número de víctimas de la trata de personas registradas por la DGME				0
Víctimas niñas	4	4	0	8
Víctimas mujeres	18	13	3	34
Víctimas niños	1	3	0	4
Víctimas hombres	2	11	3	16
Total	25	31	6	62

Fuente: Elaboración propia con base en remisión anual de cifras de DGME

NÚMERO DE POSIBLES VÍCTIMAS (MUJERES Y NIÑAS) DE TRATA DE PERSONAS DETECTADAS POR ISDEMU, SEGÚN DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO 2012-2015

Departamento	Municipio (Residencia de Víctima)	2013	2013	2014	2015	Total
La Paz	El Rosario	0	1	0	0	1
	San Rafael Obrajuelo	0	1	0	0	1
	San Luis la Herradura	1				1
	Zacatecoluca	0	1	0	0	1
San Miguel	Moncagua	0	0	1	0	1
	San Miguel	0	0	1	1	2
San Salvador	Apopa	0	0	1	0	1
	Mejicanos	0	0	0	1	1
	San Martín	0	0	1	0	1
	San Salvador	0	0	0	0	0
Santa Ana	Coatepeque	0	1	0	0	1
	El Congo	1	0	0	1	2
	Santa Ana	0	0	0	0	0
Sonsonate	Acajutla	1	0	0	0	1
	Jiquilisco	0	1	0	0	1
Usulután	Usulután	0	0	1	0	1
Total		3	5	5	3	16

Fuente: Elaboración propia con base en remisión anual de cifras del ISDEMU

**CAPACITACIONES IMPARTIDAS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS 2015**

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	NO. DE PERSONAS	Fechas
Divulgación de Ley Especial contra la Trata de Personas	150 personas, PNC, FGR, IML, OIM	22,23,26,27,29,30 Enero 2015
Divulgación de Ley Especial contra la Trata de Personas	60 Técnicos de diferentes instituciones MJSP, PDDH, MITUR, DGME, Cancillería	02 y 03 Febrero 2015
Divulgación de La Ley Especial contra la Trata de Personas.	45 funcionarias y funcionarios de la Mesa de Género del Sector Justicia	06 de febrero 2015
Capacitación Especializada de la Ley Especial contra la Trata de Personas.	20 Fiscales y administrativos de la Unidad Especializada de Trata y Tráfico de la FGR	20 de febrero 2015
Protocolo de Atención a Víctimas de Trata de Personas.	25 funcionarios delegados del Consejo Nacional contra la Trata de Personas	16 Marzo 2015
Diplomado especializado sobre cobertura periodística en casos de trata de personas desde un enfoque de derechos.	40 Periodistas de medios de comunicación	Marzo a Junio 2015
Sensibilización sobre el delito de Trata de Personas	20 funcionarios delegados del Consejo Nacional contra la Trata de Personas.	14 Abril 2015
Divulgación de Ley Especial contra la Trata de Personas	120 Jueces y juezas zona occidental de El Salvador	23 de abril de 2015
Divulgación de Ley Especial contra la Trata de Personas	20 fiscales de la Unidad Especializada de Trata y Tráfico Ilícito de Migrantes.	24 de abril de 2015
Reglamento Ley contra la Trata de Personas	27 funcionarios delegados del Consejo Nacional contra la Trata de Personas	5 de mayo de 2015
Protocolo de Atención a víctimas de Trata de Personas	27 funcionarios delegados del Consejo Nacional contra la Trata de Personas	6 de mayo de 2015
Reglamento Ley Especial contra la Trata de Personas	20 funcionarios delegados del Consejo Nacional contra la Trata de Personas	7 de mayo de 2015
Protocolo Atención a Víctimas	20 funcionarios de diversas instituciones PNC, SIS, ISNA, FGR, MJSP, MINSAL, ISDEMU.	8 de mayo de 2015
Reglamento Ley Especial contra la Trata de Personas	25 funcionarios delegados del Consejo Nacional contra la Trata de Personas	18 de mayo de 2015
Protocolo Atención a Víctimas	20 funcionarios delegados del Consejo Nacional contra la Trata de Personas	21 de mayo de 2015

Informe sobre Aplicación de Ley Especial contra la Trata de Personas en El Salvador.

Reglamento Ley Especial contra la Trata de Personas	20 funcionarios delegados del Consejo Nacional contra la Trata de Personas	25 de mayo de 2015
Foro "Divulgación de la Ley Especial contra la Trata de Personas"	80 funcionarios claves en el combate de la Trata de Personas, jueces y juezas, abogados, fiscales, colaboradores judiciales y técnicos	28 de mayo de 2015
Divulgación de Ley Especial contra la Trata de Personas.	100 jueces y juezas.	28 de mayo de 2015
Divulgación de Ley Especial contra la Trata de Personas.	50 mujeres ligerezas de la sociedad civil.	28 de mayo de 2015
Taller Binacional El Salvador- Honduras, formación de formadores para la investigación y persecución de la Trata de Personas en zonas fronterizas	28 funcionarios Ministerio de Defensa, Ministerio de Justicia, PNC, INTERPOL, DGME, FGR,, IML, Fuerza Naval Honduras	2 y 3 de junio de 2015
Jornada de Prevención sobre Trata de Personas	18 estudiantes de la UES y personal de la DGME	23 junio 2015
Foro sobre Ley Especial contra la Trata de Personas	75 jueces y juezas de Paz zona oriental, El Salvador 24 agentes del CAM y PNC San Miguel	25 de junio de 2015
Reglamento Ley Especial contra la Trata de Personas	20 funcionarios delegados del Consejo Nacional contra la Trata de Personas.	26 junio 2015
Divulgación de Ley Especial contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.	20 Diputados y diputadas	30 de junio
Reglamento Ley Especial contra la Trata de Personas	20 funcionarios delegados del Consejo Nacional contra la Trata de Personas	22 julio 2015
Divulgación de Ley Especial contra la Trata de Personas.	60 funcionarios municipales	24 julio 2015
Análisis normativo de la Ley Especial contra la Trata de Personas	47 jueces y juezas zona oriental de El Salvador	24 de julio de 2015
Análisis normativo de la Ley Especial contra la Trata de Personas	28 jueces y juezas zona occidental de El Salvador	24 de julio de 2015
Jornada de sensibilización sobre Trata de Personas	70 funcionarios y funcionarias de la DGME.	24 y 25 de julio de 2015
Conversatorio sobre la Trata de Personas	30 personas de diferentes instituciones. Unidad Comunal de Salud, Concejales Municipales, Coordinadora Unidad de la Mujer, Unidad Municipal de la Mujer, PREPAZ, ISDEMU, mujeres del concejo consultivo de Acautela	28 de julio de 2015

Informe sobre Aplicación de Ley Especial contra la Trata de Personas en El Salvador.

Sensibilización sobre Trata de Personas	60 Estudiantes Universidad de Sonsonate- USO	12 de agosto de 2015
Formación de Replicadores sobre Trata de Personas	15 funcionarios delegados del Consejo Nacional contra la Trata de Personas	13 de agosto de 2015
Sensibilización sobre Trata de Personas	14 voluntarios de INJUVE, San Miguel	14 de agosto de 2015
Divulgación de Ley Especial contra la Trata de Personas.	32 jueces y juezas San Salvador	14 de agosto de 2015
Análisis normativo Ley Especial contra la Trata de Personas	59 jueces y juezas zona oriental El Salvador	14 de agosto de 2015
Divulgación de Ley Especial contra la Trata de Personas	150 estudiantes de la Universidad Andrés Bello San Miguel	26 de agosto 2015
Protocolo de Atención a Víctimas de Trata de Personas	20 funcionarios del Consejo Nacional contra la Trata de Personas	27 de agosto de 2015
Divulgación de Ley Especial contra la Trata de Personas.	30 empleados municipales, del MINGOB, ISDEMU, MINSAL, ETC.	07 de septiembre 2015
Divulgación de Ley Especial contra la Trata de Personas	54 jueces y juezas de Paz, zona occidental del país	18 de septiembre de 2015
Taller Especializado para Inspectores e inspectoras de Trabajo.	110 Aplicadores de Inspección Laboral	22 y 23 de septiembre de 2015
Divulgación de Ley Especial contra la Trata de Personas.	150 empleados del Órgano Judicial	23 de septiembre 2015
Divulgación de Ley Especial contra la Trata de Personas	225 funcionarios del CAM y de las Alcaldías.	Junio – Octubre 2015 con BA1-AMS
Divulgación de Ley Especial contra la Trata de Personas.	35 funcionarios de Chalchuapa, de la UNIMUJER.	08 de octubre de 2015
Divulgación de Ley Especial contra la Trata de Personas	10 personas con Ciudad Delgado	12 Octubre 2015
Divulgación de Ley Especial contra la Trata de Personas	30 empleados municipales.	20 octubre 2015
Divulgación de Ley Especial contra la Trata de Personas	30 alumnos UES	13 de noviembre 2015
Divulgación de Ley Especial contra la Trata de Personas	35 empleados municipales de Santa Ana.	09 de diciembre 2015
Divulgación de Ley Especial contra la Trata de Personas	65 empleados de la Dirección General de Prevención de la Violencia y Cultura de Paz.	11 de diciembre 2015
Divulgación de Ley Especial contra la Trata de Personas	30 investigadores especializados de la Unidad Especializada de la Policía Nacional Civil	23 de diciembre 2015
Total	2, 473 capacitados	Año 2015

Fuente: MJSP/Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional contra la Trata de Personas.

ACCIONES DE INTERVENCIÓN EN MATERIA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS PERSECUCIÓN AL DELITO

En el año 2015 se realizaron retornos voluntarios y asistidos de cuatro víctimas desde Italia y Corea del Sur, que por medio de la intervención oportuna de la Cancillería, por medio de nuestras representaciones diplomáticas, y de Dirección General de Derechos Humanos y Gestión Humanitaria, fueron rescatadas y retornadas a El Salvador, con la articulación de la Dirección de Atención a Víctimas del MJSP, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional contra la Trata de Personas, Unidades Especializadas de Policía y Fiscalía y El Instituto Salvadoreño para El Desarrollo de la Mujer, Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo y Previsión Social, mostrando efectiva intervención institucional y con el apoyo financiero del retorno de OIM.

En el caso de las tres víctimas rescatadas de Corea del Sur, se instaló por la complejidad del caso el primer Equipo de Respuesta Inmediata (ERI), que establece el Art. 19 de la Ley Especial contra la Trata de Personas.

Se trabajó coordinadamente con Organismos de Sociedad Civil y con Organismos Internacionales para el reasentamiento de dos víctimas de trata de Personas y su grupo familiar en un tercer país del istmo Centroamericano, esto en función de la cooperación entre los Estados.

Se trabaja en la creación de un Protocolo de Actuación Interinstitucional para la Atención a Víctimas de Trata en sus diferentes modalidades, el cual se encuentra en construcción de las instituciones del estado y posteriormente pasara a consulta con las Organizaciones de Sociedad Civil, dicho esfuerzo es acompañado por Save The Children El Salvador.

En el último trimestre de 2016, se instalarán 15 Oficinas Locales de Atención a Víctimas (OLAV) que será un esfuerzo del Estado Salvadoreño para atender a víctimas de delitos que atenten contra la dignidad humana, priorizando la Trata de Personas en sus diferentes modalidades.

NÚMERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DETECTADOS COMO VÍCTIMAS DE TRATA, POR GRUPOS DE EDAD 2011-2015

Personas identificadas por las autoridades como víctimas de trata	2011	2012	2013	2014	2015	Total
NÚMERO DE NIÑAS VÍCTIMAS	23	22	26	25	13	109
VÍCTIMAS NIÑAS (0 A 12)	1	1	2	0	1	5
VÍCTIMAS ADOLESCENTES MUJERES (12 A 18)	22	21	24	25	12	104
NÚMERO DE NIÑOS VÍCTIMAS	0	0	0	0	0	0
VÍCTIMAS NIÑOS (0 A 12)	0	0	0	0	0	0
VÍCTIMAS ADOLESCENTES HOMBRES (12 A 18)	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con base en remisión anual de cifras del ISNA.

NÚMERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS COMO VÍCTIMAS DE TRATA, 2011-2015

	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Numero de niñas, niños, adolescentes acogidos como víctimas de trata en el albergue especializado	23	22	26	25	13	109

Fuente: Elaboración propia con base en remisión anual de cifras del ISNA.

NÚMERO DE DENUNCIAS RECIBIDAS EN JUNTAS DE PROTECCIÓN, POR GRUPOS DE EDAD, 2011-2015

	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Número de denuncias recibidas por trata de personas en juntas de protección a nivel nacional.		33	11	20	3	67

Fuente: Elaboración propia con base en remisión anual de cifras del ISNA.

TIPO DE ASESORÍAS BRINDADAS A VÍCTIMAS DE TRATA POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL MJSP, 2015

Sexo	Gestión	Fecha	Departamento	Municipio	Tipo de asesoría
Hombre	Se remitió caso a FGR y PNC	07/01/2015	Santa Ana	Santa Ana	Asesoría jurídica
Mujer	Se remitió el caso a la Fiscalía y la PNC	27/01/2015	San Salvador	Ciudad Delgado	Asesoría jurídica
Mujer	Se realizaron gestiones para repatriar a víctima	05/02/2015	San Salvador	Apopa	Asesoría jurídica y Asesoría Social
Mujer	Se le ayudó a retornar desde Corea a El Salvador	19/09/2015	Cuscatlán	Santa Cruz Michapa	Asesoría jurídica
Mujer	Se le ayudó a retornar desde Corea a El Salvador	19/09/2015	San Salvador	Nejapa	Asesoría jurídica
Mujer	Se le gestionó canasta básica a través de la SIS	03/11/2015	San Salvador	San Salvador	Asesoría Social

Fuente: Elaboración propia con base en cifras de la DAV-MJSP

COMBATE AL DELITO DE TRATA DE PERSONAS.

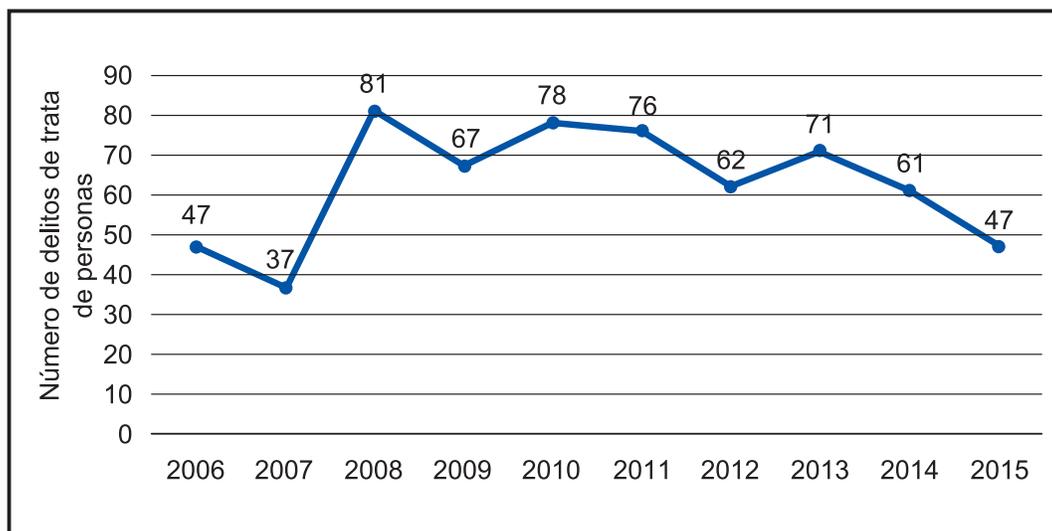
En cumplimiento de la Ley Especial, se han fortalecido las Unidad Especializada contra la Trata de Personas y Delitos Conexos que mandata la Ley, en sedes fiscales y policiales, y en el mes de septiembre de 2015 la Policía Nacional Civil, realiza el ajuste organizacional de la Unidad Especializada contra la Trata de Personas, convirtiéndose de ser un grupo de investigaciones en materia de Trata y Trafico a Unidad Especializada contra la Trata de Personas y delitos conexos, Unidad que a su vez cuenta con un espacio lúdico para la atención a las víctimas y un espacio de descanso y protección en sede policial, equipada con el apoyo financiero del proyecto Ba1/UFGPA /OIM.

La Dirección General de Migración y Extranjería, crea organizacionalmente la Unidad de Trata y Tráfico de Personas, ambas dependencias del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

El Ministro de Justicia y Seguridad Pública, en su calidad de presidente del Consejo, ratifica el nombramiento de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional contra la Trata de Personas, en la Dirección de Atención a Víctimas, en cumplimiento a la Ley Especial, Secretaría Ejecutiva, que es el ente coordinador del Comité Técnico contra la Trata, coordinador del Equipo de Respuesta Inmediata y como canal entre las acciones técnicas y el nivel político estratégico; asignando una línea presupuestaria para las acciones desarrolladas para el abordaje integral de la Trata de Personas; actualmente gestionando la inclusión de una línea presupuestaria para el inicio del fondo de Atención a Víctimas de Trata.

En el último trimestre de 2016, se realizará un Plan de combate a la Trata de Personas a nivel preventivo, mismo que será coordinado con el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil.

NÚMERO DE CASOS DETECTADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, 2012 -2015



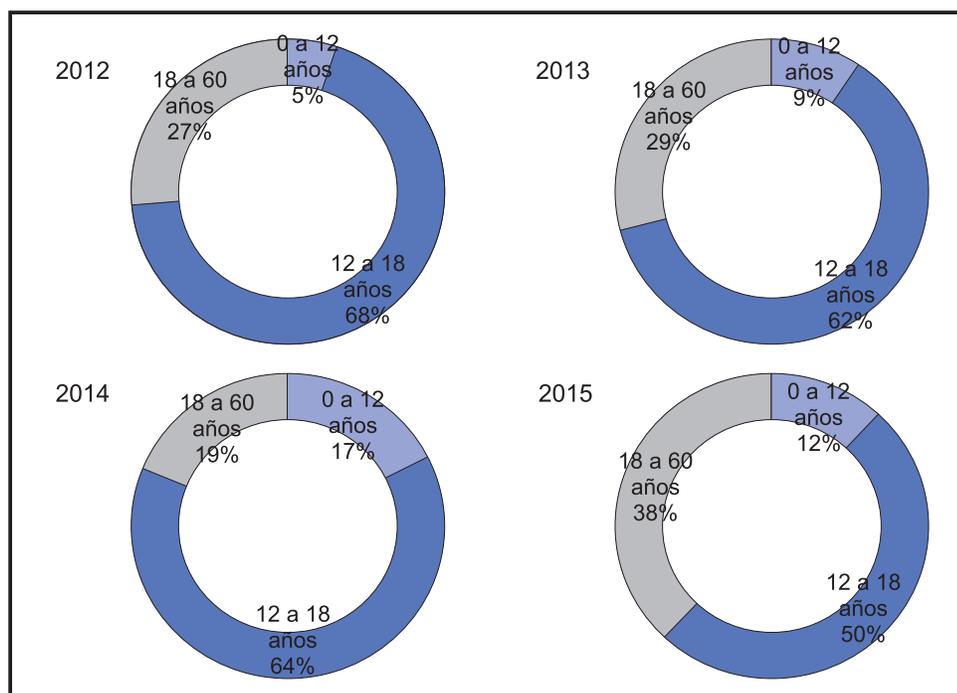
Fuente: Elaboración propia con base en remisión anual de la FGR.

NÚMERO DE PERSONAS VÍCTIMA DE TRATA DETECTADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, 2012-2015

Sexo	2012		2013		2014		2015	
	No.	%	Víctimas	No.	Víctimas	No.	Víctimas	No.
Mujeres	72	83.7	73	85.9	67	77.9	42	79.2
Hombres	4	4.7	5	5.9	6	7	3	5.7
S/D	10	11.6	7	8.2	13	15.1	8	15.1
Total	86	100.0	85	100.0	86	100.0	53	100.0

Fuente: Elaboración propia con base en remisión anual de la FGR.

DISTRIBUCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE TRATA POR GRUPOS DE EDAD SEGÚN LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, 2012-2015



Fuente: Elaboración propia con base en remisión anual de la FGR.

NÚMERO DE CASOS DE TRATA DE PERSONAS DETECTADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SEGÚN NACIONALIDAD, 2013-2015

Nacionalidad	2013	2014	2015
Salvadoreñas	72	61	45
Nicaragüense	1	2	1
Hondureñas		1	1
Guatemaltecas		6	
Mexicana	1	1	
Peruanas			1
S/D	20	19	
Total	94	90	48

Fuente: elaboración propia con base en remisión anual de la FGR.

NÚMERO DE CASOS DE TRATA EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO CONDENATORIO EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, 2012-2015

Datos del proceso	2012	2013	2014	2015	Total
Casos condenados	5	6	6	8	25
Casos investigados	62	71	61	47	241
Casos investigados de oficio	62	71	61	47	241
Casos en investigación activa	62	71	61	47	241
Casos con acusación	12	9	14	2	37
Casos en etapa preliminar	12	9	14	2	37
Casos en etapa de instrucción	12	9	14	2	37
Casos en etapa de sentencia	5	6	6	8	25
Casos con sentencias	5	6	6	8	25
Casos con sentencia ejecutoriada	5	6	6	8	25
Casos con acusaciones presentadas	12	9	14	2	37
Casos con medidas cautelares (de detención provisional de los imputados)	17	15	20	10	62
Número de denuncias	62	71	61	47	241
Número de denuncias rechazadas					0
Número de casos en juicio	5	6	6	8	25

Fuente: Elaboración propia con base en remisión anual de la FGR.

NÚMERO DE TESTIGOS PROTEGIDOS POR CASOS DE TRATA DE PERSONAS, POLICÍA NACIONAL CIVIL 2011-2015

Número de testigos protegidos	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Total			15	25	8	48
Mujeres						0
Hombres				2		2
Niñas						0
Niños						0
Adolescentes			15	23	8	46

Fuente: Elaboración propia con base en remisión anual de la PNC

COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS.

En el marco de la cooperación entre los estados, El Salvador a la fecha ostenta la Secretaría Técnica de la Coalición Regional contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, la cual asumió en agosto 2014 a octubre 2016; liderando junto con la Presidencia de la Coalición a cargo de Guatemala y Panamá, que dio como resultado los siguientes productos:

- a) **Memorándum de Entendimiento** entre los países de Guatemala, El Salvador, Honduras, Costa Rica, Nicaragua, Panamá, República Dominicana, esperando la adición oficial de México, ya que es parte de la Coalición Regional contra la Trata de Personas.
- b) **Lineamientos Regionales de la Coalición Regional contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.**
- c) **Actualización de la Estrategia Regional para la Atención a Víctimas de Trata de Personas.**
- d) Actualmente, trabajando en un plan de implementación de la misma en cada país suscriptor.

Se adjunta informe detallado de las acciones realizadas por El Salvador en el marco de la Secretaría Técnica de la Coalición Regional contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.

Informe de Secretaria Técnica de la Coalición Regional contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de El Salvador (septiembre 2014 –octubre2016.)

Informe de Actividades de la Secretaría Técnica de la Coalición Regional contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes República de El Salvador con la Coalición Nacional de Panamá en contra de la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.

CONSEJO NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS DE EL SALVADOR.

El Salvador fungió en su calidad de Secretaría Técnica de la Coalición Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, en coordinación con dos presidencias Pro t mpore, a partir de Septiembre de 2014 a Octubre 2016, en cumplimiento a las labores asignadas seg n elecci n de la Coalici n Regional, manifestando el honor de ser Secretaria T cnica Regional de la Coalici n Regional contra la Trata de Personas, en compa n a de dos Presidencias Pro T mpore, a cargo de Guatemala y Panam , gesti n realizada en beneficio de la articulaci n y coordinaci n interinstitucional que promueve y consolida la cooperaci n entre los actores clave de las entidades interinstitucionales de cada pa s de la regi n, para la definici n, adopci n e impulso de est ndares m nimos, pol ticas y procesos regionales para combatir y prevenir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes y mejorar la atenci n de las v ctimas, se permite destacar los principales logros obtenidos durante su gesti n con la presidencias Pro Tempore de Guatemala y Panam .

A o I Presidencia Pro T mpore Guatemala coordinando con la Secretaria T cnica de El Salvador.

En el mes de agosto de 2014, en Costa Rica, por votaci n de los pa ses miembros, se acuerda la rotaci n de la Presidencia Pro-Tempore y de la Secretaria T cnica, la primera ostentada por Guatemala y la Segunda por El Salvador.

En septiembre de 2014, en El Salvador se dan por aprobados los Lineamientos de Actuaci n de la Coalici n Regional contra la Trata y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

En noviembre de 2014, en Nicaragua se present  Informe de avance respecto a los acuerdos y trabajos de la Coalici n Regional en la reuni n de la Red de Funcionarios de Enlace para el Combate al Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas la Conferencia Regional sobre Migraci n –CRM-.

En noviembre de 2014, en Panam  se hace la revisi n de la Estrategia Regional para la Atenci n Integral y el Acompa amiento a las V ctimas de Trata en Centro Am rica, en esa misma reuni n se acuerda:

Que, como una expresi n de acci n conjunta, cada pa s conmemore seg n su decisi n interna, el d a 23 de septiembre “El D a Internacional contra la Explotaci n Sexual y Trata de Personas”. As  mismo, conmemorar en la medida de las posibilidades el d a 30 de julio, D a Mundial contra la Trata de Personas, realizando cada pa s sus gestiones ante la oficina de las Naciones Unidas.

As  como la aprobaci n de la propuesta realizada por parte de Guatemala, para presentar al BID la segunda fase del proyecto del Bien P blico Regional, para la implementaci n del plan operativo contenido en el marco de acci n regional.

En diciembre de 2014, en Brasil, se representó a la Coalición Regional en la IV Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas, realizada en el marco de la OEA, en la cual se obtuvo la aprobación del pleno para la elaboración de un Comunicado de la Coalición Regional sobre dicha Reunión.

En enero de 2015, se elaboró y traslado Comunicado Especial para los miembros de la Coalición Regional informado de la fecha de suscripción del Memorándum de Entendimiento mediante el cual se establece la ejecución del “Marco de Acción Regional para el Abordaje Integral del Delito de Trata de Personas en Centroamérica”.

En febrero de 2015, se suscribió en Guatemala el Memorándum de Entendimiento mediante el cual se establece la ejecución del “Marco de Acción Regional para el Abordaje Integral del Delito de Trata de Personas en Centroamérica”.

En ese mismo mes, se realizaron dos videoconferencias entre la Presidencia y Secretaria Técnica de la Coalición Regional, el objetivo de coordinarse sobre las actividades regionales que estaban por realizarse a través de Coalición Regional en su próxima reunión en Guatemala.

En marzo de 2015, en Guatemala se llevó a cabo la Décima Cuarta reunión de la Coalición Regional, en la cual Guatemala presentó la propuesta sobre “La vinculación y reconocimiento de la Coalición Regional ante el Sistema de la Integración Centroamericana -SICA”.

En Julio de 2015, se llevó a cabo una Videoconferencia de la Coalición Regional, con el fin de informar a los países sobre cambios de autoridades en Guatemala; el procedimiento actual de la Convención Centroamericana sobre Protección Comunitaria a las Niñas, Niños y Adolescentes contra Explotación Sexual y la Trata; así como los acercamientos realizados por la Secretaria Técnica ante el SICA.

En Agosto de 2015, se llevó a cabo la segunda videoconferencia de la Coalición Regional, con el objeto de presentar a las nuevas autoridades por parte de Guatemala; información por parte de la Secretaria Técnica sobre los avances en el acercamiento ante el SICA para propiciar actividad en el marco del Proyecto B.A.1: “Prevención de la Violencia contra las Mujeres Trata y Femicidio en Centroamérica”, y la coordinación para la próxima reunión de la Coalición Regional, en esa misma reunión se comunicó.

La anuencia del SICA en la readecuación de la actividad planificada (Actualización de la Estrategia Regional para la Atención Integral y el Acompañamiento a Víctimas), concluyendo que dicha adecuación incluirá el encuentro de la Coalición Regional contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, la capacitación sobre la actualización del instrumento en mención, por medio de la contratación de un consultor/a, quien creará un mecanismo de recolección de insumos para hacer una propuesta de actualización con base a las buenas prácticas regionales, la normativa nacional de los países de Centroamérica e internacional en materia de Trata de Personas.

Año II
Presidencia Pro Témpore Panamá coordinando
con la Secretaría Técnica de El Salvador.

En octubre 2015, se lleva a cabo la Décima Quinta Reunión de la Coalición Regional contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, con el apoyo financiero del SICA, por medio del Proyecto “Violencia contra las Mujeres Trata y feminicidio en Centroamérica” se realiza la contratación de consultoría para la revisión actualización de la Estrategia Regional para la Atención Integral y el Acompañamiento a Víctimas, por medio de la realización de un taller por medio de la contratación de un consultor, quien creó un mecanismo de recolección de insumos para hacer una propuesta de actualización con base a las buenas prácticas regionales, la normativa nacional de los países de Centroamérica e internacional en materia de Trata de Personas.

En el marco de dicho taller se llevó a cabo la Décimo Quinta Reunión de la Coalición Regional contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, en la que Guatemala hace formal entrega de la presidencia, rindiendo informe con la Secretaría Técnica y según votación de los miembros de la Coalición se realiza la elección de la Presidencia a cargo de Panamá se entrega la presidencia de esa misma reunión.

En octubre 2015, la Secretaría y Presidencia asisten a la Conferencia Regional para las Migraciones CRM, en ciudad de México, en la cual presentan los avances y desafíos de la Coalición Regional, esto en compañía la delegación de Costa Rica quien se encontraba en dicha reunión.

En noviembre de 2015, se les da seguimiento a las propuestas formuladas por el Consultor contratado, dando revisión al producto del primer Taller.

En diciembre 2015, se efectúan el video llamadas de consultas con los países de la Coalición Regional, de las cuales resulta una posición unificada, de realizar una Actualización de la Estrategia más puntual y que logre tener acciones concretas para la atención a las víctimas de Trata.

En diciembre 2015, se gestiona el apoyo del Proyecto B.A.1., para llevar a cabo un taller de validación de la Estrategia de Atención a Víctimas, presencial con los miembros de la Coalición Regional, recibiendo anuencia del administrador de los fondos a cargo de OIM.

En enero 2016, se realiza Videoconferencia entre la Presidencia de la Coalición Regional y la Secretaría en la que se ve la viabilidad de realizar un taller de validación de la Estrategia Regional, en la que se menciona del acercamiento realizado con la Coalición Peruana y el apoyo que desea realizar la OIM, a través del Proyecto B.A.1, sea una buena práctica que pueda ser compartida con la Coalición Peruana, quien desea lideraría la conformación de una Coalición Regional Sudamericana.

En enero de 2016 se realiza una videoconferencia con los países miembros de la Coalición Regional, en la que se le informa respecto a la disponibilidad presupuestaria de llevar sus planes Nacionales, según las propuestas, con los puntos focales de cada uno de los países, y el seguimiento que se realizaría por parte de la Secretaría de cada uno de los planes.

En febrero 2016, La Secretaría y la Presidencia, llevan a cabo el Taller de trabajo con el apoyo del Proyecto B.A.1, en el marco de dar seguimiento a una primera propuesta de la Actualización de la Estrategia Regional contra la Trata de Personas, por el consultor contratado y se realiza una identificación de las necesidades de los países respecto a diferentes áreas de intervención, para la formulación de un proyecto, con el apoyo de la OIM y una ruta de intervención de los casos de víctimas de Trata de Personas.

En febrero 2016, se realiza un seguimiento de los planes de trabajo nacionales de cada país, para agilizar los desembolsos nacionales y documentar los planes de cada país ante la Secretaría del SICA con el apoyo de la OIM.

En marzo 2016, se realiza la Décimo Sexta reunión de la Coalición Regional contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes y la validación final de la propuesta de Actualización de la Estrategia Regional para la Atención Integral y el Acompañamiento a las Víctimas de Trata en Centroamérica, por parte de las y los puntos focales de la Coalición Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes y se propicia un espacio de diálogo entre las/os integrantes de la Coalición sobre los desafíos asociados con la atención a situaciones de trata de personas, buenas prácticas y la articulación regional para la atención a las víctimas.

En abril 2016, la Secretaría y Presidencia, hicieron un seguimiento de las observaciones remitidas por los países al consultor, quien incorporo las observaciones al documento.

En mayo 2016, la Secretaría circula nuevamente el borrador de la Estrategia Regional para visualizar el documento completo y recibir las últimas observaciones al documento.

En junio 2016, Se continúa con el proceso de validación de la Estrategia y se da por finalizada la etapa de revisión del mismo.

En Julio 2016, La Secretaría en compañía de la Presidencia y de Costa Rica, lleva a cabo visita al Perú, en la que se comparte de la buena práctica de la Coalición Regional contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, desde su conformación y fortalecimiento, la vinculación con sus socios estratégicos y las acciones entre los estados.

En junio 2016. Se realiza acercamiento con los Jefes y Jefas policial y Fiscales en Materia de Trata de Personas con el fin de evaluar una vinculación estratégica y coordinada, entre los entes de rectoría y atención de víctimas de trata con los de combate al delito, con el apoyo técnico y financiero de la OIM y el Proyecto B.A. 1, Violencia contra las Mujeres Trata y Femicidio en Centroamérica del SICA.

En agosto y septiembre 2016, la Secretaría y Presidencia inicia la negociación y primera vinculación con Ecpat Guatemala, quien, en el marco de Cooperación con la Coalición Regional, se realiza la primera reunión de la Coalición Regional con el apoyo técnico y Financiero de dicha entidad, la cual posee como finalidad, la vinculación y conocimiento del proyecto y la realización de la XVII Reunión de la Coalición Regional contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.

Octubre 2016, se realiza la XVII Reunión de la Coalición Regional contra la Trata de Personas, en la que la Secretaría Saliente, hace formal entrega a la Secretaría y Presidencia entrantes.

Octubre 2016.

CONCLUSIONES.

El Salvador posee grandes avances en materia de Trata de Personas, en los diferentes ejes de intervención que nos mandata el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, se ve materializado el compromiso de las instituciones para el abordaje integral de la Trata de Personas, en el marco de la implementación de la Ley Especial contra la Trata de Personas, a dos año de implementación de la Ley se ven desafíos significativos que van siendo asumidos por las instituciones de forma paulatina.

PRINCIPALES DESAFÍOS:

1. Revisión constante de la mutación del delito de Trata de Personas, inclusión de nuevas modalidades de la Trata de Personas.
2. Trabajar más en contra de la naturalización de muchas conductas tipificadas como trata de personas.
3. Desarrollo y especialización de las diferentes instituciones, en el abordaje de las modalidades contenidas en la Ley.
4. Difundir a nivel nacional la Ley Especial y sus instrumentos.
5. Aplicar los instrumentos creados a nivel nacional para la Detección, prevención, y combate al delito de la trata de personas y enfocarnos en atender a las víctimas con el objetivo de restituir sus derechos.
6. Asignación de recursos en cada una de las instituciones que conforman el Consejo Nacional contra la Trata de Personas.
7. Procurar los enfoques de género y derechos humanos en todo el quehacer del Consejo Nacional y de sus entes.
8. Entre otros.



DIGESTYC
Dirección General de Estadística y Censos

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública

Alameda Juan Pablo II y 17 Av. Norte, Complejo Plan Maestro
Edificio B2 primer nivel, San Salvador.

- @ E-mail: oficial.informacion@seguridad.gob.sv
- ☎ (503) 2526-3190, 2526-3191
- f <https://www.facebook.com/MinisteriodeJusticiaySeguridad>
- t https://twitter.com/MiSeguridad_SV
- 🌐 www.seguridad.gob.sv

Dirección General de Estadística y Censos

Av. Juan Bertis No.79, Delgado, San Salvador. Apto. Postal No.2670.

- ☎ Tels. (503) 2590-2100 FAX 2534-9804
- @ E-mail: info@digestyc.gob.sv

Con el apoyo de:

